

El convento de los Santos Mártires de Córdoba (1531-1835)

Juan ARANDA DONCEL*
Real Academia de Córdoba
Córdoba

SUMARIO: 135-223 [1-89]. Resumen: 135 [1]. Abstract: 136 [2]. Introducción: 136-137 [2-3]. 1. La fundación conventual y su trayectoria en el siglo XVI: 138-165 [4-31]. 2. El cenobio dominicano en la centuria del Seiscientos: 165-198 [31-65]. 3. Las vicisitudes de la comunidad en el siglo XVIII: 199-209 [66-75]. 4. Las exclaustaciones y sus consecuencias: 209-223 [75-89].

RESUMEN. El trabajo estudia la trayectoria histórica del convento dominicano de los Santos Mártires, una de las tres comunidades existentes en Córdoba durante los siglos XVI al XIX. A pesar del reducido número de frailes y penuria de recursos económicos, desarrolla una encomiable labor pastoral centrada en el barrio de Santiago, impulsando y manteniendo devociones muy arraigadas en el vecindario, como la de los patronos de la ciudad san Acisclo y santa Victoria, cuyas reliquias se veneran en su templo. También realiza una loable tarea en la conversión de los berberiscos al cristianismo en la que colabora el renombrado beato fray Francisco de Posadas. El mecenazgo de los condes de Torres Cabrera resulta determinante en la marcha de este cenobio de la Orden de Predicadores, que presenta síntomas de crisis con las exclaustaciones de 1810 y 1821, hasta desaparecer con la llevada a cabo en 1835.

Palabras clave: *Dominicos, Córdoba, Convento Santos Mártires, San Acisclo, Santa Victoria, Beato Posadas, Berberiscos, Exclaustaciones.*

* Doctor en Historia por la Universidad de Córdoba. En el conjunto de sus publicaciones destacan alrededor de cuarenta libros y una treintena de obras en colaboración. También es autor de doscientos estudios de investigación sobre diferentes aspectos de la historia cordobesa y andaluza en la Edad Moderna, publicados en diversas revistas científicas y Actas de congresos y simposios. Desde hace tiempo sus líneas de investigación están centradas en la religiosidad popular y las Órdenes religiosas.

Este trabajo fue presentado a Archivo Dominicano en febrero de 2013 y aceptada su publicación en junio del mismo año.

ABSTRACT. This paper is intended to investigate the historical trajectory of the Dominican convent of the Holy Martyrs, one of the three communities which were established in Cordova during centuries 16th to 19th. Despite the reduced number of friars and the shortage of economic resources, they developed a commendable pastoral work focused on the neighbourhood of Santiago, boosting and maintaining vocations deeply rooted in the area such as the one of the Holy Patrons of the city, Saint Acisclo and Saint Victoria whose relics are venerated in this temple.

In addition, this community conducted a laudable effort on the conversion of Berbers to Christianity in which collaborated the renowned Blessed brother Francisco de Posadas. The patronage and sponsorship of the Counts of Torres Cabrera is a determining factor in the progress of this monastery of the Order of Preachers which presents symptoms of the crisis with the secularization of 1810 and 1821, until disappearing with the one carried out at 1835.

Key words: *Dominicans, Cordova, Holy Martyrs Convent, Saint Acisclo, Saint Victoria, Blessed Posadas, Berbers, secularization.*

INTRODUCCIÓN

En los albores del siglo XVI los efectivos humanos de las órdenes y congregaciones religiosas masculinas en Córdoba se reparten en 11 comunidades fundadas en la etapa bajomedieval que se localizan en el casco urbano o en sus proximidades. Los dominicos tienen los conventos de San Pablo el Real y Santo Domingo de Scala Coeli. Los franciscanos ocupan el de San Pedro el Real y la rama recoleta el de San Francisco de la Arruzafa, mientras que los terciarios regulares viven muy en precario a las afueras de la ciudad hasta que a comienzos del XVII se trasladan junto a la puerta de Baeza. También están presentes los trinitarios, mercedarios, agustinos, antoninos, cistercienses y jerónimos¹.

A lo largo del Quinientos la nómina de fundaciones se incrementa con la llegada de los mínimos de san Francisco de Paula, carmelitas, jesuitas, hospitalarios de san Juan de Dios, carmelitas descalzos y basilios. Este proceso expansivo se mantiene en la centuria siguiente con el establecimiento de los trinitarios descalzos, capuchinos y franciscanos descalzos o alcantarinos. Asimismo en esa relación hay que incluir el nacimiento de una segunda comunidad de carmelitas de la antigua observancia en el colegio de San Roque. Por último, cierran la lista la congregación del Oratorio de San Felipe Neri y la hospitalaria de Jesús Nazareno que erige en 1673 el beato Cristóbal de Santa Catalina en la urbe cordobesa².

1. Manuel NIETO CUMPLIDO, *Historia de Córdoba. Islam y Cristianismo*. Córdoba, 1984, pp. 223-226.

2. Cf. Juan ARANDA DONCEL, «Las órdenes religiosas en la Córdoba de los siglos XVI y XVII», en Juan ARANDA DONCEL y José COSANO MOYANO (eds.), *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*. Córdoba, 2008, pp. 51-82.

En contraposición, durante el citado segmento cronológico se produce la desaparición de la comunidad cisterciense del monasterio de los Santos Mártires. El abandono de las dependencias monacales propicia el traslado a ellas de los dominicos de Santo Domingo de Scala Coeli, una iniciativa que origina fuertes tensiones entre los frailes moradores en el alcor de la sierra. La situación se normaliza pocos años después cuando se designa al célebre fray Luis de Granada para restablecer la vida conventual en la cuna de la reforma impulsada por el beato Álvaro.

Desde 1535 la Orden de predicadores posee en Córdoba tres conventos con unos rasgos bien diferenciados. El de San Pablo el Real, primera fundación de los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán en Andalucía, hace gala de una indudable solera y lleva una vida floreciente en el centro de la ciudad. Tanto la cifra de religiosos como los recursos económicos de este aristocrático y poderoso cenobio contrastan con el reducido número de frailes y la penuria de medios del situado a orillas del Guadalquivir. El de Santo Domingo del Monte o Scala Coeli, a pesar de su aislamiento y pobreza material, goza de un reconocido prestigio en el plano espiritual por haber alumbrado la reforma. Junto a los establecimientos de la capital hay que mencionar durante el siglo XVI en el ámbito diocesano los de Doña Mencía, Palma del Río, Baena, Cabra y Lucena³.

El protagonismo y relevancia de San Pablo el Real tienen un fiel reflejo en las fuentes documentales y crónicas de la Orden. Santo Domingo del Monte cuenta con una exhaustiva monografía de Álvaro Huerga⁴. En cambio, el de los Santos Mártires apenas ha despertado interés como lo refrenda la historiografía.

La trayectoria histórica del convento de los santos mártires Acisclo y Victoria resulta prácticamente desconocida, siendo una de las causas que nos han motivado a ofrecer una visión de conjunto de su dilatada existencia a lo largo de tres siglos. La bula de Clemente VII, expedida en mayo de 1531, marca el inicio de una andadura que se paraliza de manera definitiva con la excomunión de sus religiosos en agosto de 1835.

El estudio realizado se basa en una sólida apoyatura documental, constituida por la rica y variada información ofrecida por las actas capitulares de los cabildos catedralicio y municipal, los fondos notariales, el protocolo del convento y los inventarios de 1820 y 1835. También hemos utilizado como soporte distintas fuentes conservadas en archivos nacionales y locales.

3. Las fundaciones dominicanas masculinas y femeninas en tierras cordobesas durante el período 1236-1591 han sido ampliamente estudiadas por José María MIURA ANDRADES, «Las fundaciones de la orden de predicadores en el reino de Córdoba». *Archivo Dominicano*, IX (1988), pp. 267-372 y X (1989), pp. 231-389.

4. *Escalaceli*. Madrid, 1981.

1. LA FUNDACIÓN CONVENTUAL Y SU TRAYECTORIA EN EL SIGLO XVI

Desde mediados del siglo XIII se documenta un templo dedicado a san Acisclo y santa Victoria, situado en la demarcación parroquial de Santiago Apóstol entre la puerta de Baeza y la de Martos, en el lugar donde, según la tradición, habían sufrido martirio en la persecución de Diocleciano.

Con el propósito de asegurar el culto a los venerados restos el obispo y el cabildo catedralicio ceden en 1332 la iglesia a los monjes cistercienses con una serie de condiciones. Entre ellas que la comunidad estaría integrada por media docena de miembros y sujeta a la jurisdicción episcopal.

La procesión anual en honor de los patronos locales cuenta con la asistencia de los prebendados que reciben 200 maravedís por su participación. En 1442 el canon no se realiza y el abad decide entregar un cáliz a modo de aval. A partir de ese año se institucionaliza el simbólico depósito de una prenda, normalmente un ornamento sagrado, en el momento de cursar la invitación a los capitulares para el acto religioso⁵.

En las primeras décadas del siglo XVI las reliquias de san Acisclo y santa Victoria son objeto de una intensa veneración por los cordobeses, que acuden masivamente a la capilla del monasterio. Especial solemnidad revisten los actos de la fiesta principal que se celebra anualmente el 17 de noviembre.

Un vistoso cortejo procesional, formado por la clerecía y las cruces parroquiales, los capitulares del cabildo catedralicio y los miembros del concejo encabezados por el corregidor, parte de la iglesia mayor en la mañana de ese día en dirección al renombrado templo, donde se oficia una misa cantada con sermón que corre a cargo de los prebendados.

Las fuentes documentales constatan el mantenimiento del rito tradicional en la invitación al cabildo catedralicio para que asista a la fiesta dedicada a los patronos de la ciudad y de la diócesis. El significado del depósito de una casulla o cualquier objeto litúrgico se especifica en la petición hecha por los monjes en el otoño de 1516:

«Este día traxeron a cabildo los frayles (sic) de los Mártires una casulla de raso verde en prendas de la pensión que pagan al cabildo de la prozesión que haze aquel día el cabildo de un solar quel cabildo le dio al monasterio de los Mártires»⁶.

5. Una síntesis de la presencia de los monjes cistercienses en el monasterio de los Santos Mártires se recoge en la obra de Felisa CERRATO MATEOS, *El Cister de Córdoba. Historia de una clausura*. Córdoba, 2006, pp. 38-46.

6. A(rchivo) C(atedral) C(órdoba). *Actas capitulares*. Tomo 8. 12-XI-1516, f. 84r.

Normalmente, el abad del monasterio cisterciense se persona en las dependencias capitulares para hacer la invitación y depositar la casulla como ocurre en 1520:

«Este día traxo el abad de los Mártires una casulla en prendas de la limosna de la procesión de los Mártires»⁷.

Al igual que todos los años, la casulla depositada se devuelve a los pocos días de celebrarse la fiesta, como lo refrenda el acuerdo capitular tomado el 29 de noviembre de 1520:

«Este día mandaron sus mercedes dar una casulla que el abad de los Mártires dio en prendas de la limosna de la procesión que fue a los Mártires este año»⁸.

La misma comparecencia realiza el abad a mediados de noviembre de 1525:

«Este día truxo el abad de los Santos Mártires Acisclo y Vitoria una casulla de seda por prenda de la limosna por la procesión que el cabildo faze a su casa»⁹.

La enfermedad del superior en 1523 impide que acuda personalmente y, de manera excepcional, comisiona a dos monjes para cumplimentar e invitar a los prebendados:

«Este día dos Religiosos del monesterio de los Mártires, porquel abad está enfermo, vinieron al cabildo a presentar una casulla por los derechos que ha de aver por la processión quel día de los Mártires yrá a su casa»¹⁰.

Conocemos el número y la identidad de los monjes bernardos que residen en el monasterio en junio de 1526 a través de una escritura de venta de unas casas pertenecientes al cenobio en la collación de San Andrés:

«Sepan quantos esta carta vieren cómo nos don fray Nyculás Guajardo, maestro en Santa teología, abad perpetuo del monesterio de los Santos mártires Acisclo i Vitoria desta muy noble e muy leal çibdad de Córdoba, e fray Alonso Cenyciento, monje del dicho monesterio, porque de presente no ay otros Religiosos en él...»¹¹.

7. *Idem*. Tomo 9. 14-XI-1520, f. 29v.

8. *Ibidem*, f. 30v.

9. *Idem*. Tomo 10. 15-XI-1525. S/f.

10. *Idem*. Tomo 9. 13-XI-1523, f. 130r.

11. A(rchivo) H(istórico) N(acional). *Clero*. Pergaminos. Carpeta 487. Documento 12.

En febrero de 1528 moran en las dependencias monacales los mencionados religiosos y Gabriel de Huertas y Alonso de Corrales. Unos meses después los cistercienses dejan el monasterio de los Santos Mártires.

La salida de los monjes propicia el traslado de los dominicos de Santo Domingo de Scala Coeli a las instalaciones abandonadas. La iniciativa tiene el respaldo del obispo de la diócesis fray Juan de Toledo, quien muestra un vivo interés por impulsar las fundaciones de la Orden de predicadores en territorio cordobés.

El prelado dominico toma posesión de la silla de Osio el 25 de noviembre de 1523 por medio de los dos procuradores designados al efecto, el prebendado del cabildo catedralicio don Juan de Córdoba y el prior del convento de San Pablo el Real. Sin embargo, la llegada a la capital diocesana se demora hasta el 27 de febrero de 1525 por la tarde, siendo recibido con el ceremonial acostumbrado¹².

Dos años más tarde en su afán por extender la presencia de los frailes de su Orden en la geografía diocesana decide ceder la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe en Baena con el propósito de que se llevara a cabo una fundación conventual por la provincia de Andalucía. Este deseo queda truncado por la abierta oposición de los canónigos de la catedral que manifiestan un total rechazo en la sesión capitular celebrada el 19 de marzo de 1527. Al mismo tiempo, reprueban la entrega de la ermita de Santa Brígida de La Rambla a los trinitarios:

«En este día los señores canónigos juntos en su cabildo dixeron que nuevamente avya venydo a su noticia que las hermitas de Nuestra Señora de Santa María de Guadalupe en la villa de Baena y la hermita de santa Vírgida de la villa de la Ranbla estauan dadas y anexadas, la hermita de Nuestra Señora de Guadalupe a los frayles domynicos y la de santa Brígida a los frayles de la Santísima Trinidad, lo contradexían y reprouauan»¹³.

La postura cambia totalmente dos años más tarde cuando el titular de la diócesis plantea de nuevo la cesión de la ermita de Guadalupe a sus compañeros de hábito. El 27 de julio de 1529 fray Juan de Toledo se reúne con los capitulares en la capilla de San Clemente de la iglesia mayor con el fin de vencer la resistencia inicial:

12. «Este día los señores chantre, tesorero, Riaça, licenciado del Pozo, canónigos, Gonçalo de Cañete, Bartolomé Ruyz Avellano, racioneros, hizieron relación en cabildo de cómo por mandado de sus mercedes ellos avían ido hasta Benalcázar de donde salieron a recibir en nonbre del cabildo al illustre y Rmo. señor don fray Juan de Toledo, obispo de Córdoba y de cómo avía comunicado con su señoría su entrada en esta çibdad y que avía de ser esta tarde a vísperas por la puerta Plazencia».

13. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 10. 19-III-1527. S/f.

«Este día el Rmo. señor don fray Joan de Toledo, obispo de Córdoba, nuestro perlado, estando en cabildo con los señores deán y cabildo de la dicha iglesia en la capilla de sant Clemente, donde acostunbran tener y fazer sus cabildos, dixo que ya saben cómo los frayles dominicos han pedido les sea fecha merced y limosna de la hermita de Santa María de Guadalupe, extramuros de la villa de Baena es grande en población y vezindad y en dar a la dicha orden la dicha hermita, el pueblo de su exemplo y doctrina y vida recibirá prouecho espiritual, su parescer es que se deue conceder la dicha hermita a la dicha orden de Santo Domingo»¹⁴.

En esta ocasión, tras debatir el asunto, acuerdan de manera unánime respaldar la propuesta hecha por el obispo e incluso están dispuestos a hacer una petición en el mismo sentido a la Santa Sede para que conceda y ratifique la cesión¹⁵.

La decisión adoptada refrenda una indudable sintonía entre el titular de la diócesis y los miembros del cabildo catedralicio que asimismo ya se había puesto de manifiesto unos meses antes cuando el 1 de febrero fray Juan de Toledo recaba el apoyo para trasladar la comunidad de Santo Domingo de Scala Coeli a las antiguas dependencias cistercienses del monasterio de los Santos Mártires:

«En este día propuso su señoría que el monasterio y Casa de los Mártires Acisclo y Victoria se dé a los frayles del monasterio de Escala Celi porque se pueble de religiosos de la horden de Santo Domingo y para esto su señoría y el cabildo supliquen a su Santidad por la mutación de una casa en la otra»¹⁶.

Las razones esgrimidas por el prior de la comunidad fray Antonio Paredes van a ser la fragosidad y aislamiento de la sierra, la distancia a la ciudad y la insalubridad de la zona¹⁷. Los argumentos dados son compartidos asimismo por el provincial de Andalucía fray Vicente Ortiz y el titular de la mitra cordobesa que facilitan el cambio de emplazamiento proyectado.

Los religiosos se mudan a las instalaciones de los Santos Mártires en 1530 y el mencionado fray Antonio Paredes en junio de ese año invierte

14. *Idem*. 27-VII-1529. S/f.

15. «[...] y los dichos señores deán y cabildo votaron sobrello y dixeron, asimismo, que lo tenían por bien que se diese la dicha hermita a los dichos Religiosos y orden de Santo Domingo para fazer monesterio y que si necessario es su Señoría Reverendísima y los dichos señores deán y Cabildo lo suplican a su Santidad tenga por bien de conceder y confirmar esta donación».

16. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 10. 1-II-1529. S/f.

17. Acerca del establecimiento de los dominicos en el antiguo monasterio cisterciense de los Santos Mártires, cf. Álvaro HUERGA, *o.c.*, pp. 176-187.

la elevada suma de 100 ducados para la obtención del refrendo pontificio al traslado y anexión de los bienes de Santo Domingo del Monte:

«Inmediatamente a 14 días del mes de Junio del mismo año de 1530 estando en el Monasterio de los Santos Mártires los Religiosos de Escalaceli Fray Antonio Paredes Prior, Fray Diego Uadillo Suprior, Fray Fernando de Palma, Fray Reginaldo de San Juan, Fray Jacinto de la Fuente y otros se obligaron en forma capitular por ante Juan Rodríguez Truxillo, Escribano público de Córdoba, y ciertos testigos, a pagar a Jacome Marín y a Octaun Marín, hermanos naturales de Génova, cien ducados de oro por otros tantos dados en Roma a Don Pedro de Castilla, Canónigo de Córdoba y Comendador de la dicha Casa, para el efecto de impetrar de la Silla Apostólica los despachos necesarios en orden a quedar fixamente en el dicho Convento o Monasterio con todos sus bienes y los de la Casa de Escalaceli que avían desamparado»¹⁸.

Las gestiones realizadas cosechan los frutos deseados y el proceso culmina con la bula expedida el 12 de mayo de 1531 por Clemente VII. El documento papal sanciona definitivamente el establecimiento de la comunidad de Scala Coeli en el monasterio de los santos mártires Acisclo y Victoria, así como la vinculación de sus bienes y rentas.

Al mismo tiempo, como señala fray Juan de Ribas, las labores realizadas en las dependencias monacales originan unos gastos que van a ser sufragados con la enajenación del patrimonio. Ello motiva en 1531 el desmantelamiento y venta del solar de la hospedería utilizada por los frailes cuando bajaban a la ciudad, aprovechándose los materiales del derribo para las obras del convento de los Santos Mártires¹⁹.

Sin embargo, algunos religiosos manifiestan su disconformidad y no participan en el traslado llevado a cabo. Al frente de este grupo se encuentra fray Álvaro del Espíritu Santo, subprior de la comunidad de Scala Coeli en 1528, quien se retira al convento de San Pablo el Real y, alentado por sus moradores, inicia en 1532 un litigio que se sustancia

18. Juan de RIBAS, *Vida y milagros de el B. Fray Álvaro de Córdoba*. Edición facsimil de la de 1687. Córdoba, 1987, p. 288.

19. «[...] en virtud de esta Bulla y posesión que por ella se le dio, quedaron los Religiosos de Escalaceli en el Convento de los Mártires, gozando sin contradicción alguna, no solo de los bienes y posesiones que eran de los Cistercienses, sino también de las rentas, frutos y bienes de Escalaceli, y comenzaron a reparar su Casa. Y para hacerlo a menos costa, porque su necesidad era mucha, precediendo licencia del M. R. P. Fray Vicente Ortiz, Provincial entonces de esta Provincia de Andalucía, deshicieron, como cosa que ya no avían menester, y por estar malparada la Casa de hospicio que tenían en el sitio que la Ciudad de Córdoba dio al bienaventurado San Álvaro, según queda dicho cap. 3 de este libro, y se aprovecharon del material para el reparo de la Casa de los Mártires».

en la audiencia granadina sobre la propiedad del monte del cenobio abandonado en el alcor de la sierra:

«Fray Álvaro del Espíritu Santo se querelló en nombre de el Convento de Escalazeli a la Magestad Cesárea de Carlos Quinto en Medina de el Campo de un Juez de términos, porque le avía quitado cierta parte de vn monte, y llevádoles a estos Religiosos, que se opusieron, no se qué derechos, y el Emperador remitió la causa a Granada, donde a el Convento de Escalazeli, aunque desamparado, se le guardó en todo su justicia»²⁰.

A pesar de que la sentencia es favorable al querellante, los frailes moradores en el convento de los Santos Mártires y el obispo fray Juan de Toledo recurren a monseñor Lamberto en busca de apoyo, quien el 10 de marzo de 1534 dictamina el cumplimiento de la bula de Clemente VII y, por ende, ratifica la posesión que tenían de los bienes y rentas de Santo Domingo del Monte²¹.

Los problemas y tensiones quedan zanjados de manera definitiva por el Maestro general de la Orden fray Juan Fenario con motivo de su visita a la capital cordobesa. El 28 de abril de 1535, estando en el convento de San Pablo el Real, decide que los religiosos de los Santos Mártires mantengan las propiedades y recursos asignados en la bula de Clemente VII, salvo las dependencias del cenobio de Scala Coeli y tierras de alrededor. Los primeros, en compensación económica, se obligan a pagar 30.000 maravedís de renta anual durante los tres años siguientes²².

20. Juan de RIBAS, *o.c.*, p. 310.

21. «[...] recurrieron juntamente con el Obispo de Córdoba, que empeñado vna vez en favorecerles, no quiso como tan gran Príncipe desampararlos, a Monseñor Lamberto, Obispo Casertano, como a juez executor de las Letras Apostólicas de Clemente VII, para que les amparase en la posesión en que se hallaban de los frutos, rentas y bienes del Convento de Escalaceli. El qual a 10 de Marzo de 1534 sentenció a favor de los Religiosos de los Mártires en cumplimiento de la Bulla de Clemente VII, manutiéndoles en su posesión y mandando con las penas, censuras y cláusulas más graves y vrgentes, que caben en ese género de despachos, que no los inquietasen en ella».

22. «[...] estando en el Convento de San Pablo a 28 días del mes de Abril de 1535 años, por ante Juan Rodríguez Truxillo, Escribano público de Córdoba, y ciertos testigos, vsando de la facultad que la Sede Apostólica tiene dada a los Reverendísimos Padres Generales de Predicadores, para disponer en toda su Religión de los bienes temporales, como pareciere más conveniente para el mejor empleo de su sagrado instituto, aplicó, por lo que a su Reverendísimísima tocaba, y hizo donación al Convento de los Mártires de todos los frutos, rentas y bienes del Convento de Escalaceli, títulos, derechos y acciones que huviese tenido, hasta la de heredar, suceder y perceber las legítimas de los Religiosos, que hasta entonzes huviesen profesado por hijos suyos, con condición que el Convento de los Mártires fuese obligado de dar y pagar a los Religiosos que quedaban en Escalaceli, para ayuda a su fábrica treinta mil maravedís en tres años siguientes inmediatos, que se avían de comenzar a contar desde el día de la fecha. Y reservó en sí su Reverendísimísima la Casa de Escalaceli, su huerta, oliuar, tierras y términos, que antes le pertenecían, con todo lo qual se conformaron el Prior y Religiosos de los Mártires que en su Archivo guardan esta escritura».

La resolución dictada en la primavera de 1535 lleva aparejada a partir de ahora la existencia de tres conventos masculinos dominicos en la urbe cordobesa, puesto que la restauración de la vida comunitaria en la cuna de la reforma se encomienda a fray Luis de Granada²³. El célebre escritor goza de un reconocido prestigio como predicador, razón por la que el cabildo catedralicio le encarga los sermones de la cuaresma de 1538²⁴.

Aunque fray Juan de Toledo pasa en 1537 a gobernar el arzobispado de Burgos, tiene ocasión de ver restablecida la comunidad de Santo Domingo de Scala Coeli en el curso de su estancia en la ciudad, de regreso de Granada, donde forma parte de la comitiva que había ido a enterrar el cadáver de la esposa de Carlos I. El 28 de mayo de 1539 acuerdan los miembros del cabildo catedralicio recibir a su antiguo prelado:

«Este día juntos sus mercedes en su Cabildo, llamados de ante día, para platicar en el recebymiento del señor don fray Juan de Toledo, cardenal de Burgos, que byene de enterrar el cuerpo de la emperatriz, Reyna nuestra Señora, en la çibdad de Granada, mandaron que salgan al recibymiento capitularmente y que se junten en casa del señor deán y su merced avysará cuándo caualgarán»²⁵.

La labor pastoral de los dominicos de los Santos Mártires va a estar centrada en la collación de Santiago Apóstol, donde se encuentran las dependencias conventuales. El estudio de la estructura urbana, actividades económicas y grupos sociales del barrio, resulta imprescindible para comprender y calibrar la encomiable labor desarrollada.

En el siglo XVI Córdoba está dividida en 15 circunscripciones, cuyos límites coinciden con los de las respectivas parroquias. Todas se localizan a intramuros, salvo la del Espíritu Santo o Visitación de Nuestra Señora, creada en 1570 para atender con mayor comodidad las necesidades espirituales de los habitantes del barrio del Campo de la Verdad, que se encuentra en la margen izquierda del río Guadalquivir.

Las collaciones de San Miguel, El Salvador, Santo Domingo de Silos, San Nicolás de la Villa, San Juan de los Caballeros, Omnium Sanctorum y Santa María (Catedral) se ubican en la parte alta del casco urbano,

23. Álvaro HUERGA, *o.c.*, pp. 196-215.

24. «Este día sus mercedes mandaron que la Cuaresma que viene pedrique fray Luys de Granada y quel señor deán se lo encomyende y encargue».

25. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 11. 28-V-1539. S/f. También deciden dar permiso a todos los prebendados que deseen acompañar al cardenal en la celebración eucarística programada el domingo 8 de junio en el templo conventual de San Pablo el Real:

«Este día en la tarde después de vísperas dieron licencia sus mercedes a todos los señores beneficiados que mañana domingo quisieren ir a acompañar al cardenal de Burgos a San Pablo que va allá a missa, aunque aya venydo oy sábado a la iglesia y diose licencia para todos».

conocida con el nombre de Villa. En la zona baja o Ajerquía se encuentran las de San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, Santa María Magdalena, Santiago Apóstol, San Pedro y San Nicolás de la Ajerquía. El acceso a la ciudad lo facilitan 13 puertas distribuidas, de trecho en trecho, en diversos sitios de la cerca: Sevilla, Almodóvar, Gallegos, Osario, Rincón, Colodro, Excusada, Plasencia, Andújar, Nueva, Baeza, Martos y Puente²⁶.

Además de las puertas, encontramos en el recinto amurallado un buen número de portillos y postigos, cuyo uso se halla muy restringido con el fin de evitar el fraude fiscal que se deriva de la entrada y salida clandestina de mercancías. También se prohíbe el paso con motivo de los brotes epidémicos que azotan la ciudad.

La circunscripción parroquial de Santiago Apóstol se encuentra en el ángulo suroriental del casco urbano, siendo la más pequeña de la zona de la Ajerquía por extensión y vecindario. Una buena parte del barrio queda delimitada por la muralla en la que se abren las puertas de Baeza y Martos, mientras que por el oeste y el norte linda con las collaciones de San Pedro y Santa María Magdalena respectivamente²⁷.

La arteria más importante recibe el nombre de calle Mayor y atraviesa la demarcación en sentido este-oeste. El tramo comprendido entre la puerta de Baeza y el templo parroquial concentra el tránsito de personas y mercancías, constituyendo un eje de gran vitalidad.

La zona que se extiende entre la calle Mayor y la muralla próxima al río Guadalquivir registra también una evidente actividad económica de carácter artesanal o industrial relacionada con los tintes y los batanes y molino harinero de Martos. En este espacio urbano encontramos las dependencias conventuales e iglesia de los Santos Mártires.

Un aspecto laberíntico ofrece el ámbito comprendido entre la calle Mayor y la zona limítrofe con el barrio de la Magdalena. La calle Siete Revueltas, como su propio nombre indica, presenta una estructura zigzagante que se complica aún más con una plazuela y dos callejas sin salida.

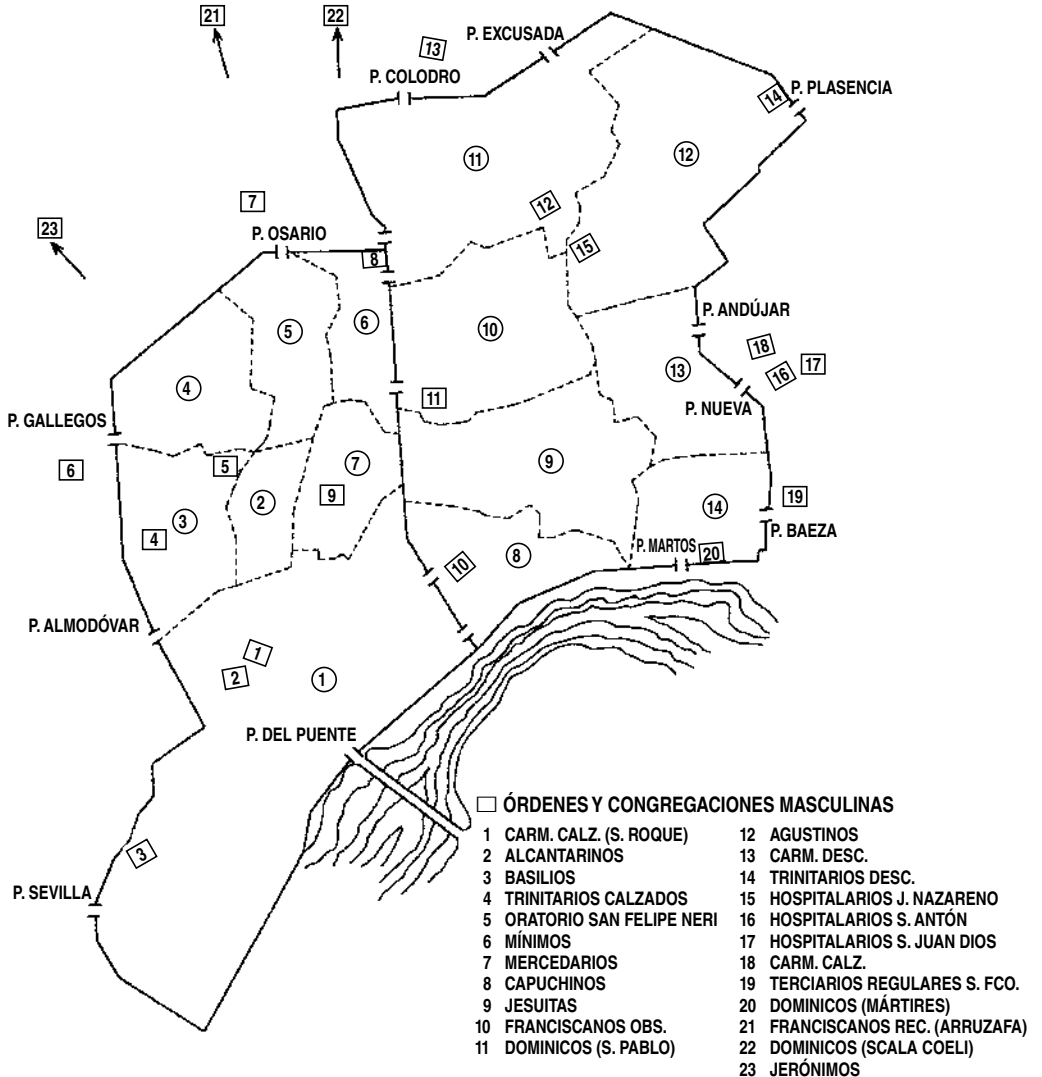
La demarcación parroquial ocupa una amplia superficie a extramuros, constituida en buena parte por huertas. La población se agrupa en la llamada Carrera de la Fuensanta que se inicia enfrente de la puerta de Baeza y termina en la popular ermita dedicada a esa advocación mariana.

26. Un amplio estudio de la estructura urbana y su evolución durante la Edad Moderna en Juan ARANDA DONCEL, «Córdoba en los siglos de la Modernidad», en Francisco R. GARCÍA VERDUGO y Francisco ACOSTA RAMÍREZ (coords.), *Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe. Actas del Congreso*. Córdoba, 1999, pp. 299-336.

27. Cf. Juan ARANDA DONCEL, *Religiosidad popular en el barrio de Santiago de Córdoba durante los siglos XVI al XX: la devoción al Cristo de las Penas*. Córdoba, 2006, pp. 23-96.

○ DEMARCACIONES PARROQUIALES

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 1 SANTA MARÍA | 8 SAN NICOLÁS DE LA AJERQUÍA |
| 2 SAN JUAN | 9 SAN PEDRO |
| 3 OMNIUM SANCTORUM | 10 SAN ANDRÉS |
| 4 SAN NICOLÁS DE LA VILLA | 11 SANTA MARINA |
| 5 SAN MIGUEL | 12 SAN LORENZO |
| 6 EL SALVADOR | 13 SANTA MARÍA MAGDALENA |
| 7 SANTO DOMINGO | 14 SANTIAGO |



Demarcaciones parroquiales y localización de las Órdenes y Congregaciones religiosas masculinas en los siglos XVI y XVII

En este lugar se levantan una veintena de casas y varios tejares dedicados a la fabricación de materiales de construcción.

Las puertas de Baeza y Martos juegan un papel determinante en la comunicación del barrio de Santiago. La clausura temporal de ambos accesos, como medida preventiva ante los temidos brotes epidémicos, provoca graves trastornos en la vida diaria.

Las fuentes documentales permiten conocer de manera aproximada los efectivos humanos del barrio de Santiago y su trayectoria a lo largo del siglo XVI. Los valores más altos se alcanzan en los años setenta y ochenta de la centuria como lo prueban los censos de 1571 y 1587 que arrojan un total de 400 y 520 vecinos respectivamente²⁸. Si aplicamos un coeficiente multiplicador de cuatro personas por unidad vecinal o familia en las mencionadas fechas se contabilizan en torno a 1.600 y 2.080 habitantes. Este sustancial incremento viene justificado por la llegada de los moriscos granadinos deportados por Felipe II con motivo del levantamiento protagonizado en diciembre de 1568²⁹.

La propia situación del barrio de Santiago en el extremo suroriental de la ciudad con una amplia zona a extramuros y la cercanía del río Guadalquivir son factores determinantes en el conjunto de sus actividades económicas. Destacan la agricultura, la pesca fluvial y las variadas instalaciones industriales como los numerosos tintes, los tejares y el molino harinero y batán de Martos. En cambio, el sector comercial se halla reducido a la mínima expresión.

La mayor parte de la extensa superficie de terreno localizada fuera de la muralla está dedicada a la agricultura intensiva de regadío. En los límites de la demarcación parroquial encontramos una docena de fértiles huertas con un aprovechamiento mixto de cultivos herbáceos, hortalizas y frutales.

La proximidad al Guadalquivir dinamiza y potencia la economía de la collación de Santiago. Sus moradores se dedican a la pesca o al transporte de mercancías con embarcaciones propias. La cercanía al río explica la concentración de tintes en el barrio que emplean una abundante mano de obra, constituida en un alto porcentaje por inmigrantes gallegos y berberiscos. Por el contrario, las frecuentes inundaciones originan grandes pérdidas materiales y, en ocasiones, dejan un trágico balance de víctimas.

Los rasgos sociales de la población residente en esta demarcación se caracterizan por unos fuertes contrastes de riqueza entre un reducido

28. Cf. José Ignacio FORTEA PÉREZ, *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1984.

29. Acerca del papel demográfico y económico jugado por esta minoría en la ciudad de la Mezquita durante el período 1569-1610, cf. Juan ARANDA DONCEL, *Los moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba, 1984.

grupo de familias nobiliarias y una elevada cifra de trabajadores sin cualificar que viven en condiciones bastante precarias. La presencia del clero secular se limita prácticamente a los eclesiásticos adscritos a la parroquia, mientras que las órdenes religiosas están representadas por la comunidad de dominicos. Asimismo cabe destacar en el conjunto del vecindario los extranjeros, sobre todo portugueses, y las minorías marginadas integradas por moriscos, gitanos, berberiscos y esclavos.

A partir del segundo tercio del siglo XVI el convento dominicano de los Santos Mártires cobra un fuerte impulso que en buena parte está ligado a la intensa devoción a san Acisclo y santa Victoria, patronos de la ciudad y de la diócesis. El fenómeno se manifiesta de forma elocuente a través de distintos indicadores.

Los cabildos catedralicio y municipal acuden en procesión el 17 de noviembre de cada año al templo conventual, donde se celebra una solemne función religiosa en honor de los titulares. La secular costumbre de dejar la casulla como prenda o aval se mantiene en la invitación cursada a los prebendados. Veamos la realizada en el otoño de 1539:

«Este día pidieron los frayles de los Santos Mártires que sus mercedes tengan por bien de ir a aquella casa con processión general el día de los Santos Mártires y que ellos darán la limosna que sus mercedes mandaren y dieron en prenda por ella una casulla»³⁰.

Idéntico ceremonial se repite en 1562 por los dos religiosos que acuden personalmente a solicitar la asistencia de los capitulares:

«Item este día pidieron dos reverendos padres del monasterio de los Santos Mártires al Cabildo que fuesen con la processión este año como se tiene de antigua costumbre y truxeron la casulla y la dexaron»³¹.

En ocasiones es el propio superior de la comunidad el que lleva a cabo la preceptiva invitación como ocurre en 1545:

«Este día el prior de la casa de los Mártires entró en cabildo y suplicó les fuesen a honrrar a su processión como es de uso y costunbre el día de los sanctos mártires y truxeron en prendas de la limosna que an de pagar una casulla»³².

Con bastante frecuencia la comparecencia en la sala capitular corre a cargo del subprior del convento. Sirva de ejemplo la efectuada en noviembre de 1586:

30. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 11. 14-XI-1539. S/f.

31. *Idem*. Tomo 18. 13-XI-1562, f. 51v.

32. *Idem*. Tomo 13. 13-XI-1545, f. 32r.

«Yten este día uino al cabildo el soprior del conbento de los Mártires desta ciudad a pedir al cabildo que tuuiese por bien de hacer la procesión a su casa el día de los santos mártires, patrones desta ciudad, San Acisclo y Santa Uitoria que son el lunes que uiene y dijo cómo estaua acá la casulla que suelen traer en prendas quando conbidan para la dicha procesión»³³.

También el subprior de la comunidad es el religioso comisionado la mayoría de los años para invitar a los miembros del cabildo municipal. Así, en 1596 lo hace fray Pedro de Morales:

«En este Cabildo entraron el padre fray Pedro de Morales, suprior del conuento de los Mártires, y su conpañero y entrado convidó a la ciudad para la fiesta de los Santos Mártires, ques a diez y siete deste presente mes, que va la procesión desde la yglesia maior hasta el monesterio de los Santos Mártires y se llame a toda la ciudad por el solicitador de comysiones y así lo acordó la ciudad y que se lleven los escaños y asientos y se pongan en la yglesia como se acostunbra»³⁴.

Normalmente la procesión al convento de los Santos Mártires el día de la fiesta de los titulares sigue el mismo recorrido, tanto a la ida como a la vuelta. El vistoso cortejo sale del recinto catedralicio y por el Arquillo de Calceteros, Potro y Lineros llega al cruce de las Cinco Calles, donde toma la calle Mucho Trigo para llegar a la iglesia dominicana.

De manera excepcional la fiesta de 1553 queda suspendida a causa de un entredicho y los prebendados deciden realizarla el 23 de abril del año siguiente cuando ya se ha levantado la censura eclesiástica:

«Este día acordaron sus mercedes que por quanto el año passado el día de los Santos Mártires Acisclo y Victoria no se hizo la procesión aquel día por el impedimento que entonces avía del entredicho, acordaron que el lunes primero siguiente que se contarán veinte y tres deste presente mes se haga la dicha processión y que se le haga saber a la ciudad»³⁵.

A veces la procesión y función religiosa se aplazan unos días como consecuencia de las inclemencias meteorológicas. Así, las de 1598 se realizan el 19 de noviembre y el cambio de fecha obedece a la lluvia:

«Entró en este cabildo un padre del convento de los Mártires con su conpañero y conbidó a la ciudad para mañana a las siete oras della para la procesión de los Santos Mártires que ayer por el tiempo no se hizo y sea de hazer mañana, su señoría dixo que yrá a ello»³⁶.

33. *Idem.* Tomo 28. 14-XI-1586, f. 72r.

34. A(rchivo) M(unicipal) C(órdoba). *Actas capitulares*. Libro 106, f. 470v.

35. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 14. 20-IV-1554. S/f.

36. AMC. *Actas capitulares*. Libro 108, f. 373r.

La entrada en vigor del ceremonial romano introduce algunos cambios en el lucido cortejo procesional que se describen minuciosamente en el acuerdo capitular tomado por el cabildo catedralicio el 16 de noviembre de 1579³⁷.

En los años setenta del siglo XVI la devoción a los titulares del templo conventual alcanza un momento de esplendor y a ello contribuye la visita de Felipe II en 1570 a la capilla sepulcral de san Acisclo y santa Victoria. El monarca entra de rodillas en señal de veneración.

A partir de 1575 la fiesta de los patronos de la ciudad y de la diócesis se celebra con octava, en cumplimiento del nuevo rezado romano establecido por los decretos tridentinos. La decisión se toma en octubre del citado año por el provisor del obispado y el cabildo catedralicio de forma conjunta:

«Este día el señor licenciado Montano de Salazar, prouisor, y los señores Deán y Cabildo, auiedo platicado en razón de la fiesta de los Santos Mártires Acisclo y Vitoria, patronos desta ciudad, vista la regla del nuevo rezado Romano ordenado por decreto del Santo Concilio tridentino, la qual dispone que los sanctos que fueren patronos de alguna Iglesia se celebren con octaua, declararon que la fiesta de los dichos Santos Mártires Acisclo y

37. «Este día estando presente por parte del Illmo. señor nuestro prelado el señor licenciado Velarde de la Concha, su prouisor, y el doctor Juan de Hyllanes, maestro de ceremonias, se platicó sobre la orden que se auía de tener en la procesión general que el cabildo auía de hazer mañana martes 17 deste, conformándose con las cerimonias romanas en la mejor forma que para esta santa yglesia convenga para ésta y las demás procesiones y se proueyó por el presente lo siguiente.

Que vaya delante la procesión un clérigo sacerdote con un moço de coro con el acetre del agua bendita rociando al pueblo. Luego se siga la cruz mayor desta santa yglesia y la lleue un capellán de la veintena vestido de capa de pluvial y con dos ceroferarios.

Luego le sigan las cruces de las parroquias de dos en dos por su antigüedad, las más antiguas junto a la cruz de la cathedral sobredicha. La Cruz del Arcediano la lleue cerca del preste Mathías Ramírez, capellán de la veintena, vestido de subdiácono con dos ceroferarios y le sigan tres capellanes de los antiguos desta santa yglesia vestidos de subdiácono, cada uno con su reliquia.

Que el asiento del cabildo en el monasterio de los Santos Mártires sea este año en la capilla mayor a la parte del evangelio, atento que la subida para el coro del dicho convento es trauaxosa.

Que a la yda desde la cathedral al dicho monasterio se cante la letanía y en el dicho monasterio se entre cantando la antífona *Gaudent in çilis* y a la buelta del dicho monasterio a la cathedral se canten los responsos y antífonas que se solían dezir a la ida del dicho monasterio.

Que el maestro de ceremonias auise al sochantre y maestro de capilla y a los frayles del dicho monasterio de lo que aquí se a proueydo a cada uno respectiue.

En quanto al lugar que a de lleuar la ciudad en ésta y en las demás procesiones que agora no se haga nouedad y se cometió a los señores Maestro Fernando Gaytán, canónigo, y doctor Ruano, racionero, acuerden y soliciten a su señoría Illma. del obispo nuestro prelado escriua a la Corte para que en el Consejo se determine y declare la orden y lugar que los señores inquisidores y ciudad han de lleuar en semejantes procesiones».

Vitoria se deue celebrar y celebre de aquí adelante con octaua por ser patronos desta ciudad y obispado»³⁸.

Otra prueba bien elocuente del arraigado fervor a los santos Acisclo y Victoria viene dada por las procesiones de rogativa a la iglesia de la Orden de predicadores. En la primavera de 1578 se organiza una por iniciativa del cabildo catedralicio con el fin de implorar la lluvia que necesitan los campos por la pertinaz sequía:

«Este día se determinó se hiziese el jueues que viene procesión general al monasterio de los Santos Mártires, patronos desta cibdad, suplicando a Nuestro Señor por su intercesión que embíe el agua tan necesaria para los buenos temporales»³⁹.

Dos años más tarde, el 2 de octubre de 1580, se organiza una nueva procesión extraordinaria para rogar a los patronos por la salud de Felipe II⁴⁰.

Precisamente, coincidiendo con la fase de esplendor de la devoción a los santos Acisclo y Victoria, se produce en noviembre de 1575 el hallazgo de restos de mártires en la parroquia de San Pedro, a raíz de unas obras llevadas a cabo. El suceso conmociona a la ciudad al encontrarse entre ellos los de san Acisclo, circunstancia que en principio contradecía la autenticidad de las reliquias veneradas secularmente en el monasterio de los Santos Mártires.

El 1 de diciembre de 1575 el obispo de la diócesis fray Bernardo de Fresneda ordena que se lleven a cabo las diligencias necesarias para averiguar la autenticidad de los restos hallados y entre los informantes aparece el cronista real Ambrosio de Morales, quien se desplaza a su ciudad natal en marzo de 1576 por mandado del monarca⁴¹.

Los dominicos inician una ofensiva con la pretensión de demostrar que los cuerpos de san Acisclo y santa Victoria son los que se veneran desde tiempo inmemorial en el templo de los Santos Mártires. El 8 de

38. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 22. 19-X-1575, f. 157r.

39. *Idem*. Tomo 23. 21-IV-1578. S/f.

40. «Este día, auiéndose entendido que la enfermedad del Rey nuestro señor iua adelante con algún riesgo de su uida, el cabildo, considerando quán inportante cosa sea su salud y asistencia para toda la christiandad, con mucha uoluntad y deuoción se mouió a hacer una procesión general a la Iglesia y conuento de los Mártires mañana domingo 2 del presente, rogando a Dios nuestro Señor por su salud y así fue ordenado y determinado, conforme se trató ayer sábado con su señoría Illma. el Obispo».

41. Por su condición de antiguo confesor real, fray Bernardo de Fresneda conoce perfectamente la debilidad de Felipe II por las reliquias y la obsesión por acumularlas en El Escorial. Lo mismo cabe afirmar respecto a Ambrosio de Morales, quien por encargo del rey viaja en 1572 a Galicia y Asturias para reconocer las reliquias de santos existentes.

junio de 1576 el prior fray Pedro de las Infantas y los religiosos de la comunidad otorgan un poder a los conventuales fray Luis de Morales y fray Bartolomé de Escobar para llevar a cabo la pertinente información y autos correspondientes⁴².

Entre la treintena de testigos que responden al interrogatorio de 14 preguntas se encuentra el célebre humanista cordobés, quien en su declaración realizada el 9 de junio de 1576 resuelve las posibles dudas y justifica la presencia de los restos de san Acisclo en el sepulcro de la capilla del monasterio y en el hallazgo de la parroquia de San Pedro:

«[...] qué es lo que entiende e tiene por zierto zerca del cuerpo y reliquias del Santo Mártir san Azisclo, en qual de dichas Yglesias esté? Dijo, so cargo del dicho juramento que tiene fecho, cree e tiene por zierto que el cuerpo del Santo Mártir Azisclo no está entre los huesos nuebamente hallados en la dicha Yglesia de San Pedro, sino con más probabilidad en el dicho Monasterio y Capilla de él porque este testigo tiene por aberiguado que el cuerpo de San Azisclo estaba en el dicho Monasterio como en las preguntas pasadas tiene dicho, y que nunca lo sacaron de allí para llebarlo a la Yglesia de San Pedro y ponerlo con aquellos Santos huesos que allí han parezido, sino que solamente llebaron del dicho Monasterio y Sepulchro del Santo Mártir Azisclo parte de sus santas reliquias e huesos para la dicha Yglesia y Sepulcro de San Pedro, y esto es lo que el mármol dize que están allí reliquias de San Azisclo, mas no todo el cuerpo de San Azisclo»⁴³.

El testimonio constituye un fiel reflejo del intenso fervor del renombrado humanista a los patrones de la ciudad. Asimismo otra prueba evidente la tenemos en la elección del templo de los Santos Mártires para su enterramiento. También es el autor, como señala fray Juan de Ribas en su citada obra, de los jeroglíficos y motes que decoran la capilla que alberga el sepulcro de san Acisclo y santa Victoria⁴⁴.

A pesar del informe tranquilizador de Ambrosio de Morales, los dominicos de los Santos Mártires muestran una viva preocupación por el

42. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) C(órdoba). *Protocolos de Córdoba*. Legajo 14605, ff. 570 r-571r.

43. AHN. *Estado*. Legajo 3223.

44. «No es bien omitir, antes sí obligación precisa, hacer aquí memoria de la devoción que nuestro docto y piadoso cronista Ambrosio de Morales tuvo a este Santo Monasterio, por estar, como se ha referido, en inteligencia clara de que allí están los cuerpos de San Acisclo y Santa Victoria, y de otros muchos Santos Mártires, porque con liberalidad generosa ayudó a labrarles, porque la antigua estaba muy maltratada, vna hermosa Capilla con muchos Geroglíficos, motes, pinturas y declaración de los nombres de los Santos Mártires, cuyas Reliquias se guardan en aquel piadoso lugar, y sobre el Sepulcro antiguo de los dos Santos hermanos hizo poner vn sumptuoso aparato como en forma de túmulo ó Mausoleo labrado de madera y adornado de blanco y oro con mil curiosidades preciosas, idea todo de su admirable talento».

rumbo que toma el asunto de los restos óseos encontrados en la parroquia de San Pedro que fray Bernardo de Fresneda declara el 13 de septiembre de 1577 como auténticas reliquias, si bien prohíbe que se veneren hasta tener el dictamen de la Santa Sede. Sin embargo, Gregorio XIII opta por inhibirse del tema para que sea el concilio provincial de Toledo el que se pronuncie y adopte la resolución definitiva.

El mencionado concilio, presidido por el cardenal Gaspar de Quiroga en calidad de titular de la archidiócesis toledana, inicia sus sesiones el 8 de septiembre de 1582, personándose delegaciones de los dominicos de los Santos Mártires y del clero parroquial de San Pedro. Los primeros intentan por todos los medios que «la declaración que piden los clérigos de la Iglesia de San Pedro de la dicha Ciudad se haga de que los huesos que se han hallado en la dicha Iglesia son de santos no se diga que entre ellos está el Cuerpo de San Acisclo porque está en su monasterio».

En efecto, el prior fray Francisco de Góngora comparece en la congregación celebrada el 2 de diciembre de 1582 y se pronuncia en el mismo sentido:

«Entró Fray Francisco de Góngora, prior del convento de los Mártires de Córdoba, y dio una petición en que decía que presentaua el processo que auía hecho Fray Bernardo de Fresneda, obispo que auía sido de aquella ciudad, en aueriguación si estauan en aquel convento el cuerpo de S. Acisclo y Victoria o en la parrochia de San Pedro, y que pedía que la declaración quel concilio hiciese fuesse sin perjuicio de aquella casa»⁴⁵.

El 22 de enero de 1583 declara el concilio provincial auténticas las reliquias halladas en la iglesia de San Pedro y que se «deúan venerar con culto público». Los prelados asistentes toman asimismo una resolución sobre el asunto de los restos de los patronos san Acisclo y santa Victoria conservados en el convento de la Orden de predicadores:

«[...] y en lo que tocava a si estauan en el monesterio de los Mártires de Córdoba los cuerpos de San Acisclo y Victoria dixerón que ordinaria cosa era un cuerpo de un santo estar en diversas partes porque nunca se daua todo sino se dexaua parte de su cuerpo y que assí en Roma auía los cuerpos de los apóstoles San Pedro y San Pablo en tres yglesias y en todas tres se uenerauan [...] y que assí no se quitasse ni derogasse a la deuoción que tenía

45. Biblioteca Nacional. Ms. 10338, f. 71r. Al día siguiente el prior de la comunidad solicita licencia para nombrar un procurador que siguiese la causa, puesto que tenía necesidad de regresar a Córdoba:

«Entró el Prior del monasterio de Santo Domingo de los Mártires de Córdoba y pidió que él se quería ir que suplicaba le diessen licencia para substituir un procurador que assistiese a la causa; dixéronle que lo hiziesse ansí».

la ciudad de Córdoba en reuerenciar los santos Mártires Acisclo y Vitoria en la cassa de los dominicos ni tampoco se negasse que alguna parte de sus cuerpos, a lo menos de San Acisclo, estaua en San Pedro»⁴⁶.

La solución adoptada al problema por el concilio provincial deja satisfechos a los dominicos que ven cómo la devoción de los cordobeses a los patronos conserva la misma intensidad. Debemos tener presente que el fervor del vecindario se traduce en una importante fuente de ingresos para el sostenimiento del convento.

A diferencia de las parroquias que cuentan normalmente con una sustanciosa dotación fija, las órdenes religiosas masculinas se ven obligadas a buscar sus propios recursos y para ello procuran atraer al mayor número posible de fieles. Esta vinculación se lleva a cabo a través de distintos medios, siendo uno de los más eficaces la fundación de cofradías y el fomento de devociones populares.

En el último tercio del siglo XVI se documentan en el templo de los Santos Mártires dos cofradías bajo las advocaciones de Pasión de Nuestro Señor Jesucristo y San Pedro Mártir de Verona. Con la pertinente autorización del Maestro general de los dominicos se erige la primera que tiene un carácter penitencial y participa en los desfiles procesionales de Semana Santa. Las constituciones son aprobadas el 21 de mayo de 1566 por el prelado de la diócesis Cristóbal de Rojas y Sandoval.

Las cuotas de los miembros y las demandas representan la mayor fuente de ingresos que se destinan en un alto porcentaje a sufragar los gastos de la estación de penitencia y las misas por los cofrades fallecidos. Las cuentas dadas al visitador general aportan la identidad de algunos hermanos mayores que ejercen sus funciones de gobierno a lo largo del período 1573-1597. En la lista se encuentran el presbítero Lucas de la Huerta, el mercader Hernando Alonso, el tintorero Luis Gutiérrez y los sastres Martín López de Ayora y Juan Ruiz.

La hermandad de la Pasión se traslada en 1603 a la iglesia del convento de Madre de Dios de los terceros regulares de san Francisco que acaban de establecerse a extramuros junto a la puerta de Baeza, experimentando un fuerte impulso durante el siglo XVII en la nueva sede canónica.

El 21 de marzo de 1582 se aprueban las reglas de la cofradía de San Pedro Mártir por el canónigo Antonio de Corral, provisor general en sede vacante. Cuatro años más tarde el hermano mayor rinde cuentas al visitador y manifiesta que «no auía a el presente de qué dar cuenta

46. Como tendremos ocasión de ver más adelante, el culto a las reliquias de los Mártires de San Pedro recibe un fuerte impulso en el siglo XVII hasta el punto de convertirse en una de las devociones locales más importantes.

por causa de ser cofradía nueva e hasta agora ser muy poco el rescio e mucho el gasto»⁴⁷.

La hermandad tiene una precaria y fugaz existencia al desaparecer en las postrimerías del XVI, pero en el templo dominicano se conserva hasta la exclaustración definitiva de los religiosos en 1835 el cuadro que representa el martirio de San Pedro de Verona, obra del pintor Juan de Peñalosa y Sandoval.

Los frailes de los Santos Mártires fomentan la devoción a Nuestra Señora del Rosario, una advocación mariana vinculada especialmente a la Orden de predicadores y muy extendida en el conjunto de la diócesis cordobesa⁴⁸. La imagen goza de un arraigado fervor entre los moradores del barrio de Santiago, aunque será en la centuria del seiscientos cuando alcance unas cotas altas de popularidad.

Tanto las memorias y mandas de misas como las limosnas contribuyen a mantener el convento dominicano. También las rentas de los bienes patrimoniales –censos, propiedades rústicas y urbanas– aportan los recursos necesarios para sostener modestamente a la comunidad, integrada en 1591 por 20 religiosos⁴⁹. Esta cifra se mantiene estable hasta mediados del siglo XVIII.

La labor pastoral se proyecta fundamentalmente en la collación de Santiago, donde los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán tienen un indudable ascendiente en todos los grupos sociales que frecuentan el templo conventual. En ocasiones se les encomiendan los sermones cuaresmales en la iglesia parroquial y asimismo salen a predicar a las distintas localidades de la geografía diocesana. Así, las pláticas cuaresmales de Montoro en 1581 corren a cargo de fray Jerónimo de Soto, mientras que el orador designado para las de adviento de 1595 en Adamuz es fray Nicolás Agüero.

Las importantes obras de remodelación de la iglesia y dependencias conventuales van a ser el proyecto de mayor envergadura en el plano económico que llevan a cabo los dominicos de los Santos Mártires en la centuria del quinientos. Los crecidos gastos se afrontan básicamente con las aportaciones del Concejo y de la Corona, así como las limosnas del vecindario.

La cronología de las labores de construcción resulta bien conocida a través de las fuentes documentales y del testimonio de fray Juan de Ribas.

47. A(rchivo) P(arroquia) S(antiago). *Visitas generales*. 1564-1597.

48. Juan ARANDA DONCEL, «Los dominicos y la difusión de las cofradías del Rosario en la diócesis de Córdoba durante los siglos XVI y XVII», en Juan ARANDA DONCEL (coord.), *Las advocaciones marianas de gloria. Actas del I Congreso Nacional*. Tomo I. Historia. Córdoba, 2003, pp. 75-102.

49. A(rchivo) G(eneral) S(imancas). *Contadurías Generales*. Legajo 1301.



*Martirio de san Pedro de Verona. Juan de Peñalosa y Sandoval.
Museo de Bellas Artes de Córdoba*

Como afirma este religioso, los trabajos comienzan en noviembre de 1568 y prosiguen a buen ritmo hasta junio de 1575 en que se paralizan por falta de recursos. A lo largo de ese período se invierten en las obras de la nueva iglesia 345.000 maravedís conseguidos por mediación del gobierno municipal:

«[...] aviéndose ofrecido por aquel tiempo hazer de nuevo la Iglesia de los Mártires, para lo qual acudió la Ciudad, como Príncipe generoso, dando de sus propios, y solicitando que su Magestad diese limosnas tan considerables, que desde 23 de Noviembre de 1568 hasta 10 de Junio de 1575, pasan las que se dieron de 345.000 maravedís, sin las que dieron personas particulares»⁵⁰.

Asimismo tenemos constancia de que el 12 de marzo de 1575 el prior de la comunidad contrata la portada del templo conventual con el cantero Miguel Sánchez:

«[...] otorgó Myguel Sánchez, cantero, vecino de Córdoba en la collación de San Lorenço, que tomava e tomó a destajo para hazer una puerta de la yglesia del monasterio de los Santos Mártires desta çibdad, conforme a una muestra questá debujada en un pliego de papel firmado de una firma del dicho Myguel Sánchez e de otra firma del padre prior del dicho monesterio que quedó en poder del dicho Myguel Sánchez»⁵¹.

La escritura suscrita por el cantero especifica de forma minuciosa las dimensiones y características de la portada⁵². También se detallan otras

50. *O.c.*, p. 248.

51. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 16752, f. 175v.

52. «Primeramente el maestro en quien esta obra se rematare a de hazer una puerta donde le fuere señalada por el padre prior de cantería de ocho tercias de vara de ancho y treze y media de alto que verná a ser proporción supervipartiens tercias por la horden y traça que está en la muestra que para ello le será dada firmada del padre prior= Asimismo sea obligado a echalle quatro tercias de ornato de cada parte por la horden que se manifesta en la dicha traça syn exceder en cosa alguna en columnas ni alquitrave que lleba por lonba que circunda la dicha puerta= Y es condición que a de labrar esta dicha puerta como dicho es de cantería de la cantera del lanchar, bien labrada y retundida sentada en cal y arena, una ylada de adormido y otra de bote con las ligazones conforme a buena obra= Y es condición que en la primera hilada que será sentada en la superficie del suelo holladero de la yglesia en la çanja que oy está hecha elija la puerta como dicho es de una terçia de batiente e media de garavato y rasgada a la parte de dentro, conforme le pareciere al maestro en quien se rematare, y esta dicha hilada atraviese toda la pared syn aver despieço por los lados donde se forma la dicha puerta= Y es condición quel maestro sea obligado a compartir de tal manera las hiladas que en todo el alto de la puerta quepan quatro hiladas de adormido que atraviesen la pared como está dicho en la condición antes desta y las demás hiladas las a de compañar el padre prior a su costa de alvañyería, eçeto las hiladas que cupieren en el altura de çimiento que oy está fecho en la yglesia nueva, questas las a de aconpañar el maestro en quien se rematare por la horden y labor que oy tiene el çimiento por la parte de dentro= Asimismo sea obligado a cerrar el diente de una

condiciones como la obligación del convento de suministrar a pie de obra todos los materiales necesarios:

«Y es condición que le an de dar piedra, cal y arena y madera y todos los demás materiales al pie de la obra, eçeto sogas, espuestas, tiro, maroma e hrramamientas para labrar y asentar la dicha obra».

Con el fin de reanudar las labores de construcción paralizadas por la falta de recursos económicos, los miembros del concejo acuerdan escribir una misiva a Felipe II el 10 de junio de 1575 en la que dan cuenta del estado del templo que se encuentra en alberca. Al mismo tiempo, solicitan al monarca la concesión de un oficio de jurado para que los ingresos que genere se puedan emplear en acabar las obras:

«[...] se comenzó la obra en la Capilla ó Iglesia, con la qual y cierta limosna que la Ciudad con facultad de V. Magestad y ciertos particulares dieron se han puesto las paredes en alberca, para se subir, y a causa de ser el Convento muy pobre y que la Ciudad y vecinos tienen gran necesidad, a parado la obra, y se perdería si V. Magestad no prosiguiese en la merced comenzada, para cuyo efecto no se ha hallado cosa, porque poder suplicar con menos perjuicio y más commodidad que vn oficio de Jurado [...] para que con el valor de él pueda acabar la obra de todo punto»⁵³.

Los trabajos se reinician con bastante celeridad, hasta el punto de que están prácticamente acabados a principio de enero de 1576, como lo prueba la petición de ayuda económica hecha al cabildo catedralicio por fray Juan de Monsalve:

«Este día fray Joan de Monsalve, predicador del convento de los Santos Mártires Acisclo y Vitoria, entró en cabildo y de parte de aquel conuento

vara de bolsura con las tiranteces que convengan a buena obra y más fortaleza y acaballa conforme a la hordenança questá enseñada en la traça syn eçeder en parte alguna, de manera que dé acabada en toda perfección conforme a buena obra= Ansimismo el maestro en quien esta obra se rematare a de hazer veinte e dos varas y media del çimiento del propio grueso y alto y de la propia labor y asiento y con las propias hiladas y despieços por de dentro y por de fuera, según e como está labrado y sentado el cimiento nuevo de la dicha yglesia, travando las hiladas de la dicha puerta= Y es condición que a las veinte e una varas de largo, contando desde el cimiento que oy está hecho, a de boluer con él a vara y media formando una esquina a esquadra del altura del dicho cimiento, dexando travazones para lo que de allí adelante se siguiere, y la esquina a de quedar labrada redonda y entiéndese que no quede la esquina biba y la vara y media a se a de contar desde la dicha esquina y entiéndese questas veynte e dos varas e media entrando en ellas el anchura de puerta y su aconpañamiento que tiene cinco varas e una tercia que restados de veinte e dos varas y media quedan diez y siete varas e una tercia a que se a de obligar hazer».

53. Juan de RIBAS, *o.c.*, p. 249.

suplicó al Cabildo por alguna limosna para enladrillar y encalar la iglesia nueva»⁵⁴.

Dos días más tarde los capitulares someten a votación dar 30 ducados de limosna, pero por mayoría sale denegada⁵⁵.

A pesar del rechazo de los prebendados, el prior del convento acude de nuevo al cabildo el 1 de septiembre de 1578 con la pretensión de que apoye la concesión de un jubileo plenísimo por la Santa Sede. La finalidad sería obtener recursos con los que hacer frente a los gastos de las obras de remodelación del convento:

«Este día el prior y conuento del monasterio de los Mártires presentaron una petición en la qual pidieron al cabildo escriuiese a su sanctidad para que en favor de la dicha cassa conceda Jubileo pleníssimo para que con las limosnas del dicho jubileo se pueda labrar aquella casa y asimismo quel cabildo escriua a Roma a otras personas que puedan en este mismo negocio ayudar»⁵⁶.

Las labores de las dependencias conventuales se prolongan hasta los lustros finales de la centuria del quinientos, como lo evidencia la licencia municipal dada en enero de 1595 para abrir ventanas en un muro lindero con el cenobio dominicano:

«A petición del convento de los Santos Mártires desta ciudad, la ciudad acordó de dar y les dio licencia para que en el muro que haze la ciudad, linde del dicho convento, queden desde luego formadas ciertas ventanas, las quales queden cerradas hasta que se pongan rexas con consideración que será gran perjuizio abrilla después, esto con tanto que antes que se echen los arcos encima de las ventanas pongan las rexas o las tapien y macícenles todo el grueso del muro»⁵⁷.

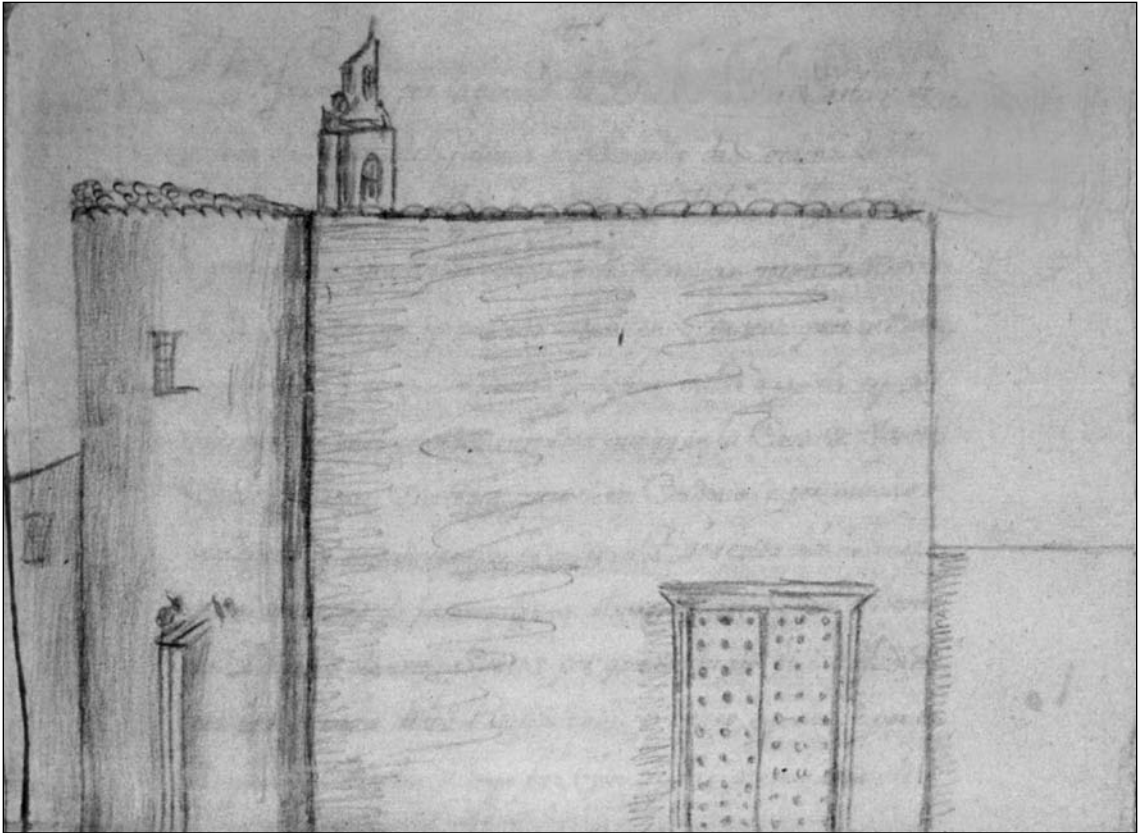
Al estar situado el convento junto a la muralla los religiosos tienen autorización para utilizar un postigo que les permite el acceso a la zona de extramuros a cualquier hora. La clausura del mismo con ocasión de las medidas preventivas contra la peste en 1599 provoca serios incon-

54. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 22. 2-I-1576. S/f.

55. «Este día el Cabildo, dignidades, canónigos, racioneros enteros y medio racioneros, auiedo precedido llamamiento, votaron sobre treinta ducados que les parecía se diesen al conuento de los Santos Mártires para ayuda a solar y encalar la iglesia y votado por pelotas salió contradicho».

56. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 23. 1-IX-1578. S/f.

57. AMC. *Actas capitulares*. Libro 105, f. 3v.



*Portada del convento de los Santos Mártires.
Dibujo a lápiz de mediados del siglo XVIII*

venientes⁵⁸. También la proximidad del recinto amurallado favorece los robos, como el cometido en el verano de 1600⁵⁹.

La construcción de la nueva iglesia origina un conflicto con la familia nobiliaria de los señores de Torres Cabrera que tienen el patronato de la capilla mayor desde la época en la que los cistercienses habitaban el monasterio de los Santos Mártires. Este derecho se mantiene con la llegada de los dominicos.

Los religiosos al comenzar las obras piden al titular del patronato don Baltasar Díaz de Cabrera que asuma los gastos de la capilla mayor y ante su negativa se crea una situación muy tensa. La comunidad deja sin efecto las prerrogativas del aristócrata y le niega el uso del panteón. Los hechos van a ser denunciados ante el juez eclesiástico por el XI señor de Torres Cabrera y posteriormente el litigio pasa al nuncio por apelación de una de las partes. Ante la posibilidad de que el querellante sea amparado en su reclamación, los frailes pactan el 11 de agosto de 1594 un acuerdo con don Juan Díaz de Cabrera por el que el conflicto queda zanjado totalmente⁶⁰.

La escritura de concordia describe ampliamente las causas que han desencadenado el enfrentamiento y la decisión de acudir a la vía judicial para remediar la difícil situación planteada:

«[...] por no aver acudido a pagar lo que costó hazer de nuevo la dicha capilla mayor que de presente está hecha, aunque el dicho conbento lo pidió antes que la hiziese, y por auerse defendido por pleyto el dicho don Baltasar por ciertas causas el dicho conbento a ynpedido al dicho don Baltasar el uso y no dándole lugar a que enterrase en ella sus difuntos y de fecho le an querido despojar della, de tal manera que quando a ynbiado a cubrir la dicha capilla o a pretendido enterrar alguno de sus difuntos en ella los

58. «La ciudad trató de lo que toca a la guarda desta ciudad y se acordó que un postigo que sea abierto en el convento de los Mártires junto a la muralla y otros dos portillos en la muralla que alinda con la guerta del Alcázar que por los dichos portillos puede entrar gente y ropa apestado, se acordó se cierran los dichos portillos de manera que no puedan entrar ningunas personas ni otra cosa alguna».

59. «Leiose petición del prior de los Santos Mártires desta ciudad piden se repare un pedaço de muro questa noche ronpieron ladrones por entrar a robar el convento y monasterio y expresan causas».

60. «[...] otorgaron de la una parte el prior, frayles y conbento del monesterio de los Santos Mártires Acisclos y Bitoria de la dicha ciudad, ques de la orden del señor Santo Domingo de los Predicadores, conbiene a sauer, fray Martín Bañuelo, presentado en santa teología, prior, fray Juan Gómez, supprior, fray Pedro de Morales, fray Andrés de Heredia, fray Juan de Torres, fray Acisclo de Arze, fray Agustín de la Cruz, fray Francisco de Bargas, fray Francisco de Arjona, fray Juan de Rueda, fray Juan de Mesa, todos frayles profesos conventuales del dicho monesterio, estando juntos y congregados en él en la capilla de Capítulo [...] y, de la otra, don Juan Díaz de Cabrera, hijo maior legítimo de don Baltasar Díaz de Cabrera y sucesor en su casa y mayoradgo, vezinos de la dicha cibdad en la collación de San Miguel».

frayles del dicho conbento an cerrado las puertas y no an dado lugar que se haga»⁶¹.

Asimismo el documento hace referencia expresa a que los frailes tienen certeza de la razón que le asiste al titular del patronato, por lo que deciden una transacción entre las dos partes en pugna como mejor solución al problema:

«[...] y porque el dicho prior y frayles están ciertos y bien ynformados del derecho quel dicho don Baltasar y sus predecesores y subcesores an tenydo y tienen a la dicha capilla mayor; patronadgo y entierro della, el qual no se puede justamente perturbar, mediante lo qual e por quitarse del dicho pleyto y de las costas e gastos dél anbas partes por transacción y concordia y en la mejor manera que de derecho a lugar sean conbenido y concertado».

En primer lugar ambos litigantes renuncian al proceso judicial en marcha y los moradores del convento de los Santos Mártires restituyen los legítimos derechos de patronato a don Juan Díaz de Cabrera, en calidad de primogénito y heredero del mayorazgo y casa de Torres Cabrera, quedando autorizado para utilizar la capilla mayor como panteón familiar, colocar el escudo de armas y poner una barandilla de madera alrededor de la tumba o construir un sepulcro de piedra o alabastro⁶².

El mencionado don Juan Díaz de Cabrera se obliga a dar, en compensación por los gastos hechos en labrar la nueva capilla mayor, 1.100 ducados que la comunidad recibiría en los cinco años siguientes de la renta del cortijo del Alguacil, perteneciente al mayorazgo del patrono:

«[...] y por los gastos y costas quel dicho convento a fecho y por lo demás questá referido, daua y dio, apropiaba y apropió al dicho convento los dichos mill y cien ducados [...] los quales a de aver y cobrar el dicho convento en la renta de cinco años primeros siguientes de oy en adelante y más el

61. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 10391, f. 490v.

62. «[...] en favor del dicho don Juan le dexauan y dexaron, restituyan e restituyeron para su merced y para las personas que después dél sucedieren en su casa y mayoradgo la dicha capilla mayor [...] para que sean señores y patronos della como cosa que les pertenece y perteneció a los dichos sus predecesores y pasados y se puedan enterrar y entierren en ella sus cuerpos y las otras personas de su linaje y familia [...] y para poner y pongan el dicho don Juan y sus sucesores uno o más escudos de armas y blasones del dicho don Juan Dias de Cabrera en la reja y en el retablo que sea de hazer en la dicha capilla y en las paredes de la dicha capilla y arco della en la qual no a de aver armas de otra persona y para que puedan tener y esté sienpre y de ordinario en medio de la dicha capilla sobre el sepulcro suyo y de sus pasados una tunba con su paño de luto cercada con una barandilla de madera quel dicho don Juan a de hazer a su costa o en lugar de la dicha tunba puedan qualquiera de los dichos poseedores hazer y poner un sepulcro alto de alabastro o de piedra de la misma altura de la dicha tunba y barandilla».

tiempo que fuere menestar sucesivamente de la renta del cortijo, tierras y heredamiento que dizen del Alguacil [...] el qual renta de presente dozientos y beinte ducados en cada un año».

También el titular del patronato se compromete a realizar y costear en adelante las obras de conservación y mantenimiento que sean necesarias para mantener en buen estado la capilla mayor:

«Otrosí por quanto de presente la dicha capilla está enhiesta y bien reparada y por tal la recibe, el dicho don Juan Cabrera se obligó, por sí y por sus sucesores, que así la ternán y sustentarán cada uno en su tiempo para sienpre xamás y que cada y quando por parte del dicho convento se hiziere ver la dicha capilla y fuere hallado que ay en ella o en parte della alguna cosa que labrar y reparar y les fuere asinado plazo y término conbenible en que lo labren y reparen se obligó de lo labrar y reparar dentro del término que le fuere asinado».

El acuerdo firmado obliga al convento de los Santos Mártires a ornamentar la capilla mayor con un retablo y una reja de hierro por valor de 1.500 ducados en un plazo de diez años:

«[...] se obligaua y obligó el dicho convento que dentro de dies años luego siguientes de cómo se enplearen mill ducados, que sean de enplear por la orden que de uso se dirá, harán un retablo dorado para el altar mayor de la dicha capilla y una reja de hierro para ella, todo de balor de mill y quinientos ducados o más con que no sea de menos».

Por último, la escritura de concordia establece que los frailes de la comunidad deben rescindir la venta de una parte de la capilla mayor a favor de un miembro de la nobleza local durante el litigio con el patrono de la misma, quien se muestra dispuesto a indemnizarle por la cantidad pagada a los religiosos⁶³.

63. «Otrosí a de quedar su derecho a salbo del dicho don Juan y de sus sucesores para pedir en justicia contra el dicho convento y contra don Fernando Paes, vecino desta ciudad , y contra otras qualesquier personas en razón de cierta parte de la dicha capilla mayor quel dicho convento apropió y enajenó en favor de Fernando Paes, abuelo del dicho don Fernando, y doña Teresa de Aguayo durante el pleyto con el dicho don Baltasar para que en el dicho sitio tubiese su entierro, lo qual pretende el dicho don Juan que no se pudo hazer y bendiéndolo el dicho don Juan o sus sucesores, si el dicho convento fuere condenado a que restituya y pague al dicho don Fernando dozientos ducados, en que se le vendió el dicho sitio, u otra qualquier cantidad lo a de pagar el dicho don Juan si fuere bibo y siendo fallecido lo a de pagar el poseedor que a la sazón fuere del dicho mayoradgo porque de su boluntad quiere el dicho don Juan hazer gracia y limosna dello al dicho convento y no por obligación que a ello tenga».

El mismo día que se firma la escritura de concordia, los moradores del convento, en señal de agradecimiento a la buena disposición de don Juan Díaz de Cabrera en el acuerdo logrado, ofrecen decir una misa cantada todos los años por su alma el día de los difuntos o en la octava sin ningún estipendio:

«[...] nos obligamos y solenemente prometemos de dezir en cada un año y que se dirá por este dicho convento una misa de réquien cantada el día de los difuntos o en su otava perpetuamente para sienpre xamás por el ánima del dicho don Juan y de sus difuntos según su yntención y saldremos con responso sobre su sepulcro y entierro sin que por ello le pidamos limosna ni reconpensa alguna»⁶⁴.

El documento de transacción constituye una prueba evidente de que el heredero de la casa de Torres Cabrera es la persona elegida como mediador entre su padre y los dominicos. El acuerdo logrado permite normalizar unas relaciones deterioradas y recuperar los derechos de patronato. En los albores del siglo XVII el ejercicio de los mismos queda patente en el testamento cerrado otorgado por don Baltasar Díaz de Cabrera el 21 de marzo de 1603 en el que expresa su deseo de ser enterrado en la capilla mayor del templo conventual:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere seruido de me lleuar desta presente uida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del monesterio de los Santos Mártires desta ciudad de que soy patrón ques entierro de mis pasados»⁶⁵.

Sin embargo, la disposición se cambia en un memorial posterior, hecho cinco días más tarde, en el que manifiesta su voluntad de recibir sepultura en el suelo a la entrada principal de la iglesia dedicada a los patronos de la ciudad⁶⁶.

El hecho de pedir que lo amortajen con la capilla del hábito de santo Domingo de Guzmán es un indicador harto elocuente del afecto y estrecha vinculación con la orden de predicadores. En ella ingresa su vástago fray Francisco de Cabrera, conventual en San Pablo el Real de la capital

64. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 10391, f. 502v.

65. *Idem*. Legajo 10296. S/f. El testamento se abre el 30 de marzo de 1603 al fallecer el otorgante.

66. «Yten declaro que aunque en my testamento mandé que my cuerpo fuese sepultado en la capilla mayor del monesterio de los Santos Mártires, ques my entierro y de mys antecesores, ahora es mi voluntad de mandar y mando que me entierren detrás de la puerta principal de la mano derecha y que al tiempo de my fallecimyento me vistan un ábito del glorioso padre San Francisco y una capilla del glorioso padre Santo Domingo porques my voluntad de morir con dichos áuitos por ganar sus santos perdones».

cordobesa, quien será promovido a los obispados de Puerto Rico y Trujillo en tierras americanas. Asimismo sus hijas Ana María y Leonor profesan en el monasterio de dominicas de Regina Coeli.

2. EL CENOBIO DOMINICANO EN LA CENTURIA DEL SEISCIENTOS

A lo largo del siglo XVII la labor pastoral de los dominicos de los Santos Mártires continúa proyectada fundamentalmente en el barrio de Santiago, donde se producen algunos cambios dignos de mención en su estructura urbana, demografía y grupos sociales.

Los aledaños de la puerta de Baeza cambian su fisonomía como consecuencia del establecimiento de los terciarios regulares de la orden de san Francisco en los inicios de la centuria. En torno al convento se levantan construcciones que originan el núcleo de casas del denominado Campo de Madre de Dios.

Tanto la expulsión de los moriscos en 1610 como los brotes pestilentes de principios y mediados del seiscientos desencadenan una drástica reducción de la cifra de moradores en la circunscripción parroquial. El contagio de 1649-1650 deja una trágica estela por el número de víctimas, sobre todo en las capas populares que representan un alto porcentaje en el conjunto del vecindario de Santiago.

La gravedad del fenómeno se puede calibrar a través de los padrones de confesión elaborados en 1645 y 1678 que registran 1.414 y 1.173 personas respectivamente. En las dos últimas décadas del XVII se constata una recuperación demográfica que se refleja de forma elocuente en las 1.251 personas censadas en el padrón de cumplimiento pascual confeccionado en 1701.

Frente a la notoriedad de las actividades económicas propias del primario y secundario en la circunscripción parroquial, las de carácter mercantil son irrelevantes. En cambio, los mayores efectivos humanos del sector terciario corresponden al servicio doméstico.

Aunque la cercanía del Guadalquivir favorece la economía, las inundaciones paralizan el funcionamiento de los molinos harineros y destrozan sus instalaciones. Especial gravedad tienen las catorce crecientes que se documentan en el corto espacio de tiempo comprendido entre el 19 de diciembre de 1683 y la primavera del año siguiente, cuyas perniciosas consecuencias ponen de manifiesto los capitulares del municipio el 7 de enero de 1684⁶⁷. Asimismo las actas de defunciones de la parroquia

67. «[...] y la falta de moliendas que de veinte días a esta parte se padeze por cuatro crecientes que ha habido, tan grandes que há muchos años no se ven semejantes, pues

corroboran la elevada cifra de ahogados en el río, muchos de ellos pobres de solemnidad.

Los padrones elaborados para la elección de alcaldes ordinarios por el estado noble permiten conocer el número de familias que gozan del privilegio de hidalguía en el barrio de Santiago. En 1633 se contabilizan 13 hijosdalgo que se reparten en dos categorías bien diferenciadas, 7 notorios y 6 simples. Una distribución similar se constata en 1685, 9 notorios y 7 simples⁶⁸.

Los llamados hijosdalgo notorios gozan normalmente de una holgada situación económica al poseer extensas fincas rústicas en las feraces tierras campiñesas e inmuebles urbanos que forman parte de los mayorazgos. También monopolizan las regidurías o veinticuatrías del gobierno municipal y juegan un papel muy influyente en la vida local. Con bastante frecuencia son distinguidos por la corona con los hábitos de las prestigiosas órdenes militares y en algunos casos se convierten en titulares de jurisdicciones señoriales.

La presencia del clero regular en el barrio de Santiago queda reforzada con el traslado de los terciarios regulares de san Francisco a las inmediaciones de la puerta de Baeza. El 24 de enero de 1602 el cabildo catedralicio, estando la sede episcopal vacante, concede la pertinente licencia a los frailes del convento de Madre de Dios de los Remedios⁶⁹. El asentamiento de los religiosos de la orden seráfica perjudica los intereses económicos de los dominicos de los Santos Mártires que ven reducido el flujo de limosnas y la asistencia de fieles a su templo.

En el segmento social más elitista del estamento llano se incluyen acaudalados tintoreros, mercaderes, labradores e individuos que desempeñan profesiones liberales. El grueso de la población lo forman jornaleros, trabajadores sin cualificar y criados que se reclutan en su mayoría entre inmigrantes portugueses, gallegos y de otras procedencias de Castilla. El último peldaño en la escala lo ocupan los denominados pobres de solemnidad que se dedican a la mendicidad.

Tras la salida forzada de los moriscos, la minoría marginada con mayores efectivos humanos en la collación de Santiago es la de los

no solo han quitado las molindas sino llegar a cubrir casi los molinos y maltratarlos de tal suerte que algunos han quedado y están inútiles por muchos días y esto ocasiona la dificultad de abastecer la ciudad».

68. AMC. *Alcaldes ordinarios por el estado noble y empadronamiento de hijosdalgo*. Documentos 85 y 134.

69. «[...] por las inundaciones del Río de Guadalquivir, nieues y sitio mal sano, donde antiguamente estaua el expresado monasterio, se auía ganado licenzia del Cavildo de la Santa yglesia Cathedral de esta dicha Ciudad en sede vacante en veintiquatro de henero del año de mil seiscientos y dos para mudarlo y con efecto se mudó en dicho año a el sitio que oy tiene. El título del monasterio es Madre de Dios de los Remedios».

berberiscos, musulmanes esclavos o libertos oriundos del norte de África que protagonizan frecuentemente casos de conversión al cristianismo. Los gitanos constituyen otro grupo postergado, contabilizándose media docena de familias que residen en la puerta de Baeza y en la Carrera de la Fuensanta. Por lo general, los varones ejercen los oficios de herrero y esquilador. También participan en las vistosas danzas que salen en la procesión del Corpus Christi.

Durante el siglo XVII la comunidad dominicana de los Santos Mártires está integrada por una veintena de religiosos como lo prueban las referencias numéricas correspondientes a distintas fechas. Los valores más altos se alcanzan en la década de los años veinte, llegándose a contabilizar un total de 26 frailes en el verano de 1628. La cifra viene refrendada por la petición hecha a mediados de septiembre al concejo por el prior del convento fray Andrés de Almoguera, quien solicita licencia con el fin de que se le asignen 160 arrobas de vino para el consumo interno:

«Leyose petición del padre fray Andrés de Almoguera, prior del conbento de los Santos Mártires, en que dize que para el gasto dél a menester ciento y sesenta arrobas de bino y, aunque a pedido zédula al señor don Juan de Córdoua, caballero diputado para este efeto, no la quiere firmar, so color de dezir ques muncha cantidad, siendo ques muy poca porque en aquel conbento ay beynte y seys relijiosos sin los criados, ofiziales y jente del canpo»⁷⁰.

La negativa del regidor municipal está justificada por la excesiva cantidad solicitada que contrasta con las 50 arrobas de 1623⁷¹. Existe la sospecha de que el excedente de caldo está destinado a la venta fraudulenta, ya que el que consume el estamento eclesiástico se encuentra exento de cargas fiscales.

En los comedios del seiscientos los efectivos humanos suman 20 religiosos, a tenor de la información aportada por Martín de Córdoba en su obra sobre el trágico contagio que padece la ciudad⁷². La cifra se mantiene sin variaciones significativas a lo largo de la segunda mitad

70. AMC. *Actas capitulares*. Libro 137, f. 565r.

71. «Leyose petición de fray Tomás de las Ynfantas, prior del conbento de los Santos Mártires desta çibdad, en que dize que para el gasto ordinario del dicho conbento y sus Relijiosos tiene nezesidad de cinquenta arrobas de bino cada mes para la comida y zena de los Relijiosos y serbizio de los altares, pidió a su señoría mande quel caballero diputado que tubiere el libro del clero dé al dicho conbento las dichas cinquenta arrobas de bino cada mes».

72. *Cordova castigada con piedades en el contagio que padeció los años de 49 y 50*. Málaga, 1651, p. 47.

de la centuria, como lo corrobora el padrón municipal del barrio de Santiago confeccionado en 1718:

«Convento de los Santos Mártires. Este conuento es del horden de nuestro Padre Santo Domingo y tiene veinte Religiosos profesos y un criado sirbiente soltero»⁷³.

La nómina de priores que gobiernan el convento de los Santos Mártires en el XVII ofrece como rasgo característico una mayoría que posee el grado de presentado, mientras que solamente un porcentaje muy bajo ostenta el título de maestro de teología. Dentro de este grupo encontramos a fray Juan de Medina, fray Luis de Espinosa, fray Gaspar de Córdoba, fray Sebastián de Aranda y fray Diego de Almagro.

Asimismo constatamos unas marcadas diferencias en la extracción social de los frailes de los Santos Mártires. Tienen una procedencia nobiliaria fray Gaspar de Córdoba y fray Pedro de Angulo y Valenzuela, quienes se hallan al frente de la comunidad en 1639 y 1677 respectivamente. El primero es deudo del conde de Torralba y fallece en el ejercicio de sus funciones, como lo prueba el acuerdo capitular tomado el 18 de julio de 1639 por el gobierno municipal:

«La ciudad acordó que se escriua el pésame al señor conde de Torralba de la muerte de el padre maestro frai Gaspar de Córdoba, prior de el conbento de los Santos Mártires de esta ciudad y que los caballeros diputados de cartas la escriban luego»⁷⁴.

La fuerte vinculación de esta familia aristocrática con la orden de predicadores la pone de manifiesto fray Juan de Ribas en la mencionada biografía del beato Álvaro de Córdoba. La obra está dedicada al III conde de Torralba don José Francisco Fernández de Córdoba y Mendoza y en ella cita a los tres dominicos llamados fray Gaspar de Córdoba⁷⁵.

Frente a linajudos blasones encontramos religiosos nacidos en el seno de familias pobres residentes en el barrio de Santiago. Un ejemplo lo tenemos en fray José de la Justicia, cuya madre no otorga testamento por

73. AMC. *Padrones domiciliarios*. Año 1718. Caja 1089.

74. AMC. *Actas capitulares*. Libro 148, f. 523r.

75. «[...] esta misma devoción a el Santo les baña los entendimientos con relevantísimas noticias de ciencia y sabiduría, como se vio en el Reverendísimo Padre Maestro Fr. Gaspar de Córdoba, que por sus prendas fue Confesor de la Magestad de Felipe Tercero el piadoso, el Maestro Fray Gaspar de Córdoba de la Cassa de Torralba, tío hermano del Conde abuelo de V. S. que murió electo Obispo de Guadix, y otro Fr. Gaspar de Córdoba de la misma Cassa, cuyas prendas sella con el silencio mi pluma por no ofender su modestia».

carecer de bienes y recibe sepultura en diciembre de 1665 en el cenobio dominicano:

«Murió Ana del Espíritu Santo, mujer de Francisco de la Justicia, en la Puerta Baeza, no testó por ser pobre, se enterró en la yglesia del convento de los Santos Mártires por tener allí un hijo frayle»⁷⁶.

También son muy pocos los conventuales de los Santos Mártires que por su cualificada formación consiguen el nombramiento de calificador del Santo Oficio del tribunal inquisitorial de Córdoba. Uno de ellos es fray Diego de Ayala, propuesto por el inquisidor general cardenal Antonio de Zapata y Cisneros el 26 de agosto de 1631, a pesar de no haber vacantes en ese momento:

«Tengo mui buena relación de las muchas y buenas partes que concurren en el padre fray Diego de Aiala, de la horden de santo Domingo, y de los deseos que tiene de servir al Santo Oficio, en consideración de lo qual le admitiréis señores por Calificador dél en ese tribunal, aunque el número de los Calificadores esté lleno, concurriendo en su persona las calidades de limpieza y las demás neçessarias»⁷⁷.

El pretendiente nace en Montilla y recibe las aguas bautismales en la parroquia de Santiago el 26 de octubre de 1582. Los ascendientes familiares por ambas ramas son asimismo oriundos de la capital del marquesado de Priego, salvo su abuela materna natural de la villa de Castro del Río⁷⁸. Tras vestir el hábito y profesar en la orden de predicadores, marcha a Indias, donde desempeña el puesto de maestro de estudiantes durante dos sexenios en el convento de Guaxaca. En 1630 regresa de conventual a los Santos Mártires de la capital cordobesa.

Un alto porcentaje de los ingresos fijos del convento procede de las rentas patrimoniales. En el conjunto de propiedades cabe mencionar los inmuebles urbanos y predios rústicos. También contribuyen a engrosar los recursos los censos perpetuos y redimibles.

La comunidad posee una serie de casas situadas en los distintos barrios de la ciudad que se explotan en régimen de arrendamiento. Los contratos aportan una valiosa información acerca del período de vigencia que suele ser de tres años. Los valores de los alquileres ofrecen unos

76. APS. *Defunciones*. Libro 2, f. 56r.

77. AHN. *Inquisición*. Legajo 5230. Expediente 14.

78. Padres: Cristóbal de Luque Molina y Ana de Ayala, domiciliados en la calle de la Corredera junto al templo de la Compañía de Jesús. Abuelos paternos: Francisco de Molina, cirujano, y Constanza de Luque. Abuelos maternos: Alonso Sánchez de Luque e Inés Martínez de Ayala.

acusados contrastes en función de distintas variables como la collación donde se localiza el edificio y la extensión y estado de conservación del mismo.

Tenemos constancia documental del arrendamiento de una vivienda en 1654 en la calle Aceituno del barrio de Santa Marina que genera una renta anual de 16 ducados, mientras que la de otro inmueble en la calle de la Pastora de la misma collación en el citado año es de 14 ducados.

Asimismo los predios rústicos suelen darse en arrendamiento, percibiendo el convento una renta mixta en metálico y especie. Esta última se destina normalmente al consumo interno.

En el capítulo de ingresos fijos hay que mencionar los 1.460 reales que entregan cada año los señores de Torres Cabrera a partir de 1629 como contrapartida económica a la concesión del patronato del cenobio de los Santos Mártires a don Alonso de Cabrera y Corral, esposo de la titular del señorío doña Catalina Díaz de Cabrera. Veamos la carta de pago otorgada el 18 de agosto de 1654 por la que el vizconde de Torres Cabrera abona la referida cantidad:

«[...] otorgo y conozco que e recibido y cobrado de su señoría el señor don Juan Fernández de Córdoua y Argote, caballero profeso de la horden de Calatraua, bizconde de la uilla de Torres Cabrera, conbiene a sauer un mill quatrocientos y sesenta reales que su señoría debía a el dicho convento y yo en su nonbre a le de aber de situado y renta que le paga cada un año, cuya cantidad se cunplió el día de Santiago de julio próximo pasado de este año de la fecha»⁷⁹.

Las memorias pías y las mandas de limosnas y misas originan unos importantes ingresos variables que representan en el conjunto de recursos un elevado porcentaje. En su mayoría están instituidas o las aportan y disponen personas vinculadas a los religiosos de la orden de predicadores que frecuentan el templo conventual de los Santos Mártires.

A lo largo del siglo XVII el cenobio dominicano atraviesa por graves dificultades económicas que obligan a los priores a endeudarse para atender las necesidades más perentorias de los frailes. Una de las situaciones más problemáticas tiene lugar inmediatamente después del trágico brote pestilente de mediados de la centuria del seiscientos cuando fray Jerónimo de Castro se ve abocado a pedir dinero prestado. A primeros de octubre de 1653 los miembros de la comunidad reconocen una deuda

79. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 13146, f. 1033v.

de 2.000 reales mediante la correspondiente escritura de obligación en la que se garantiza el cobro de la misma⁸⁰.

La percepción de las rentas del convento corresponde al procurador, cuyo nombramiento recae en uno de los frailes del cenobio de los Santos Mártires. Coincidiendo con la delicada situación económica a la que nos hemos referido, se llevan a cabo frecuentes cambios en el desempeño de este oficio. Así, el 7 de abril de 1654 se designa a fray Alonso de Rueda, quien permanece en el cargo solamente cinco meses:

«[...] otorgamos y conozemos que, dexando como dexamos en su buena opinión y fama a los demás procuradores que este conuento a tenido hasta oy, les reuocamos el poder y poderes que les ubiéremos dado para que no ussen dellos [...] y ahora damos nuestro poder cumplido tan bastante como de derecho se requiere, a fray Alonso de Rueda, religioso professo de nuestra sagrada religión, conuentual en este conbento, espezialmente para que en nuestro nombre pida, demande, reziua y cobre todos los marauedís, trigo o zeuada, gallinas, carneros, quesso, corderos, paxa y todas las demás cosas de qualquier especie, calidad y cantidad que sean, aunque aquí no se declaren»⁸¹.

En efecto, fray Alonso de Rueda cesa en el oficio de procurador a mediados de septiembre de 1654, fecha en la que le sustituye fray Tomás de Aquino como lo refrenda el poder dado por la comunidad:

80. «[...] decimos que por los enpeños y necesidades que este conbento a tenido, demás de la cortedad de sus rentas, a sido necesario que nuestro mui reberendo padre presentado frai Jerónimo de Castro, prior de este dicho conbento, se aia balido de algunos deudos y amigos suos que an hecho algunos enpréstidos a los que este conbento resta debiendo dos mill reales y para la siguridad y paga dellos queremos dar poder en causa propia para que el dicho padre prior los cobre [...] de su señoría el señor don Juan Fernández de Córdoba y Argote, caballero profeso de la horden de Calatraba, vizconde de la billa de Torres Cabrera, un mill quatrocientos y sesenta reales que deberá a este conbento de cierto situado y renta que le paga y esta cantidad se cumplirá el día de Santiago de jullio primero que bendrá de mill y seiscientos y cinquenta y quatro, y los quinientos y quarenta reales, cumplimiento a los dichos dos mill, de Diego García de Baena, vecino de la billa de Santaella, que los deberá a este conbento en dos pagas por mitad, el día de San Juan de junio y de Todos Santos del dicho año benidero de mill y seiscientos y cinquenta y quatro».

81. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 13145, f. 472r. En virtud del poder otorgado, el procurador fray Alonso de Rueda queda facultado para realizar todas las compras precisas en orden al suministro de artículos de primera necesidad y de lujo destinados al culto divino:

«Otrosí damos el dicho nuestro poder cumplido al dicho fray Alonso de Rueda para que en nuestro nombre, para el seruicio del culto diuino y sustento de los religiosos y criados deste conuento y para su fábrica, compre en esta ciudad o fuera della qualesquier telas de oro y plata, terciopelos, damascos y lienços, estameñas, anascotes, zera, uino, trigo, zeuada, azeite, pescado, carneros y otras qualesquier cosas y materiales de qualquier jénero, calidad y cantidad que sean y lo que comprare fuera desta ciudad lo hagan conducir a ella pagando su precio y ualor con dinero deste conuento».

«[...] damos nuestro poder cunplido, tan bastante como de derecho se requiere, a el padre frai Tomás de Aquino, religioso sacerdote profeso de nuestra sagrada relijión, conbentual en este conbento, generalmente para que en nuestro nonbre pida, demande, reciuva y cobre de todas y qualesquier personas, ansí vezinos desta ciudad como de otras partes de los reinos y señoríos de su magestad, todos y qualesquier cantidades de marauedís, trigo, cebada, gallinas, carneros, marranos, paja y otras qualesquier cosas»⁸².

La precariedad de medios es una de las causas por las que los dominicos de los Santos Mártires recurren al concejo en busca de ayuda económica para las obras de conservación y mantenimiento de su templo, donde se veneran los patronos de la ciudad san Acisclo y santa Victoria.

La iglesia conventual se encuentra en un deplorable estado y amenaza ruina en abril de 1612, a juzgar por el testimonio del prior fray Juan de Medina en la petición elevada al concejo:

«En este cabildo entró el Padre fray Juan de Medina, prior del convento de los Mártires de Córdoba, y sinificó a su señoría la ruyna que la iglesia del dicho convento tiene y questá ynposibilitada de poderla redificar el convento porque está a mucho peligro, suplica a su señoría que se syrba nonbrar caballeros diputados que puedan acudir a faborecer esta obra antes que sea más el daño que en ello el convento recibirá particular merced como sienpre la a recibido de su señoría y salió»⁸³.

Aunque las debilitadas arcas municipales no pueden hacer frente a los gastos de las obras urgentes, el gobierno local nombra una comisión, formada por cuatro regidores y dos jurados, para que en unión del corredor hagan una demanda por la ciudad con el fin de recaudar fondos⁸⁴.

De nuevo en el otoño de 1682 el recinto sagrado se halla en un estado ruinoso, hasta el punto de que la fiesta anual en honor de los titulares se celebra en la parroquia de San Pedro, como se desprende del acuerdo tomado por el cabildo catedralicio⁸⁵. A finales de marzo del año siguiente

82. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 13146, f. 1151r.

83. AMC. *Actas capitulares*. Libro 122, f. 141v.

84. «La çibdad, abiendo oydo lo quel dicho padre fray Juan de Medina a dicho, acordó que quatro cavalleros y dos de los señores jurados, aconpañando al señor don Juan de Guzmán, corregidor, pidan por las casas y calles para esta obra e para ello se nonbran por diputados a los señores don Alonso de Armenta y don Pedro de Angulo Rejón y don Arias de Azevedo y don Fernando de Narváez de Saabedra, veintyquattros, y Luis Sánchez de las Granas y Miguel Gerónimo de Mercado, jurados».

85. «Ytem el señor Presidente dio cuenta cómo estaua un Religioso del convento de los Santos Mártires de esta ziudad que uenía a conuidar al Cauildo para la fiesta y prozesión que se aze todos los años= y, auiendo entrado en la sala capitular, dijo cómo el martes 17 del corriente es día de los santos Mártires San Azisclos y Victoria, patronos de esta ziudad, y que el Padre Prior y conuento le auía mandado suplicase al Cauildo le onrase aquel día

el prior dirige un memorial a los prebendados en el que les comunica que las labores de reedificación han sido tasadas en 4.000 ducados por el maestro mayor de obras Juan Francisco Hidalgo. Al mismo tiempo, solicita ayuda económica para afrontar los elevados gastos:

«Ytem se leió un memorial del P. Prior del convento de los Santos Mártires san Acisclos y santa Victoria en que pide al cavildo se sirva socorrerle con su limosna para la reedificación de la Iglesia que está apreciada en quatro mil ducados, conforme a la tasación del Maestro maior Juan Francisco Hidalgo que asimismo presentó»⁸⁶.

Los religiosos también recaban las aportaciones de los bienhechores, siendo una de las más sustanciosas –200 ducados– la realizada por doña Mariana Teresa de Guzmán y Cárdenas, viuda de don Martín de Guzmán Cárdenas y Mesía, en su testamento otorgado el 12 de septiembre de 1684:

«Mando para aiuda a la obra de la iglesia del dicho conbento de los Santos Mártires dozientos ducados de bellón por una bez»⁸⁷.

El sepulcro de los patronos de la ciudad se encuentra en una capilla localizada a la entrada principal del templo dominicano a mano derecha. En mayo de 1611 el prior del convento informa al municipio que amenaza ruina el venerado lugar y solicita ayuda material:

«En este Cauilso entró el padre Maestro fray Juan de Medina, prior del monesterio de los Mártires de esta ciudad, y significó a la ciudad la gran ruina y peligro que tiene la Capilla donde están en el dicho monesterio los guesos de los santos Mártires Acisclos y Victoria, patrones desta ciudad, y que si no se remedia con breuedad se caerá, suplicó a la ciudad se sirua de escriuir carta a su magestad para que se syrba acudir a esta tan grande necesidad»⁸⁸.

La petición tiene el respaldo de los capitulares que designan una comisión encargada de buscar, en unión del prior, los recursos y solicitar la aprobación real⁸⁹. Las gestiones van por buen camino, a juzgar por la

con la prozesión y fiesta que todos los años haze y por estar la Yglesia amenazando ruina el Cauildo eligiese dónde gustaua él ir para estar la comunidad y el predicador= Y auiéndose salido de la sala capitular y discurrido el Cauildo acordó que dicho día va la prozesión a la parroquial de San Pedro, donde se dirá la misa, asta que la Yglesia de los santos Mártires esté con la seguridad nezesaria para que vaia el Cauildo»

86. ACC. Actas capitulares. Tomo 60. 30-III-1683. S/f.

87. AHPC. Protocolos de Córdoba. Legajo 12244, f. 625v.

88. AMC. Actas capitulares. Libro 121, f. 189v.

89. «La ciudad acordó que los señores don Rodrigo de la Cerda y Mendoza y don Pedro Cabrera de los Ríos, veintiquatros, y Alonso Pérez de Tiscar, jurado, bean al padre prior frai Juan de Medina y traten con él qué adbitrios se pueden suplicar a su magestad y

misiva remitida al concejo por el duque de Lerma a finales de junio de 1611⁹⁰.

En los años veinte de la centuria el interior del templo conventual se ornamenta con un artístico sepulcro sobre la tumba donde yacen los restos del humanista cordobés Ambrosio de Morales. La iniciativa parte del arzobispo de Toledo e inquisidor general don Bernardo de Rojas y Sandoval, quien al otorgar la última voluntad realiza este encargo a sus albaceas en agradecimiento y reconocimiento al cronista real por haber sido su maestro en la universidad de Alcalá. Los testamentarios nombran al canónigo doctoral del cabildo catedralicio cordobés doctor Andrés de Rueda Rico para cumplir el deseo del cardenal⁹¹.

El citado prebendado encomienda el proyecto al jesuita hermano Alonso Matías, quien diseña la obra en jaspes de diferentes colores y elige para su materialización al prestigioso maestro en el labrado del mármol Luis González. Asimismo pide autorización a los frailes del convento para su colocación y les ofrece de limosna un centenar de ducados.

Tras estudiar la oferta y solicitar un minucioso informe técnico al maestro mayor de las obras de la ciudad Juan Durillo, los religiosos por unanimidad dan su aprobación en la primavera de 1622 para instalar el grandioso monumento funerario sobre el muro situado entre la capilla de los Santos Mártires y la de Nuestra Señora del Rosario.

La comunidad dominicana durante la centuria del seiscientos se dirige en varias ocasiones al concejo con el fin de que lleve a cabo obras de reparación en la muralla e infraestructuras municipales por los daños que originan a las dependencias conventuales. Veamos la petición hecha en octubre de 1623 por el prior fray Tomás de las Infantas:

«Leyose petición de fray Tomás de las Ynfantas, prior del conbento de los Santos Mártires desta ciudad, en que dize que la muralla que dibide el dicho conbento por la parte que cae de la puerta Baeza a la torre la Puentezilla

se contenga en la carta que sea descriuir a su magestad en raçón desto y traigan relación dello a su señoría y para quando la truxesen se llame a Cabildo general para tratar dello»

90. «Leyose carta del señor duque y marqués de Denia, de Madrid a veinte y nueue de junio deste año, por la qual dize quel padre fray Juan de Medina le dio la carta de su señoría y por ella y por lo que de palabra le a dicho a entendido la nezesidad que su Casa tiene de que su magestad le haga merced y limosna que acudirá y ayudará de muy buena gana, por ser la obra tal que obliga a ello y por mandárselo su señoría lo hará».

91. «[...] decimos ques así que el yllustrísimo y reberendísimo señor don Bernardo de Rojas y Sandobal, arçobispo que fue de la ciudad de Toledo e ynquisidor jeneral despaña, por su testamento y última boluntad con que murió, dexó ordenado se adornase el sepulcro del coronista Anbrosio de Morales, que fue su maestro, con toda la desencia conbeniente, questaba enterrado en la yglesia deste dicho conbento cerca de la capilla de los Santos Mártires, y sus testamentarios cometieron la execución dello al dotor don Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro y canónigo dotal de la santa yglesia desta ciudad».

que ba a dar a la puerta Martos abía dos días que con las aguas pasadas se derribó y cayó un lienzo de la dicha muralla de que redunda muy grande daño al dicho conbento»⁹².

Seis años después fray Francisco Beltrán denuncia el estado ruinoso de un lienzo de muralla y de una torre e insta a los capitulares a su urgente reparación para evitar los peligros que puedan ocasionar a la estructura de la iglesia:

«Leyose petición de fray Francisco Beltrán, en nonbre del conbento de los Santos Mártires, en que dize que un pedazo de muralla y una torre desta çibdad que alinda con el dicho conbento se está hundiendo y junto a los zimyentos están quitadas munchas piedras grandes con las abenidas del río y al pie de la torre sale y mana muncha cantidad de agua y está de forma que amenaza muy gran ruyna y así suplicó a su señoría mande se repare por el daño que bendrá a la dicha yglesia»⁹³.

De nuevo en mayo de 1644 el superior de la comunidad fray Sebastián de Aranda se dirige al ayuntamiento mediante un escrito en el que hace saber que el derrumbe de un muro ha causado desperfectos en las dependencias conventuales linderas⁹⁴.

En octubre de 1628 fray Francisco de Vargas pone en conocimiento del cabildo municipal el hundimiento de una parte del caño de Vecinguerra por el que las inmundicias del barrio salen al río Guadalquivir. El estado del colector y la acumulación de tierra y basura provocan el estancamiento del agua junto a los muros del convento que podrían resultar dañados⁹⁵.

Los religiosos de la orden de predicadores acuden también al concejo para resolver el problema del abastecimiento de agua al cenobio.

92. AMC. *Actas capitulares*. Libro 132, f. 638r.

93. *Idem*. Libro 139, f. 207v.

94. «Leyose petición del maestro fray Sebastián de Aranda, prior del conuento de los Santos Mártires desta ciudad de Córdoba, en nombre del dicho conuento y mío, digo que por quanto el muro de la ciudad que está arrimado al dicho conuento en una creciente de el río abrá dos años se desmanteló y cayó parte del muro y una torrecilla en que estribaba el dicho muro, cayendo más cada día con que bendrá a padecer grande ruina, y por confinar y estar arrimado a este conuento el muro también se cayó alguna parte del edificio con que a sido forçoso con efecto tratar de remediarlo y así sea comenzado la obra que efectiuamente se está haciendo por no sufrir más dilación y por quanto el remedio y edificio de los muros pertenece a la Ciudad».

95. «Leyose petición de fray Francisco de Bargas, en nonbre del conbento de los Mártires desta cibdad, en que dize quel caño por donde se desagua la ymundizia de aquel barrio está hundido un gran pedazo por junto al dicho conbento y los vezinos an echado tanta tierra y basura que sea quitado la corriente y se haze represa junto a la pared del conbento de que le podría benir muy gran daño y perjuizio, pidió a su señoría lo mande remediar luego».

La licencia concedida en la centuria anterior para sangrar la del cauce fluvial no garantiza el suministro por lo que a finales de abril de 1635 el prior fray Luis de Espinosa pide una solución. Dos días más tarde los capitulares responden satisfactoriamente a la solicitud, acordando la donación de una paja del preciado líquido de la fuente de la Romana:

«La ciudad acordó que del agua que de presente corre en la fuente de la Romana se dé al dicho convento como desde luego se le da una paxa en pura donación ynrebotable»⁹⁶.

La documentación aporta numerosos y variados indicadores bien elocuentes acerca de la influencia ejercida por los dominicos de los Santos Mártires en el barrio de Santiago y en la urbe cordobesa a través de su activa labor pastoral. La importancia del fenómeno se puede medir por medio de las mandas de misas y la elección del templo dominicano como lugar de enterramiento. También el albaceazgo y la dirección espiritual de los frailes de la comunidad contribuyen al ascendiente sobre el vecindario. Por último, algunas personas, sobre todo del estamento nobiliario, manifiestan el deseo de recibir las bendiciones nupciales o bien ser investidas y hacer la profesión en las órdenes militares en la iglesia de los Santos Mártires.

La mayoría de las disposiciones testamentarias que recogen mandas de misas corresponde a residentes en el barrio de Santiago que pertenecen a todos los estratos sociales. Los valores numéricos presentan unos acusados contrastes que vienen determinados por factores variados, siendo uno de ellos la capacidad económica de los otorgantes.

Una de las cifras más altas la encontramos en el testamento hecho en agosto de 1621 por Andrés Martínez de Bermúdez, quien vive en la calleja de Luis Díaz:

«Mando que digan por mi ánima cien misas reçadas en el convento de los Santos Mártires y se pague la limosna acostunbrada»⁹⁷.

Por el contrario, Gonzalo Martín, portugués oriundo del lugar de Aguas Frías en el obispado de Miranda do Douro, ordena en octubre de 1627 que «digan por mi ánima en el convento de los Santos Mártires dos misas reçadas y se pague la limosna»⁹⁸. El testador vive junto al convento dominicano y se dedica a la tintura de paños como oficial.

96. AMC. *Actas capitulares*. Libro 144, f. 126r.

97. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 12454, f. 940r.

98. *Idem*. Legajo 12460, f. 997v.

Valores intermedios figuran en las disposiciones testamentarias de un numeroso grupo de vecinos de la mencionada demarcación parroquial que en ocasiones señalan la vinculación con los frailes de la comunidad. A mediados de enero de 1622 el mercader de seda Juan de Morales manda en su codicilo 55 misas rezadas y declara la identidad de su confesor⁹⁹.

Tanto en los testadores de Santiago como en los que moran en otras collaciones de la urbe cordobesa las mandas de misas vienen justificadas con bastante frecuencia por el intenso fervor a Nuestra Señora del Rosario y a los patronos de la ciudad, ambas devociones impulsadas por los dominicos de los Santos Mártires. Un ejemplo lo tenemos en la disposición realizada en junio de 1626 por doña Juana María de Angulo, esposa del platero Pedro de Carvajal:

«Mando que digan por my ánima otras diez mysas reçadas en el conbento de los Santos Mártires desta ciudad, las zinco dellas a Nuestra Señora del Rosario y las otras cinco a los santos mártires San Acisclo y Santa Bitoria»¹⁰⁰.

Unas cláusulas parecidas declara en noviembre de 1604 al otorgar su última voluntad Diego Triviño, sastre domiciliado en la circunscripción de Santa María¹⁰¹.

Un caso especial de relación con la orden de predicadores es el de Francisco Cordero, portugués nacido en Valença do Minho, quien testa en septiembre de 1634 y ordena que se le digan 24 misas rezadas en la iglesia dominicana de los Santos Mártires:

«Yten mando se digan en el combento de los Santos Mártires desta ciudad veinte y quatro misas por mi ánima, seis de Nuestra Señora del Rosario y seis de nuestro padre Santo Domingo y seis de los santos mártires San Azislo y Santa Bitoria y seis de réquien»¹⁰².

99. «Mando que se digan por mi ánima en el convento de los Santos Mártires de Córdoba cinquenta y cinco misas reçadas de réquien y se pague la limosna= Mando que se le den de mis bienes al padre fray Juan Martínez, de la orden de Santo Domingo, conventual en el dicho conbento de los Mártires, mi confesor, docientos reales para que dellos haga las cosas que yo le e comunicado para el altar y serbicio de Nuestra Señora del Rosario del dicho convento porque así es mi boluntad».

100. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 12456, f. 669v.

101. «Digán por las ánimas de las personas que están en pecado mortal, suplicando a Nuestro Señor las saque y aparte del dicho estado y las trayga a estado de gracia, otras cinco misas reçadas en el monesterio de los Santos Mártires de esta ciudad= Digán por mi ánima otras quatro misas reçadas a deboción de los santos mártires que padecieron martirio en esta ciudad como patronos della en el monesterio de los Santos Mártires».

102. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 13108, f. 1131r.

El citado testador declara asimismo que ha prestado servicios en distintos conventos dominicos de Andalucía, entre los que figuran los cordobeses de San Pablo el Real y Santos Mártires:

«Yten declaro que e serbido algunos años en el combento de San Pablo y de los Mártires desta ciudad de Córdoua y también en los combentos de San Bartolomé de Utrera y San Pedro Mártir de Ronda y porque en los dichos combentos abré hecho algunas faltas en mis serbizios, mando para satisfazióndellas a cada uno de estos combentos doce reales».

Uno de los dos albaceas nombrados para cumplir su postrimera voluntad es el padre sacristán mayor de San Pablo, donde se manda enterrar en la sepultura que señale el prior fray Alonso de Escobar¹⁰³.

También mantiene una estrecha relación con los frailes de los Santos Mártires Antonia Jiménez, viuda del platero Melchor Espín, quien al testar en noviembre de 1618 ordena dos mandas de misas y las asigna a sendos religiosos de la comunidad. La primera la encomienda a fray Fernando de Valdelomar y especifica la cuantía del estipendio:

«Asimismo mando que digan por mi ánima nuebe misas reçadas a las nuebe festibidades de Nuestra Señora, las quales diga fray Fernando de Baldelomar, frayle en el conbento de los Santos Mártires y las diga en el dicho conbento y por ellas se le pague la limosna acostunbrada que a de ser un ducado y no más»¹⁰⁴.

Las tres misas de la segunda manda se encargan a fray Pedro Gómez¹⁰⁵. Asimismo la testadora manifiesta que «se dé de limosna al conbento de los Santos Mártires desta ciudad un real».

El ascendiente de los frailes de los Santos Mártires en el vecindario se pone de relieve en la elección del templo conventual como lugar de enterramiento. Veamos el testamento dispuesto a finales de julio de 1619 por Isabel de Aguilar, esposa de un tintorero de paños domiciliado en el barrio de Santiago:

103. «[...] mi cuerpo sea sepultado en el combento de San Pablo el Real desta ciudad de Córdoua en la sepoltura que fuere serbido de me dar el muy reberendo padre maestro frai Alonso de Escobar, prior dél, y se pague la limosna que es costumbre».

104. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 12451, f. 893 v. En los años veinte del siglo XVII el estipendio por cada misa rezada suele ser 1,5 reales, como lo refrenda el testamento hecho en junio de 1627 por Francisco Pérez del Cerro, residente en el barrio de San Pedro:

«Mando que se digan en el conbento de los santos mártires San Acisclo y Santa Bitoria doze misas rezadas y se dé a real y medio por la limosna de cada una».

105. «Mando que digan por mi ánima tres misas reçadas a las tres necesidades que Nuestra Señora tubo, las quales se digan en el dicho conbento de los Mártires y las diga fray Pedro Gómez en el dicho conbento».



*Virgen del Rosario con san Acisclo y santa Victoria. Juan de Peñalosa y Sandoval.
Museo de Bellas Artes de Córdoba*

«[...] mando que my cuerpo sea sepultado en el convento de los Santos Mártires en la sepultura y entierro que dexó Alonso Pérez Niebes junto a el altar de santo Alifonso y me entierren con el ábito del convento de la Santísima Trinidad de los descalços»¹⁰⁶.

También mora en la citada demarcación Antón Sánchez Manchado, platero dedicado a labrar jaeces en material noble, quien en junio de 1620 expresa su voluntad de ser enterrado en la sepultura que posee en la iglesia dominicana. Idéntica manda realiza el mercader de seda Lucas de Acosta Ocampo, cuyo confesor es fray Matías Caracuel. El prior fray Cristóbal de Arriozza figura como albacea del licenciado Juan Francisco de Mansilla, rector de la parroquia de Santa Marina, quien elige el mismo recinto sagrado en su testamento otorgado en abril de 1618:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el convento de los Mártires desta ciudad en la sepultura que me fuere dada por el padre prior del dicho convento»¹⁰⁷.

Los registros de defunciones de la parroquia de Santiago aportan una cumplida información acerca de las personas enterradas en los Santos Mártires. Entre ellas se encuentra doña Ana Montes, beata de la tercera orden de santo Domingo de Guzmán, quien fallece el 5 de mayo de 1647 sin testar.

Conocidas familias de la nobleza local se hallan estrechamente vinculadas con los frailes dominicos y muestran interés en recibir las bendiciones nupciales en la iglesia donde se veneran los restos de los patronos de la ciudad. Es el caso del matrimonio formado por el caballero de la orden militar de Santiago don Martín de Guzmán y Cárdenas, alguacil mayor del Santo Oficio, y doña María de Morales y de los Ríos, cuya ceremonia tiene lugar el 11 de mayo de 1641:

«[...] rescivieron las bendiciones nupciales de la yglesia don Martín de Guzmán y Cárdenas, cauallero de la orden de Santiago, procurador de Cortes por esta ciudad y alguacil maior del Santo Oficio de la Ynquisición, y doña María de Morales y de los Ríos, su legítima muger, en la yglesia del convento de los santos Mártýres Acisclo y Victoria»¹⁰⁸.

106. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 12452, f. 563r. Un hijo de la testadora –fray Luis de la Santísima Trinidad– profesa en la mencionada orden redentora y se encuentra de conventual en la capital cordobesa.

107. *Idem*. Legajo 13848, f. 416r.

108. APS. *Matrimonios*. Libro 2, f. 132r.

En el mismo acto también se dan las bendiciones nupciales a don Diego de Guzmán y Cárdenas, caballero de la orden de Alcántara y veinticuatro del concejo, y a su esposa doña Isabel de Guzmán y Córdoba¹⁰⁹. En el otoño de 1640 una hija de ambos –Mariana Teresa– había sido bautizada en su domicilio por el dominico fray Diego de Quijada al nacer en peligro de muerte:

«[...] estando inpericulo mortis la dicha Mariana Theressa, la baptizó en su cassa el padre Diego de Quixada, de la orden del señor santo Domingo, ressidente en el convento de los Mártires, según dixeron las criadas de su cassa»¹¹⁰.

La recién bautizada, al igual que sus padres, es una bienhechora del convento como lo prueba la jugosa limosna mencionada de 200 ducados para las obras. Asimismo la dirección espiritual la encomienda a fray Diego de Almagro, confesor también de su marido don Martín de Guzmán Cárdenas y Mesía¹¹¹.

Otro destacado miembro de la nobleza cordobesa muy vinculado a la comunidad de los Santos Mártires es don Gonzalo de Cárdenas y Córdoba, regidor del concejo y avecindado en la collación de la Magdalena en el límite con la de Santiago Apóstol. En esta última parroquia tiene el panteón familiar en la capilla de los Cárdenas, donde se venera la talla del actual Cristo de las Penas¹¹².

El 24 de agosto de 1625 el templo dominicano sirve de escenario al acto de investidura como caballero de Calatrava, estando presentes en la solemne ceremonia fray Antonio Cordero, prior del convento de San Pablo el Real, y los profesos de la citada orden militar don Juan de Cárdenas y Bocanegra, don Rodrigo de la Cerda y Mendoza, don Diego de Aguayo y Godoy, don Gome de Figueroa y Córdoba, don Juan Francisco de Saavedra, don Gonzalo Manuel de Lando, don Francisco de las Infantas y Aguayo, don Fernando Páez de Castillejo y don Pedro Suárez de Góngora¹¹³.

109. «[...] rescuieron las bendiciones nupciales de la yglesia en la de los Santos Mártires desta parrochia, junto al río, don Diego de Guzmán Cárdenas, caullero de la orden de Alcántara y veinte y quatro de Córdoba, y doña Ysabel de Guzmán, su legítima muger».

110. APS. *Bautismos*. Libro 3, f. 207r.

111. Mariana Teresa de Guzmán y Cárdenas se une en matrimonio con don Fernando Fernández de Córdoba y, tras enviudar, casa en segundas nupcias el 3 de febrero de 1678 con don Martín de Guzmán Cárdenas y Mesía. Fallece sin sucesión el 1 de octubre de 1684 y unas semanas antes dispone su última voluntad.

112. Juan ARANDA DONCEL, *Religiosidad popular en el barrio de Santiago de Córdoba durante los siglos XVI al XX: la devoción al Cristo de las Penas*. pp. 172-174.

113. «[...] y luego puesta la estola el dicho padre prior, abiendo delante cruz y agua bendita y bela enzendida, bendijo un manto, saya, capa y escapulario con cruces e ynsias diciendo las bendiciones y oraciones del dicho libro, echando agua bendita sobre las

Idéntica solemnidad reviste la profesión en la orden de Calatrava del mencionado aristócrata el 5 de abril de 1628 en el mismo recinto sagrado, siendo presidida la ceremonia por el prior de los Santos Mártires fray Andrés de Almoguera:

«[...] el dicho don Gonzalo de Cárdenas y Córdoua se levantó y hincadas las rodillas delante del dicho padre fray Andrés de Almoguera, prior, y, puestas las manos entre las suyas, dixo lo siguiente: *Señor, yo don Gonçalo de Cárdenas y Córdoua hago profesión a Dios y al señor maestre y a vos questays en su nonbre y prometo obediencia y castidad conyugal y vivir sin propio, según la regla del señor San Benito, estatutos y preuilejios de la orden y cauallería de Calatraua de la orden del Cister* y con esto el dicho padre prior dijo al dicho don Gonzalo de Cárdenas, *Dios os dé vida perdurable*, y todos los presentes respondieron amén y le dio la paz en el carrillo y el dicho don Gonzalo le besó la mano y se levantó y en esta forma se hiço la dicha profesión»¹¹⁴.

En el testamento otorgado en febrero de 1656 don Gonzalo de Cárdenas y Córdoba deja bien patente su afecto y reconocimiento a las tres comunidades de la orden de predicadores establecidas en la capital cordobesa. Veamos las mandas de misas realizadas al declarar su postrimera voluntad:

«Mando que se me digan mil missas reçadas, las doscientas dellas en el convento de San Pablo el Real desta ciudad y otras ciento en el conbento de Santo Domingo descalaceli y otras ciento en el conbento de los Santos Mártires y las demás donde pareziere a mis aluaceas, dando de todas la quarta a la parrochia»¹¹⁵.

Al mismo tiempo, nombra albacea a su confesor el dominico fray Francisco Bernal y deja una limosna en metálico para ayudar a pagar la obra que se está haciendo en el convento de Scala Coeli¹¹⁶.

dichas bestiduras, y, hecha la dicha bendición, el dicho don Juan de Cárdenas desnudó al dicho don Gonzalo la capa y el sayo que tenía puesto y luego el dicho padre prior le puso el escapulario sobre el jubón al dicho don Gonzalo de Cárdenas y luego la ropilla, capa y manto, diciendo ciertas oraçiones en latín, y, acauado lo suso dicho, el dicho don Gonçalo de Cárdenas y Córdoua se leuantó y fue abrazando al dicho don Rodrigo de la Cerda y Mendoza y a todos los demás caualleros questaban presentes y al dicho padre prior dán-doles paz y besándose las cruces en señal de amor y ermandad y en esta forma fue armado cauallero y reciuuó el áuito de la dicha orden de Calatraua el dicho don Gonzalo de Cárdenas y Córdoua».

114. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 16717, f. 448v.

115. *Idem*. Legajo 10145, f. 169r.

116. «Mando cien reales de limosna para ayuda a la obra que se está haciendo en el convento de Santo Domingo descarazeli».

Tras la firma de la escritura de concordia en 1594, las relaciones y vínculos de los dominicos de los Santos Mártires con los señores de Torres Cabrera se intensifican a lo largo del siglo XVII, centuria en la que esta familia de la aristocracia local protagoniza un notorio ascenso en la escala nobiliaria al ser distinguida por Felipe IV con el vizcondado y condado del mismo nombre¹¹⁷. Asimismo el derecho de patronato sobre la capilla mayor del templo se extiende al convento, aumentando el mecenazgo y ayuda material a la comunidad.

Al morir sin descendientes don Juan Díaz de Cabrera le sucede su hermano Antonio, quien consigue la jurisdicción civil y criminal del cortijo de Torres Cabrera y agrega al mayorazgo en octubre de 1617, en recompensa del servicio de 3.200 ducados ofrecido a la corona¹¹⁸. El 29 de marzo de 1618 testa y en una de las disposiciones ordena que lo entierren en la capilla mayor de los Santos Mártires sin pompa alguna:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del conbento de los Santos Mártires desta ciudad, donde están enterrados mis padres, y en quanto a la forma de mi entierro remito a mis albaceas lo dispongan y ordenen como fuere su boluntad, adbirtiendo que la mía es que me entierren sin ponpa ni cosa que pueda oler a banidad de mundo y que procuren que los relijiosos del dicho conbento de los Mártires me lleuen a onbros por la deboción que les tengo»¹¹⁹.

Asimismo manda que le digan en el templo conventual un novenario de misas cantadas y 1.500 rezadas en el supuesto de que los frailes acepten portar a hombros su cuerpo al panteón familiar¹²⁰. También declara como sucesora en el señorío de Torres Cabrera a su hija única doña Catalina Díaz de Cabrera, habida de su unión matrimonial con doña Luisa de Cabrera y Valdivia:

117. Acerca de los titulares del señorío, vizcondado y condado de Torres Cabrera en el período 1531-1835, cf. Francisco FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*. IX. Madrid, 1912, pp. 175-215.

118. «Digo que por quanto su magestad me hizo merced de la juridición cebil y criminal de mis cortijos de Torres Cabrera y los demás del dicho mi maiorazgo y por ello me obligué de serbille con tres mill y docientos ducados pagados a ciertos plaços y tengo facultad de los tomar a censo sobre el dicho maiorazgo y esta cantidad tiene obligación de pagar la dicha doña Catalina Díaz de Cabrera, mi hija, como sucesora del dicho maiorazgo, a la qual ordeno que, usando de la dicha facultad real, los tome a censo sobre el dicho maiorazgo y pague a su magestad».

119. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 11737, f. 218r.

120. «Mando se haga un nobenario los nueue días siguientes de mi entierro, diciendo misas de réquien cantadas a parecer de mis albaceas= Mando se digan por mi ánima quatro mill misas reçadas y se digan en esta manera, en el dicho conbento de los Mártires mill y quinientas dellas con tal que como dicho tengo lleuen mi cuerpo...».

«Declaro que poseo el mayorazgo de la Torre Cabrera con todo a él anejo y perteneciente en el qual sucede doña Catalina Díaz de Cabrera, mi hija lijítima y de doña Luisa de Cabrera, mi muger, a la qual llamo a la sucesión del dicho mi mayorazgo por no tener como no tengo hijo barón»¹²¹.

Catalina Díaz de Cabrera, XIV señora de Torres Cabrera, casa en Madrid el 2 de diciembre de 1618 con su tío paterno don Alonso de Cabrera y Corral, quien protagoniza una brillante carrera en la Villa y Corte durante el reinado de Felipe IV. Viste la beca de colegial en el Mayor del Arzobispo de Salamanca, catedrático de cánones en la ciudad del Tormes y oidor de la real chancillería de Valladolid. Entre sus numerosos cargos y distinciones recibidas cabe mencionar los de miembro de la Suprema y General Inquisición, del Consejo de Castilla y gobernador del de las Órdenes. También luce el hábito de Calatrava y recibe los nombramientos de comendador de Auñón y Berlinches, así como el de administrador de la encomienda de Paracuellos y de la mayor de Alcañiz¹²².

El influyente personaje muestra el deseo de patentizar su mecenazgo con los dominicos de los Santos Mártires y a tal fin le ofrecen el patronato del convento mediante la escritura otorgada el 19 de febrero de 1629, facultando para ello a su sobrino don Alonso de Cabrera y Figueroa a través de un poder fechado en Madrid el 2 de enero de ese año¹²³. La iniciativa cuenta con la aprobación del provincial de Andalucía fray Juan de los Ángeles y de los miembros de la comunidad que acuerdan de forma unánime la concesión del derecho de patronazgo con todos los privilegios inherentes:

121. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 11737, f. 219v.

122. FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *o.c.*, p. 178.

123. «[...] otorgaron, de la una parte, el señor don Alonso de Cabrera y Figueroa, cauallero de la orden de Santiago, vezino desta ciudad de Córdoba en la collación de Santo Andrés, en nonbre y en boz de su señoría el señor don Alonso de Cabrera, cauallero de la orden de Calatraba, comendador de Paracuellos de la orden de Santiago y de la encomienda de Auñón y Berlinches de la dicha orden de Calatraba, del Consejo y Cámara de su magestad y de la Santa y General Inquisición, señor de la billa de Torres Cabrera, y por birtud del poder que de su señoría tiene y le otorgó ante Antonio Núñez, scriuano del Rey nuestro señor, uno de los que residen en su corte y villa de Madrid, en ella a dos días del mes de Henero deste presente año de la fecha, y, de la otra, los padres prior, frailes y conbento del monasterio de los mártires San Acisclos y Santa Bitoria desta ciudad, patronos della, ques de la orden del glorioso Padre santo Domyngo de predicadores, conbiene a saber, fray Andrés de Almo-guera, prior, fray Pedro de Alfaro, suprior, fray Andrés de la Barrera, predicador general, fray Francisco de Contreras, fray Alonso de Hinojosa, fray Antonio de Clavijo, predicador general, fray Bicente de Vera, fray Nyculás de Ribera, fray Juan Baptista, fray Martyn de la Queva, fray Francisco de Bargas, fray Francisco Beltrán, todos frayles profesos conbentuales del dicho monesterio».

«[...] los dichos padres prior, frayles y conbento, abiendo conocido el afecto y deboción que su señoría el dicho señor don Alonso Cabrera tiene a esta santa casa, donde demás de las Reliquias de los dichos santos por tradición se sabe que ay otras de otros santos que padecieron martirio en esta ciudad, así mysmo están enterados del deseo que su señoría el dicho don Alonso tiene de acudir a esta dicha casa y monesterio [...] an ofrecido a su señoría con muy grande gusto, boluntad y deseo que lo acete el patronazgo de toda la dicha casa y conbento para que no solo tenga, como tiene y le pertenece, el patronazgo de la dicha capilla mayor, sino el patronazgo de toda la dicha casa y conbento»¹²⁴.

El documento especifica las obligaciones contraídas por los religiosos con el patrono del convento. En primer lugar se comprometen a pedir por él y su familia en todas las misas, así como en los ayunos, disciplinas y oraciones que haga la comunidad¹²⁵. Asimismo a rezar un responso sobre la sepultura al finalizar los oficios religiosos que se celebren en la capilla mayor.

Las condiciones pactadas establecen las prerrogativas que gozan los titulares del patronato. Entre ellas cabe mencionar el tener la llave del sagrario colgada al cuello en los oficios del Jueves Santo y el poner su escudo de armas sobre la puerta de la iglesia y portería del convento.

En contrapartida, los frailes reciben una jugosa compensación económica en forma de renta fija anual que contribuye al sostenimiento del cenobio.

Inmediatamente después de firmar la escritura en la celda prioral, don Alonso de Cabrera y Figueroa, en nombre de su tío, toma posesión del patronato, cuyo ritual se describe de forma pormenorizada en el testimonio dado por el escribano público¹²⁶.

124. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 10513, f. 278 r.

125. «Primeramente que en todas las misas que en el dicho convento se dijeren, así cantadas como reçadas, en el primero memento dellas se le pida a Dios el bien espiritual y tenporal del señor patrón y de la señora su mujer e hijos y en el segundo memento se encomienden a Dios todos sus difuntos y en los ayunos, diciplinas, oraciones y otras obras de deboción y penitencia que hace la comunidad se le pida lo mismo a Nuestro Señor».

126. «[...] salieron de la celda prioral, aconpañándole por todo el dicho conbento y casa y le llebaron a la yglesia donde hizo oración y pasaron más adelante hasta llegar al coro donde se sentaron los dichos padres prior, frayles y conbento y le dieron al dicho señor don Alonso de Cabrera, en nonbre y por el poder que tiene de su señoría el dicho señor don Alonso Cabrera, patrón, el mejor y más premynente lugar entre todos los dichos Religiosos y estubo sentado a la mano derecha del dicho padre prior, el qual dicho padre prior quedó sentado a la mano yzquierda del dicho señor don Alonso de Figueroa y hizo otros actos de posesión en la qual, en nonbre de su señoría, quedó quieto y pacífico sin contradición ny reclamación de persona alguna que pareciese a lo contradezir ny reclamar y dello pidió testimonyo».

El primer patrón del convento de los Santos Mártires fallece el 13 de marzo de 1631 y el único hijo habido del enlace matrimonial con doña Catalina Díaz de Cabrera había muerto de cortos años, por lo que nombra heredero al mencionado don Alonso de Cabrera y Figueroa. En atención a los servicios prestados por su tío, Felipe IV le hace merced del título de vizconde de Torres Cabrera por real cédula de 23 de marzo del citado año.

El I vizconde de Torres Cabrera ostenta el título solamente cuatro años, ya que su óbito se produce en 1635 sin haber casado. La muerte violenta en un duelo de su progenitor, motiva el retiro de su madre doña Mariana Fernández de Figueroa y Mesa a la clausura del convento de Santa Clara, donde otorga testamento el 25 de julio de 1657. En una de las mandas expresa su voluntad de recibir sepultura en la capilla mayor de la iglesia de los Santos Mártires:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere serbido de me llebar desta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de el conbento de los Santos Mártires en la sepultura donde están enterrados el dicho señor don Rodrigo de Cabrera y Figueroa, mi marido, y su señoría don Alonso de Cabrera y Figueroa, mi hijo mayor, cauallero de la orden de Santiago, primer bizconde de Torres Cabrera, patrón de el dicho convento, y ansimismo donde están enterrados otros mis hijos»¹²⁷.

Además de la misa solemne de réquien con su vigilia y responso, ordena que le digan un novenario de misas cantadas y 100 rezadas por su alma en el templo conventual. También deja una limosna de un centenar de reales a los frailes.

El vizcondado de Torres Cabrera pasa en 1635 a doña Juana María de Cabrera y Córdoba, quien tampoco se casa a pesar de haber estado concertado su matrimonio con el primogénito del conde de Luque. Tres años después la línea sucesoria recae en don Juan Fernández de Córdoba y Cabrera, bisnieto del XI señor de Torres Cabrera don Baltasar Díaz de Cabrera.

El III vizconde de Torres Cabrera recibe las aguas bautismales el 17 de febrero de 1609, siendo paje de Felipe IV. Consigue el hábito de caballero de la orden de Calatrava y una veinticuatría en el cabildo municipal cordobés. En atención a sus méritos y a los de su tío don Alonso de Cabrera y Corral, el monarca eleva su título de Castilla a la dignidad condal el 25 de marzo de 1658, pero al perderse el decreto no saca el correspondiente real despacho que más tarde se dará a su hijo.

127. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 10148, f. 90 r.

Casa en primeras nupcias en Écija con doña Constanza Galindo de Ribera, quien por su testamento, fechado el 25 de junio de 1646, se manda enterrar en la capilla mayor de los Santos Mártires:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere serbido de llebarme desta presente vida, mando que mi querpo sea sepultado en el conbento de los Santos Mártires de la horden de Santo Domingo desta ciudad de Córdoua en la sepoltura que en él tiene el dicho señor don Juan, mi marido, como patrón ques del dicho conbento»¹²⁸.

Uno de los albaceas nombrados por la testadora es el prior del convento fray Sebastián de Aranda y su devoción a los patronos de la ciudad viene refrendada por el ofrecimiento de una lámpara de plata para la capilla donde se veneran sus reliquias¹²⁹.

Al quedar viudo, don Juan Fernández de Córdoba y Cabrera vuelve a casar con doña Francisca Fernández de Hinestrosa y ambos reciben las bendiciones nupciales el 18 de octubre de 1648 en la iglesia de los Santos Mártires de manos de fray Jerónimo Carrillo de Albornoz, procurador general de la orden de predicadores. En la misma ceremonia se imparten a la hija del vizconde y de su primer matrimonio doña Inés María Fernández de Córdoba Galindo y a su esposo don Pedro Afán de Ribera Hinestrosa¹³⁰.

El III vizconde y I conde de Torres Cabrera testa en la capital cordobesa el 1 de octubre de 1663 y dispone que lo entierren en la capilla mayor de los Santos Mártires:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere serbido de llebarme desta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor de la yglesia del convento de los Santos Mártires San Acisclos y Santa Bictoria, de la horden de Santo Domingo, de donde soy patrono como posehedor en mi casa y mayorazgo»¹³¹.

128. *Idem*. Legajo 11860, f. 86v.

129. «Por la deboción que sienpre e tenido a las Reliquias de los santos mártires, donde es patrón don Juan Fernández y Córdoba, mi señor y marido, mande se dé una lánpara de plata de valor de cien ducados porque no la ay en su capilla».

130. «En Córdoua a diez y ocho días del mes de otubre de mill y seiscientos y quarenta y ocho años, de licencia de su ilustríssima D. fray Domingo Pimentel, obispo de Córdoua, refrendada de don Josep Antonio de Anaia, dio las uendiciones nunciales fray Gerónimo Carrillo de Albornoz, procurador general de la orden de predicadores, en el conuento de los Santos Mártires de dicha orden a don Juan de Córdoua y Cabrera, bisconde de Torres Cabrera, y a doña Francisca de Hinestrosa y Cabrera= Y ansimismo a don Pedro Afán de Ribera y Hinestrosa y doña Inés de Córdoua i Hinestrosa, siendo testigos Pedro de Barrios y Andrés de Çaias, vecinos de Córdoua, como co[n]sta de una fee de fray Gerónimo Carrillo, procurador como dicho es».

131. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 9081, f. 462 v.

También ordena que le hagan un novenario de misas cantadas y que se cumpla el ofrecimiento de su madre de entregar una lámpara de plata para que se coloque en la mencionada capilla mayor¹³².

El II conde de Torres Cabrera don Andrés Fernández de Córdoba y Cabrera sucede a su padre muy joven y toma posesión del patronato del convento de los Santos Mártires el 6 de noviembre de 1666 de manos del prior fray Antonio Martínez con el ritual acostumbrado¹³³. Posteriormente en febrero de 1668 Carlos II eleva el título de vizconde al de conde y en mayo de 1671 le hace merced del hábito de la orden militar de Alcántara, cuyo acto de investidura se desarrolla en el templo dominicano a finales de octubre del citado año.

En agosto de 1679 contrae matrimonio con doña Bernarda Teresa González de Hoces y Córdoba. Ambos cónyuges mantienen una estrecha amistad con el célebre dominico cordobés fray Francisco de Posadas, quien va a ser padrino en el bautizo de sus hijas Francisca y María Magdalena en septiembre de 1681 y abril de 1683 respectivamente.

El 5 de septiembre de 1693 el conde de Torres Cabrera se encuentra enfermo de gravedad y otorga un poder para testar en su nombre, manifestando la voluntad de recibir sepultura en la capilla mayor de los Santos Mártires con un funeral sin ostentación alguna:

132. «Declaro que la señora doña Luisa de Argote, mi madre y señora, dejó cien reales de a ocho de plata para una lámpara que se pusiese en la dicha mi capilla mayor de los Santos Mártires, mando que esto se execute y haga la dicha lámpara de mis bienes en el valor referido y se ponga en la dicha capilla».

133. «[...] reconocieron al dicho señor don Andrés Fernández de Córdoba y Cabrera, conde de Torres Cabrera, por patrón perpetuo de toda la dicha casa y convento de los Santos Mártires y de la capilla mayor de la yglesia del dicho monesterio y le dieron y entregaron la posesión real del dicho patronazgo y, en continuación della y cunpliendo con una de las condiciones de la dicha escritura, los dichos relijiosos se pusieron en forma de coro y en medio al dicho señor conde de Torres Cabrera llebándolo a su mano derecha el dicho padre prior y en esta forma y cantando los dichos Relijiosos el tedeum laudamus lo llebaron desde la puerta de la dicha yglesia a la capilla mayor della, donde el dicho señor conde de Torres Cabrera se hincó de rodillas sobre una almohada de terciopelo carmesí a hacer oración y después de lebantó, y los dichos padre prior y relijiosos lo llebaron a el coro donde se sentaron en horden, dándole al dicho señor conde de Torres Cabrera el mejor y más preminente lugar, y estuvo sentado a la mano derecha del dicho padre prior, quedando el dicho padre prior sentado a la mano yzquierda del dicho señor conde, y luego lo entraron dentro de la dicha casa y convento y se paseó por el claustro y quartos bajos y altos de toda la dicha casa y convento y entró en una tribuna que dichos Relijiosos dijeron pertenecía al dicho conde que tiene una reja dando bista a la yglesia, todo lo qual hiço en señal de posesión y por posesión que tomaba y toma del dicho patronazgo sin que persona alguna lo contradijese y los dichos padre prior y relijiosos lo consintieron y el dicho señor conde lo pidió por testimonio que yo el scriuano doy fe de todo ello, a lo qual fueron testigos el señor don Diego Fernando de Argote, caballero de la horden de Calatraba, del Consejo de su Magestad y en el Real de Hazienda, don Fernando de Argote su hijo y Juan Delgado Belorado, vecinos de Córdoba».

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en mi entierro del convento de los santos mártires Aziselo y Bitoria desta ciudad, de donde soy patrono, ques del orden de nuestro Padre Santo Domingo de Predicadores y la forma de mi entierro deixo a la voluntad de mis aluazeas a quien pido y encargo sea sin ostentación y ponpa mundana sino lo más umilde y llano que ser pueda»¹³⁴.

El citado otorgante reconoce la precaria situación económica en la que se encuentra al tener embargadas las rentas patrimoniales por lo que no señala mandas de misas, salvo una de réquiem cantada el día de su entierro:

«Y por quanto considero que en mi caudal no tengo bastante para satisfacer y pagar lo que estoy deviendo no hago señalamiento de misas y solo pido y encargo que el día de mi entierro, si fuere ora dezente o si no el siguiente, se diga por mi ánima en dicho conbento una misa de réquiem cantada con su vixilia y responso».

Sin embargo, la viuda del II conde de Torres Cabrera costea de su peculio un novenario de misas cantadas y más de 400 rezadas en sufragio de su alma, como manifiesta en el testamento hecho por su marido el 12 de enero de 1694¹³⁵.

Tanto la esposa como la madre del titular del condado le sobreviven cerca de dos lustros. La primera declara su última voluntad el 13 de octubre de 1703 y ordena que la entierren en la capilla mayor de los Santos Mártires:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el conuento de los santos mártires Azisclos y Victoria, patronos de esta ziudad que es de la horden de Santo Domingo en el gueco de la capilla mayor dél, donde está sepultado el señor don Andrés Fernández de Córdoba, cauallero que fue del horden de Alcántara, conde de la uilla de la Torre, mi señor y marido, como patrono que es de dicha capilla mayor, y la forma de mi entierro sea con la cruz y doze pobres sin más ostentación»¹³⁶.

134. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 15248, f. 4 v.

135. «Declaro que dicho mi señor y marido por cláusula del dicho poder de suso ynserto dijo y declaró que por considerar que en su caudal no tenía bastante para satisfacer y pagar lo que estaua deviendo no hacía señalamiento de misas y solo encargó que el día de su entierro, si fuese ora dezente o si no el siguiente, se dijese por su ánima en dicho convento una misa de réquiem cantada con su vijilia y responso y así se executó y consiguientemente a mis expensas le hice cumplir nobenario de misas cantadas y algunas rezadas por el mucho amor y boluntad que siempre tube y tengo a dicho mi señor y marido, demás de lo qual es mi boluntad se digan por su ánima quatrocientas misas rezadas de que se dé la quarta parte que toca a mi parrochia del Salvador y las restantes donde fuere mi boluntad, cuia limosna me obligo a pagar de mi propio caudal».

136. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 13814, f. 85 v.

Idéntica manda realiza el 30 de octubre de 1703 doña Francisca Fernández de Hinesrosa con la particularidad de que lleven el cuerpo a hombros donados del Carmen descalzo por haber profesado en esta orden su hijo don Juan Fernández de Córdoba¹³⁷.

A lo largo del siglo XVII la afluencia de fieles al templo dominicano de los Santos Mártires viene determinada por la existencia de dos devociones que despiertan un intenso fervor en el vecindario, como son las reliquias de los patronos de la ciudad y la advocación mariana de Nuestra Señora del Rosario. La importancia de las mismas se refleja de manera elocuente en que ambas se localizan en las dos únicas capillas levantadas en el interior del recinto sagrado.

La fiesta anual en honor de san Acisclo y santa Victoria conserva la solemnidad de la centuria anterior con la asistencia de los cabildos catedralicio y municipal el 17 de noviembre. Siguiendo la costumbre, los frailes acuden a la iglesia mayor a cursar personalmente la invitación a los prebendados en la sala capitular. Veamos la realizada en el otoño de 1604:

«Vinieron los religiosos del convento de los Santos Mártires a suplicar a el Cabildo vaya la procesión a su casa el día de los santos mártires Acisclo y Uitoria, patronos de este obispado, el cabildo mandó responder que se haría la procesión a su casa»¹³⁸.

También se mantiene vigente el tradicional y secular ritual de entregar en depósito un ornamento sagrado, por lo general una casulla, que se devuelve después de la celebración de la fiesta. En 1641 el encargado de cumplimentar la petición, en nombre del prior, es fray Francisco Beltrán, quien deja una casulla en prenda al sacristán mayor de la catedral¹³⁹.

137. «Es mi boluntad mi cuerpo sea sepultado en el combento de los Santos Mártires desta dicha ziudad, donde es patrono mi nieto el conde de Torres Cabrera y donde está sepultado mi esposso y señor, y quiero sea con toda umildad como más le agrade a Dios nuestro Señor y que mi cuerpo lo lleven en ombros los relijiosos donados del horden de Nuestra Señora de el Carmen descalzos por haber sido madre de un hijo que merezió dicho sagrado háuito y que, si fuere ora dezente o al siguiente día, se diga por mi ánima missa de cuerpo pressente con su bijilia y ofizio».

138. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 36. 12-XI-1604. S/f.

139. «Este día entró en el Cauildo el padre fray Francisco Beltrán, en nombre del prior y convento de los Mártires, religiosos de Santo Domingo, y pidió por merced al Cauildo le honrrase su convento el domingo diez y siete de este presente mes por día de los santos mártires Acisclos y Vitoria, patronos de esta ciudad, yendo con procesión al dicho convento y en él celebrase missa y hiciese la fiesta para lo qual, como cossa precaria, dejó una casulla en poder del sacristán mayor de esta Santa Iglesia en la manera que se a echo otros años en los quales el dicho convento a inuiado a comuidar y pedir esta procesión, lo qual entendido por el Cauildo, determinó por gracia se fuese en processión el día de nuestros patronos al dicho convento y se celebre la dicha fiesta».

A veces las condiciones meteorológicas originan incertidumbre o suspensión de la procesión. Así, en la de 1676 los prebendados someten a votación la conveniencia de ir al convento de los Mártires por la lluvia caída y al final deciden hacerlo, a pesar del lodo acumulado en las calles¹⁴⁰.

Asimismo los religiosos de la orden de predicadores recaban la presencia de los ediles del concejo en pleno a la solemne función de los patronos. La invitación de 1611 corre a cargo del subprior de la comunidad fray Juan de Sierra:

«En este Cauildo entró el padre frai Juan de Sierra, superior del monasterio de los Mártires desta ciudad, y conbidó a su señoría para que se halle presente en el dicho monasterio el día de los Santos Mártires, ques el jueves que se contarán diez y siete días deste presente mes para la fiesta que sea de hacer el dicho día a los benditos santos como su señoría lo acostunbra hazer»¹⁴¹.

El ayuntamiento acepta la solicitud y decide acudir corporativamente a la iglesia mayor para desde allí ir en procesión con los miembros del cabildo catedralicio al templo dominicano¹⁴². Sin embargo, de manera excepcional falta a la invitación de 1612 hecha por el subprior:

«En este Cauildo entró el padre superior del conbento de los Sanctos Mártires desta ciudad y, aconpañado con su conpañero y caballeros veintiquatros y señores jurados dél, conbidó a su señoría que baya a la fiesta de los santos mártires Acisclo y Bitoria que mañana diez y siete deste mes se celebra en su casa y monesterio haziéndole a el convento la ciudad la merced que suele en semejantes días»¹⁴³.

La causa que impide asistir a la función religiosa es el entredicho que pesa sobre el municipio por el pleito de las sisas:

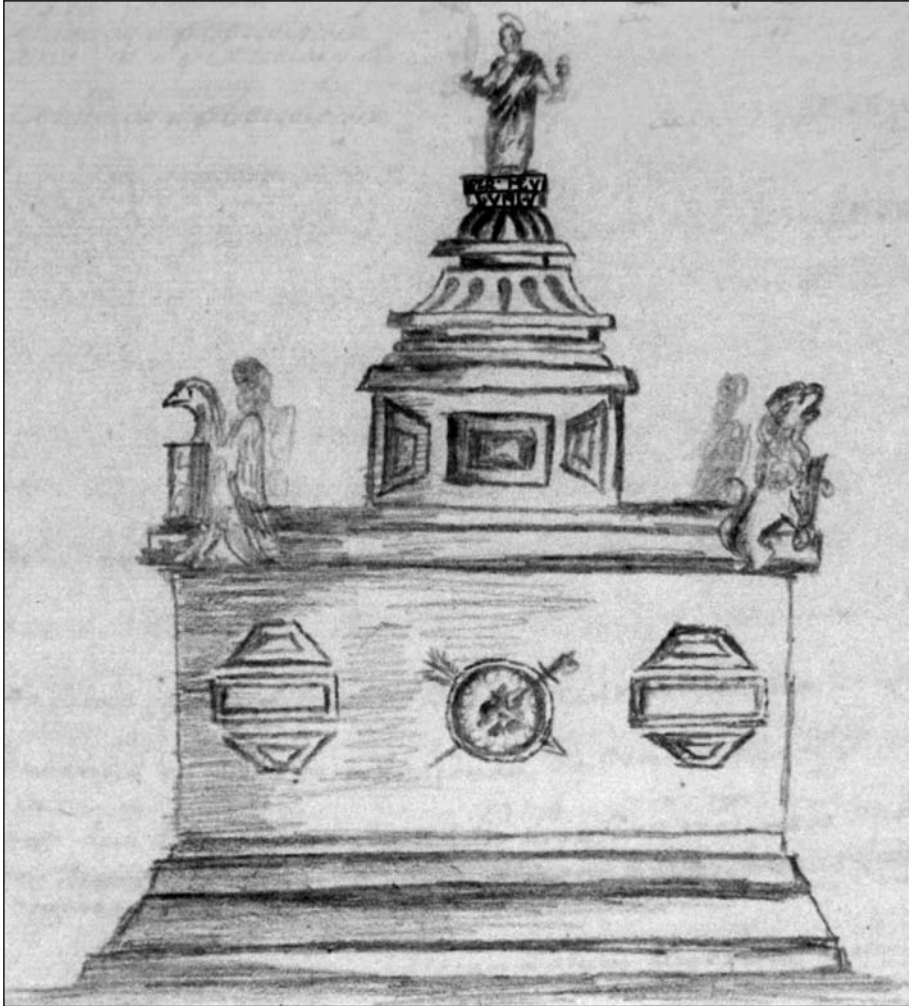
«La cibdad dixo questá entredicho y asy si de aquí a mañana se oviere alçado hará lo que le pide e yrá por cibdad a asystir a la dicha fiesta y con esto el dicho padre superior salyó».

140. «Auiendo propuesto el señor Deán cómo se llegaba la ora de ir en procesión al conuento de los santos Mártires Acisclos y Victoria a celebrar su festibidad, como el cauildo acostumbra este día, i que con las continuas aguas que auían precedido y a el presente caían no parecía possible ir con la grauedad y decencia que se debe, el cabildo confirió si cesando las aguas se haría la procesión, no obstante el embaraço de el lodo en las calles, o se dejaría para otro día de la infraoctaba de dichos santos y, auiéndose votado por uotos secretos, se acordó se hiciese la procesión este día en dando lugar el tiempo».

141. AMC. *Actas capitulares*. Libro 121, f. 474 v.

142. «[...] se acuerda ir por ciudad [...] y que se junte la ciudad en la yglesia maior para que desde allí baia a la dicha fiesta».

143. AMC. *Actas capitulares*. Libro 122. S/f.



Sepulcro de san Acisclo y santa Victoria.
Dibujo a lápiz de mediados del siglo XVIII

Al final unos días más tarde se logra un acuerdo que resuelve el espinoso tema entre los dos cabildos, ya que los prebendados consiguen que se devuelva el importe de la susodicha carga al estamento eclesiástico¹⁴⁴.

El fervor de los cordobeses a los patronos Acisclo y Victoria viene corroborado por una serie de indicadores bien significativos. Uno de ellos son las procesiones extraordinarias de rogativa para implorar su protección ante el temor de brotes pestilentes. A comienzos de 1602 el cabildo catedralicio, estando vacante la sede episcopal, decide celebrar una misa cantada con su prestigiosa capilla de música en el templo dominicano y el mismo acuerdo toma en julio de 1637 y 1648.

Los cuadros con las efigies de san Acisclo y santa Victoria en numerosos hogares constituyen otra prueba irrefutable de la notoria devoción. Así, entre los bienes muebles inventariados en 1661 en la dote de Ángela María Fernández, dedicada al comercio de lienzos, encontramos un «cuadro de los santos mártires San Acisclos y Bitoria con guarnición dorada».

En la capilla donde se guarda el sepulcro de los patronos se veneran las reliquias de otros santos que padecieron martirio en la capital cordobesa. La colocación de ellas en el retablo se lleva a cabo mediante una procesión por las calles aledañas en noviembre de 1602. La pretensión de los dominicos de realizarla sin la cruz y curas de la parroquia resulta frustrada por la negativa de los prebendados a conceder la pertinente licencia¹⁴⁵.

El segundo foco devocional relevante en el templo conventual es el de Nuestra Señora del Rosario, advocación que logra en el siglo XVII un fuerte arraigo en el barrio de Santiago y collaciones próximas bajo los auspicios de los frailes de la orden de predicadores.

144. «Abiendo visto y conyderado la declaratoria que los señores deán e Cabildo de la santa yglesia catredal de Córdoba tienen y an traydo del Rmo. señor Francisco Pena, auditor de la Rota, de su Santidad contra la ciudad de Córdoba [...] por la qual se declara aber yncurrido la Ciudad en zensura de entredicho y se les proyebe el yngreso de la yglesia y participación de los dibynos officios, pareze que la razón [...] en que se funda la dicha declaratoria contiene dos partes, por la una se manda que la dicha Ciudad alçe y quite las sysas sobre que fue el pleyto e por la otra se manda que la dicha cibdad satisfaga y restituya todo lo que oviere llebado por razón de las dichas sysas a el estado eclesiástico [...], sygún lo qual, deseando conponer esta diferencia como tenemos entendido que anbos cabildos lo desean y zese la zensura en que á tanto tienpo está la ciudad syn poder oyr misa ny asystir a las proçesyones y dibinos officios y que la duración desto tiene muy grandes ynconbenyentes quanto más se dilata».

145. «Primeramente aviendo precedido llamamiento para tratar de la licencia que pedían los frayles de los Mártires en que querían hazer una procesión por las calles con unas reliquias que querían poner en el retablo de la capilla de los Santos Mártires, el cabildo, aviendo tratado y platicado sobre lo suso dicho, determinó y ordenó que no se dé la dicha licencia para hazer la dicha procesión sin ynterbención de los curas de la parrochia y sacando su cruz y pagándoles sus derechos».

Las mandas de misas y limosnas corroboran la intensidad del fenómeno. Veamos el testamento otorgado a finales de marzo de 1623 por Sebastián González, natural de Villanueva del Campillo en el obispado de Ávila y encargado de uno de los mesones de la calle del Potro en Córdoba:

«Mando que digan por my ánima doze mysas reçadas en el conbento de los Santos Mártires desta ciudad a Nuestra Señora del Rosario en su altar»¹⁴⁶.

Idéntica disposición hace en septiembre de 1648 Antonio Domínguez, residente en la circunscripción parroquial de Santiago, quien ordena que «en el conbento de los Santos Mártires se digan otras diez misas rezadas en el altar de Nuestra Señora del Rosario y se pague la limosna»¹⁴⁷.

Entre las limosnas en especie se encuentra la del portugués Pedro Martín, trabajador oriundo de una población de la archidiócesis de Braga, quien en marzo de 1621 encarga a los albaceas que de sus bienes compren dos hachas de cera para que ardan delante de la popular efigie¹⁴⁸.

La imagen de la Virgen del Rosario recibe culto en una capilla levantada en su honor, donde la familia Flores posee enterramiento propio. A finales de diciembre de 1664 el patronato corresponde a doña María de Flores y Villavicencio, esposa del hidalgo don Pedro de Areco Paniagua, quien expresa en la mencionada fecha su voluntad de recibir sepultura en este lugar:

«Y quando la uoluntad de Dios nuestro Señor fuere de me llebar desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conbento de los Santos Mártires de esta ciudad en la capilla de Nuestra Señora del Rosario y entierro de mis antepasados»¹⁴⁹.

También su marido ordena en abril de 1697 que lo entierren en el panteón familiar¹⁵⁰. Al mismo tiempo, su gran vinculación a los conventuales de los Santos Mártires y a los religiosos de la orden de predicadores se manifiesta en las disposiciones testamentarias. En primer

146. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 12456, f. 373 v.

147. *Idem*. Legajo 12481, f. 519 v.

148. «Mando que de mis bienes se compren dos hachas de cera, las cuales las pongan y estén alunbrando delante de Nuestra Señora del Rosario questá en el conbento de los Santos Mártires de Córdoua».

149. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 14713, f. 95 r.

150. «[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el conbento de los Santos Mártires desta ciudad, que es del orden de nuestro Padre Santo Domingo, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, ques patronato que pertenece a mis hijos, donde está sepultada doña María de Flores y Billabisencio que fue mi lexítima muger, y la forma de mi entierro dejo a la disposición de mis albazeas a quien pido y encargo sea sin obstentación y ponpa sino lo más umilde y llano que ser pueda».

lugar encarga a sus albaceas el cumplimiento de 300 misas rezadas en el cenobio dominicano y la entrega de 50 reales de limosna. Por último, en la lista de ejecutores de su postrimera voluntad se encuentra el beato fray Francisco de Posadas¹⁵¹.

Tenemos constancia documental de que otros deudos eligen la capilla de Nuestra Señora del Rosario como entierro y son bienhechores de la cofradía del mismo título. Es el caso del licenciado Antonio de Flores Madueño, presbítero, quien así lo declara en el testamento hecho en marzo de 1690:

«[...] es mi boluntad que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conbento de los Santos Mártires desta ziudad de Córdoba, ques del horden de predicadores de nuestro Padre Santo Domingo de Guzmán, en la capilla que está en dicha yglesia de Nuestra Señora del Rosario, donde soy cofrade, porque así es mi boluntad»¹⁵².

El usufructo de todos los bienes lo deja a un hermano suyo y al final de sus días este legado pasa como herencia a la hermandad del Rosario:

«[...] es mi boluntad los allan y erede en usufructo por todos los días de su vida el dicho don Diego de Flores, mi ermano [...] y después nonbro por mi única y unibersal eredera de todos ellos a la cofadría de Nuestra Señora del Rosario que se sirbe en el dicho conbento de los santos mártires San Azisclos y Bictoria desta dicha ciudad [...] con cargo de que aga que digan por mi alma, las de mis padres y abuelos una misa rezada cada primer domingo del mes perpetuamente en cada un año»¹⁵³.

La cofradía de Nuestra Señora del Rosario protagoniza una etapa de vitalidad y esplendor en el último tercio del siglo XVII, siendo la principal fuente de recursos económicos las demandas que realizan sus miembros los días festivos por la ciudad. Esta iniciativa provoca la oposición del prioste de la hermandad matriz establecida en el convento de San Pablo el Real.

El 14 de enero de 1671 Andrés de Pitillas, hermano mayor de la cofradía del Rosario de San Pablo, eleva al provisor del obispado un memorial

151. «[...] nonbro y señalo por mis albazeas y executores dél al M. Reverendo P. Presentado fray Franzisco Posadas, del orden de nuestro Padre Santo Domingo de Predicadores y al dicho lizenziado don Joseph de Capilla, rector de la parrochial del señor San Pedro y al lizenziado don Juan de Ayala y Montero, rector de la dicha mi parrochia del señor Santiago y al Padre Andrés de Talabera, presbítero, que reside en el ospital de Jesús Nazareno y a don Carlos de Carrasquilla, mi primo, y a los dichos don Juan de Areco y Billabisencio y don Roque de Carrasquilla, mis hijos».

152. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 9600, f. 554 v.

153. *Ibid.*, f. 556 v.

en el que solicita la prohibición de las demandas que viene realizando la hermandad del mismo título del convento de los Santos Mártires¹⁵⁴.

La petición está basada en la primacía de la cofradía de San Pablo el Real sobre las demás hermandades del Rosario de la ciudad y en el privilegio que venía gozando de monopolizar las demandas hasta ese momento»¹⁵⁵.

La hermandad rosariana del convento de los Santos Mártires, al igual que todas las del mismo título, celebra la fiesta principal anual el segundo domingo de octubre con una solemne función religiosa por la mañana y una procesión por la tarde con la imagen de la Virgen del Rosario que recorre las calles del barrio. Las licencias de la autoridad diocesana permiten conocer el itinerario seguido.

Normalmente el lucido cortejo procesional parte del convento dominicano y se dirige a la calle Mayor de Santiago hasta llegar al cruce de las Cinco Calles, donde toma la calle Mucho Trigo de regreso a su templo. Este recorrido aparece en la licencia dada por el provisor correspondiente al año 1688¹⁵⁶.

Los dominicos de los Santos Mártires desarrollan en el siglo XVII una labor pastoral importante que se manifiesta a través de las predicaciones en la ciudad y la conversión de berberiscos en el barrio de Santiago. También, al igual que otras comunidades, participan de forma activa en la fiesta del Corpus Christi de 1636 que tiene un carácter especial por

154. «[...] y ahora de pocos días a esta parte se a introducido el hermano mayor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que se sirbe en el conbento de los Santos Mártires desta ciudad, y el prior y Religiosos dél en echar demanda para que en una bacía de plata con la insignia de Nuestra Señora del Rosario para que pidan qualesquier personas con ella en esta ciudad como con efecto lo acen los días de fiesta a que no se debe dar lugar y se debe recoger dicha demanda y apremiar por censuras y todo rigor de derecho, así a el hermano mayor como al prior y demás religiosos de dicho conbento para que no puedan pedir ni otros ningunos conbentos desta ciudad se puedan intrrometer a echar dichas demandas».

155. «[...] digo que como a Vmd. consta que solo en esta ciudad esta cofradía tiene licencia para pedir, así en dicho conbento como fuera dél, en toda esta ciudad y sus arrabales y es la que açe los gastos de la fiesta de otubre y infraotaba de dicho conbento y porque no es justo que abiendo esta cofradía, ques la cabeça y se a obserbado de tiempo inmemorial a esta parte el que se pueda, así en dicho conbento como en la ciudad y arrabales della, sin que se aya permitido a otra cofradía alguna de Nuestra Señora del Rosario que ay en algunos conbentos desta ciudad».

156. «[...] doi licencia por esta vez para que el segundo Domingo de este pressente mes, que se contarán diez días de dicho mes, por la tarde de él se pueda hacer por el Padre Prior, Religiosos y convento de los Santos Mártires Acisclo y Victoria de esta ziedad, del orden de Santo Domingo, la fiesta y procesión de Nuestra Señora del Rosario que ante mí por petición tiene representado se hazía antiguamente por las calles, saliendo por la que está junto a dicho Convento a la de Santiago derecho a las Çinco calles y buelta por la calle de Mucho Trigo a el Peso de la Harina y a dicho conuento sin que asista la Cruz de la Parrochial, en cuio distrito está dicho convento, esto sin perjuicio de los derechos parrochiales de dicha Parrochia».

las acusadas connotaciones político-religiosas. Los desagrazos al santísimo sacramento están programados como respuesta a los sacrilegios cometidos en 1635 por las tropas francesas en el saqueo de la ciudad de Tirlmont en el curso de la guerra de los Treinta Años¹⁵⁷.

Entre los elementos ornamentales del recorrido procesional cabe mencionar el altar instalado por los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán en las proximidades de las casas capitulares del municipio. Esta muestra de arquitectura efímera refrenda el interés en potenciar la devoción de los patronos. Consta de cuatro cuerpos en los que aparecen los mártires cordobeses Acisclo, Victoria, Flora y María, cuyas reliquias se exponen en relicarios. La figura de la Fe remata el conjunto en el que destaca la representación de la ciudad, simbolizada por una dama con atuendo militar¹⁵⁸.

Tenemos constancia documental de que fray Diego de la Nava, conventual en los Santos Mártires, predica uno de los sermones del adviento de 1631 en el templo parroquial de San Andrés como lo prueban las cuentas de fábrica:

«Más se le descargan veinte y dos reales que pagó a los padres fray Jacinto Ponze, del horden de Santo Domingo, y a fray Diego de la Nava, del horden de los Santos Mártires, por la limosna de dos sermones que los sussodichos predicaron en dos domingos de aduiento del año passado de mill y seiscientos y treinta y uno»¹⁵⁹.

La conversión al cristianismo de la nutrida colonia de berberiscos residentes en la collación de Santiago constituye uno de los objetivos prioritarios de los prelados de la diócesis cordobesa durante la centuria del seiscientos. Esta tarea pastoral cuenta con la eficaz colaboración de los religiosos de los Santos Mártires y de los nobles avecindados en el barrio. También se involucra en ella el carismático dominico fray Francisco de Posadas.

157. El mercedario fray Bartolomé Pérez de Beas nos ha dejado una minuciosa descripción de la fiesta del Corpus Christi de 1636 que se imprime, bajo el patrocinio del concejo, con el título de *Espirituales fiestas que la nobilíssima ciudad de Córdoba hizo en desagrazos de la Suprema Magestad Sacramentada*.

158. «En un primer Poyo, de quatro que están en esta Calle a vista de las Casas de Cabildo, inmediato a esta Fuente referida, se formó un Altar de ponderable Arquitectura, donde Óbalos, Triángulos, Basas, Cornijas y Coronas se hallaron con singular primor y arte. En medio de este Edificio se miraua CORDOVA, en figura de una bien dispuesta y hermosa Dama, armada toda, Espada y Daga en cinta con dorada Guarnición, en la una mano un Bastón muy precioso, esmaltado de valiosas Piedras, en la otra un Escudo de Plata, grauado en él un León orlado de Castillos y Leones (Armas de que usa la Ciudad en estos Siglos); Morrión y Zelada en la cabeça, coronada con un Triunfante y victorioso laurel; descubrió un muy vistoso y rico vestido, cuyo adorno ostentaua las grandezas que goza».

159. AGOC. *Provisorato ordinario*. 1631-1633.

El 19 de agosto de 1637 recibe las aguas bautismales en la iglesia conventual un berberisco adulto originario de Marruecos:

«[...] bapticé a Bartolomé, catecúmeno natural de la ciudad de Acimor, Reino de Marruecos, y vecino desta dicha ciudad de Córdoua y bapticelo en el convento de los Santos Mártires San Acisclo i Vitoria, de la orden de Santo Domingo, con mandamiento del señor gobernador Bernardo Joseph Aldrete, canónigo de la santa iglesia, siendo compadre Gaspar Rodríguez Montes, jurado de Córdoua»¹⁶⁰.

El beato fray Francisco de Posadas lleva a cabo una fructífera labor de adoctrinamiento con los berberiscos que viven en la circunscripción de Santiago, dando como resultado numerosas conversiones. Una de las de mayor repercusión en la ciudad se recoge por fray Pedro de Alcalá en la biografía del célebre predicador. La protagonista es una mahometana de 104 años que se resiste al bautismo, a pesar de los continuos ruegos de sus familiares y del rector de la parroquia para que se convirtiera antes de morir¹⁶¹.

Al final la obstinada mujer solicita la presencia de fray Francisco de Posadas, quien acude de inmediato y mantiene un breve diálogo en el que esta berberisca confiesa un secreto amor a la Virgen, plasmado en la fuerte devoción a las imágenes de Nuestra Señora del Carmen, Fuensanta y Blanca. Estando en el trance postrero, la anciana pide a los deudos que llamen al dominico para que le administre el sacramento.

Fray Francisco de Posadas interviene en la conversión de otros musulmanes en los lustros finales del siglo XVII. Aparece como testigo en el bautizo de una pareja de berberiscos celebrado el 16 de octubre de 1692 en la parroquia de Santiago¹⁶². En esta collación mantiene una estrecha amistad con los condes de Valdelagrana, quienes lo nombran padrino al cristianar dos hijas suyas en 1704 y 1708.

160. APS. *Bautismos*. Libro 3, f. 136 r.

161. Pedro de ALCALÁ, *Vida del U. Siervo de Dios el M. R. P. Presentado Fr. Francisco de Possadas, del sagrado Orden de Predicadores, hijo del Convento de Scala-Coeli extra-muros de la misma Ciudad y Santa Religión*. Córdoba, 1728, p. 452.

162. «En Córdoua en diez y seis de Octubre de mill y seiscientos y nouenta y dos años, el Doctor Gaspar de León y Bolaños, Rector proprio de la Yglesia Parroquial de señor Santiago, auiedo obtenido lizencia del Emmo. señor Cardenal Salazar, mi señor, Obispo de esta Ciudad, para baptizar a Gerónimo Dionisio y Anna Cathalina, su muger, que assí se pusieron por nombres y estauan casados en la ley mahometana, en dicho día, ante mí y los testigos infrascriptos, renouaron los consentimientos del Matrimonio por palabras de presente in facie Ecclesie, siendo testigos el Reverendo Padre Presentado fray Francisco Posadas, del Orden de Santo Domingo, y D. Alonso de Santa María, Canónigo de la santa Yglesia Cathedral, y D. Gerónimo de Azeuedo, del Hábito de Santiago, veinte y quatro de esta Ciudad y Alguacil maior de la santa Ynquisición y otras muchas personas de que doy fee= Doctor Gaspar de León y Bolaños».

3. LAS VICISITUDES DE LA COMUNIDAD EN EL XVIII

La estructura urbana en la demarcación parroquial de Santiago permanece inalterable durante el siglo XVIII. La trama de la zona de intramuros no presenta cambios significativos en el número y morfología de las calles. Solamente la fisonomía del espacio situado fuera del recinto amurallado en las proximidades de la puerta de Baeza se modifica con la nueva iglesia del convento de Madre de Dios dedicada a san Rafael en junio de 1715 y la instalación de una fuente pública que alivia las necesidades del vecindario.

Los padrones de cumplimiento pascual constatan el aumento de los efectivos humanos a lo largo de la centuria. Veamos la trayectoria demográfica del barrio tomando como apoyatura documental los recuentos correspondientes a los años 1701, 1755 y 1804:

Años	Personas
1701	1.251
1755	1.287
1804	1.338

Los valores del cuadro ponen de manifiesto que el balance demográfico arroja un saldo positivo en el setecientos con un incremento de la población superior al 7 por ciento. El ritmo de crecimiento en la primera mitad de la centuria es de cerca de un 3 por ciento, mientras que el porcentaje se aproxima al 4 por ciento en la segunda. En este último período se produce paralelamente un notorio aumento de viviendas, de 177 casas contabilizadas en 1755 se pasa a 199 en 1804.

Los moradores del barrio sufren de forma intensa las secuelas trágicas derivadas de la grave carestía de 1737 que viene a sumarse al contagio padecido hasta julio del año siguiente. También son azotados por la mortífera epidemia de tercianas de 1785-1786.

Las actividades económicas experimentan una profunda transformación al quedar reducidas a la mínima expresión la industria del tinte y la pesca en el río Guadalquivir. Solamente alcanza cierta notoriedad el sector agrícola centrado en la explotación de las feraces huertas situadas a extramuros y la fabricación de materiales de construcción en los tejares que se concentran en la Carrera de la Fuensanta.

Los paseos en barca y los baños estivales convierten al cauce fluvial en un lugar de recreo y diversión para los cordobeses en el siglo XVIII. La generalización de los baños como terapia resulta determinante en la gran afluencia de hombres y mujeres a la ribera del Guadalquivir.

La masificación de personas de uno y otro sexo en verano llega a preocupar seriamente a los titulares de la diócesis cordobesa. Un ejemplo

elocvente lo tenemos en la iniciativa del obispo Miguel Vicente Cebrián, quien publica a mediados de julio de 1743 un edicto para combatir «los muchos desórdenes que se experimentan en el río Guadalquivir»¹⁶³.

Sin duda, los baños dan una inusitada animación al barrio de Santiago, pero las frecuentes avenidas del Guadalquivir provocan daños materiales y atemorizan a los vecinos. Una de las más peligrosas es la que tiene lugar el 31 de diciembre de 1783. La inundación causa destrozos en la muralla que obligan a clausurar temporalmente la puerta de Martos. Con el fin de solucionar el desplazamiento del lecho y el riesgo consiguiente en la margen derecha se programa la construcción del llamado murallón de la Ribera¹⁶⁴.

La cifra de frailes del convento de los Santos Mártires registra a lo largo del siglo XVIII un marcado descenso, sobre todo en la segunda mitad de la centuria. La importancia del fenómeno se puede calibrar con precisión a través de las referencias numéricas que aportan las fuentes documentales. En los padrones domiciliarios de 1718 aparecen censados 20 profesos, mientras que en 1752 se contabilizan 16. La reducción drástica a partir de ese año se refleja de manera fiel en los 8 moradores del cenobio en 1804.

Tanto en lo demográfico como en lo económico la comunidad de los Santos Mártires es modesta, ya que la renta anual en los comedios del setecientos asciende a 500 ducados. Esta circunstancia justifica que en el capítulo provincial celebrado en Cádiz en 1750 se establezca un máximo de 13 frailes, 10 padres y 3 legos¹⁶⁵.

Los recursos cubren únicamente las necesidades más perentorias, de ahí que los priores soliciten ayuda económica a los cabildos catedralicio y municipal para afrontar gastos extraordinarios. Así, en noviembre de 1785 el deán comunica a los prebendados que el techo de la iglesia conventual amenaza ruina:

«Ytem, el señor Deán presentó una certificación de dos maestros de Albañilería de esta Ciudad por la qual aseguraban que la Yglesia del convento de los Santos Mártires estaba poco segura por amenazar pronta ruina la maior parte de el techo»¹⁶⁶.

163. ACC. *Papeles varios*. Tomo 41, ff. 46 r-47 r.

164. El proyecto va a ser elaborado por el arquitecto Ignacio Tomás en octubre de 1791 y aprobado por la Real Academia de San Fernando al año siguiente, si bien el inicio de la obra se demora hasta 1802 y con frecuencia se interrumpen los trabajos por falta de recursos.

165. Álvaro HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*. Sevilla, 1992, p. 437.

166. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 90. 12-XI-1785. S/f.

El mal estado del edificio provoca la suspensión de la tradicional procesión general del día 17 con motivo de la festividad de los patronos de la ciudad san Acisclo y santa Victoria.

Conocemos los bienes que integran el patrimonio del convento de los Santos Mártires en los últimos lustros del siglo XVIII¹⁶⁷. En primer lugar cabe destacar la existencia de 15 inmuebles repartidos en distintos barrios de la capital cordobesa que se explotan en régimen de arrendamiento mediante contratos por tres años.

Un total de cuatro viviendas se localizan en la collación de la Catedral en las calles de la Pescadería, Chapinería y Grada Redonda enfrente de la puerta de Santa Catalina de la iglesia mayor. El mismo número se encuentra en la circunscripción de San Pedro en la plaza de las Tazas, callejas de San Eloy, Libreros y plaza de la Almagra respectivamente, con la particularidad de que esta última casa tiene adosadas dos tiendas. En las calles del Juramento y de la Pastora en Santa Marina se hallan sendos edificios, al igual que en las de la Feria y Mucho Trigo en la demarcación de San Nicolás de la Ajerquía. Los tres restantes se ubican en los límites parroquiales de Santiago, San Andrés y San Lorenzo en las siguientes vías: Siete Revueltas, Barberos y Escañuela.

En la relación de inmuebles figuran dos que están hechos solares. El primero se halla en ruinas desde 1751 y el segundo lo destruye el terremoto de 1755. Ambos se encuentran en el barrio de Santa Marina en las calles Palomares y Aceituno.

Los valores de los alquileres ofrecen unas acusadas diferencias que se explican por una serie de factores como la superficie y situación. Las escrituras de arrendamiento aportan una valiosa información al respecto. A finales de enero de 1790 la renta anual de la casa de las callejas de San Eloy importa 28 ducados y la de la Grada Redonda 15 ducados. La cifra más alta –40 ducados– corresponde a la vivienda y tiendas linderas de la plaza de la Almagra.

Además el convento posee la cuarta parte de un tejlar en la villa cordobesa de Castro del Río que llega por herencia de fray Antonio Salido en 1800, cuya renta anual es de 8 ducados.

El patrimonio de los Santos Mártires cuenta asimismo con una docena de propiedades rústicas, entre las que sobresalen el cortijo de Malabrigo en el término de Espejo y en el de Córdoba el de Valsequillo y la tercera parte del llamado Torre del Adalid. A esos bienes hay que sumar hazas de tierra calma situadas en distintos lugares, un lagar en Posadas y dos huertas en el paraje de la Boca del Salado en Santaella. Finalmente un olivar

167. ACC. *Órdenes religiosas*. Protocolo de hacienda del convento de los Santos Mártires.

en las cercanías de la ciudad que explota directamente la comunidad, frente al sistema de arrendamiento utilizado en las citadas posesiones.

Los 16 censos perpetuos y redimibles generan unos sustanciosos ingresos, mientras que los de las memorias pías instituidas por bienhechores son más bajos. Entre los capitales impuestos a censo sobresale el que dona la presidenta del beaterio de las Infantas de la orden tercera de santo Domingo de Guzmán doña Petronila Fernández de Córdoba.

Una buena parte del patrimonio se vende en los años finales de la centuria como consecuencia de la obligada ayuda económica a la corona. Los agobios financieros para hacer frente a los gastos de las guerras entabladas contra Francia e Inglaterra exigen la búsqueda de recursos extraordinarios. En este proceso se crea la denominada Caja de Amortización de la deuda pública, mediante una real cédula promulgada el 9 de marzo de 1798. Unos meses después se publica una orden por la que se nutre a ella con los fondos procedentes de la enajenación de los bienes fundos pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías, memorias y obras pías. Los desposeídos reciben en compensación el 3 por ciento de interés anual de las aportaciones dinerarias realizadas¹⁶⁸.

La influencia de los frailes de los Santos Mártires en el vecindario y la masiva asistencia de fieles al templo conventual se reflejan a través de indicadores harto significativos. Numerosos testadores manifiestan el deseo de recibir sepultura en la iglesia dominicana como es el caso de doña Isabel del Mazo Ladrón de Guevara, residente en el barrio de Santiago, quien otorga su postrimera voluntad en septiembre de 1721¹⁶⁹.

También constituye una prueba evidente el hecho de ser amortajados con el hábito de santo Domingo de Guzmán en el momento de expirar. Un ejemplo lo tenemos en la disposición realizada en abril de 1706 por doña Isabel de Montes, viuda de Juan Fernández Vázquez:

«Mando que luego que yo fallesca se vista a mi cuerpo el áuito de nuestro Padre Santo Domingo y se pague su limosna y con él sea sepultada»¹⁷⁰.

La referida testadora designa albacea al dominico fray Francisco de Montilla y, al mismo tiempo, ordena que la entierren en los Santos Mártires en la sepultura de su propiedad junto a la capilla de los patronos de la ciudad¹⁷¹.

168. FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona, 1971, pp. 38-47.

169. «[...] quiero, mando y es mi bolumptad mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conuento de los Santos Mártires Azisclos y Bictoria, patronos desta dicha ziudad, que es de Relijiosos del horden de Predicadores de nuestro Padre Santo Domingo de Guzmán...».

170. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 12713, f. 65 r.

171. «Y quando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere seruido de me lleuar desta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conuento de los glo-

Los frailes conventuales de los Santos Mártires mantienen viva durante el siglo XVIII la devoción a Nuestra Señora del Rosario por medio de la dinámica cofradía erigida en su honor que cuenta con una elevada cifra de hermanos. El principal acto religioso es la concurrida procesión que celebra por las calles del barrio el segundo domingo de octubre de cada año.

Sin embargo, en el último tercio de la centuria del setecientos deja de llevarse a cabo esta secular salida que se sustituye por dos procesiones claustrales, como lo corrobora el informe del prior fray Luis de Corpas elaborado en 1771:

«En la Yglesia del Combeno de los Santos Mártires ay establecida una hermandad, aprobada por el Ordinario, con título de Ntra. Sra. del Rosario, su hermano mayor Don Antonio Gonzales, presvitero, la que cumple a el año 2 fiestas con prosección claustral en las que se consumen 200 reales de sus rentas»¹⁷².

Las mandas de misas y limosnas refrendan el fervor a la Virgen del Rosario, como lo prueba el testamento otorgado en enero de 1706 por doña María Guajardo Nieto de Silva, hija del caballero veinticuatro del concejo don Diego Fajardo Guajardo de Aguilar. La susodicha dispone que la entierren en la capilla de esa advocación mariana y ofrece una cantidad en metálico a la venerada imagen para que se invierta en una alhaja¹⁷³.

Asimismo se manifiestan muy devotos de Nuestra Señora del Rosario los miembros de la familia Flores Areco, quienes en calidad de patronos de la capilla se mandan enterrar en ella a lo largo del siglo XVIII. Veamos la manda hecha en octubre de 1712 por doña Isabel de Areco, hija de don Pedro de Areco Paniagua y de doña María de Flores y Villavicencio:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere seruido de llevarme desta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en el convento de los Santos Mártires desta ziudad en el bueco que está en la capilla de Nuestra Señora del

riosos mártires San Azisclos y Bitoria en mi sepultura que es junto a la cappilla de dichos santos».

172. AGOC. *Cofradías*. Informe sobre cofradías, hermandades y congregaciones existentes en Córdoba en Febrero de 1771.

173. «Y quando Dios nuestro Señor fuere seruido de llebarme desta presente vida a la Eterna, mando mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conuento de los Santos Mártires Azisclos y Bictoria desta ziudad, que es del orden de nuestro Padre Santo Domingo, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario o en la Yglesia, parte o lugar que pareziere a mis testamentarios, siendo mi entierro mui umilde, y por razón dél mando el que se den a dicho conuento treinta ducados para que haga una alaja, la que le pareziere más conbeniente, a Nuestra Señora del Rosario».

Rosario, que es propio de mi familia, y la forma de mi entierro remito a voluntad de mis alvazeas»¹⁷⁴.

Idéntica disposición realiza en junio de 1733 doña María Josefa de Areco, viuda del escribano público y mayor del concejo Roque Dionisio de Carrasquilla:

«[...] mando que mi cuerpo se adorne con el hábito de la Relixión que pareziere a mis albazeas y que sea sepultado en mi capilla y buco de Nuestra Señora del Rosario del conuento de los Santos Mártires, orden de Predicadores de esta ziudad, donde están sepultados mis padres, abuelos y el dicho mi marido»¹⁷⁵.

La otorgante vive en la calle de los Tintes al lado del convento y, a través de sendas disposiciones testamentarias, sabemos que un hermano político profesa en la orden de predicadores y una nieta en el monasterio de dominicas de Jesús Crucificado¹⁷⁶.

En las postrimerías de la centuria del setecientos don Pedro de Areco y Meléndez deja constancia de su fervor a la Virgen del Rosario en el testamento dispuesto en octubre de 1796. En una de las cláusulas manda una jugosa limosna en metálico al hermano mayor de la cofradía para que se destine al culto de la imagen titular¹⁷⁷.

Durante el siglo XVIII se mantiene la vitalidad devocional a los patronos de la ciudad san Acisclo y santa Victoria con la procesión general de los dos cabildos, clero de las parroquias y comunidades de religiosos al templo dominicano el 17 de noviembre para celebrar la solemne fiesta.

El vistoso acto se lleva a cabo puntualmente todos los años, salvo en los que el mal tiempo lo impide y hay necesidad de aplazarlo. Así, en 1717, 1724, 1758 y 1791 la lluvia obliga a retrasar la celebración al día

174. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 10830, f. 191 v.

175. *Idem*. Legajo 9776, f. 197 r.

176. «Mando se digan por mi ánima, la de mis padres, abuelos y demás personas a quienes pueda ser de algún cargo dozientas misas rezadas y de ellas, dada la quarta parte a dicha mi parrochia, las demás se digan en esta forma, quarenta por el M. R. P. M. fr. Diego de Carrasquilla, mi hermano, Relixioso de el Orden de Predicadores y profeso que fue en su conuento de San Pablo el Real de esta ziudad...= Mando a soror María de San Bizente, Relixiosa profesa en su conuento de Jesús Cruzificado de esta ziudad, mi nieta, hixa de los dichos Don Pedro Muñoz Tovoso y D^a. Theresa de Carrasquilla, un Niño Jesús que tengo de cuerpo entero con su peana de palo dorada, sus potenzias de plata y el vestido y demás de que está adornado por el cariño que tengo a dicha mi nieta y auer sido Niño Jesús de mi mayor debozión y le pido me encomiende a Dios».

177. «Mando se dé a el hermano mayor que fuere de Nuestra Señora del Rosario que se benera en el combento de los Santos Mártires seisientos reales de limosna para culto de Nuestra Señora y por una bez».

octavo de la festividad. De manera excepcional queda suspendida en 1785 debido al estado de ruina de la iglesia conventual.

El fervor a los santos Acisclo y Victoria cobra un fuerte impulso con el decreto de la Santa Sede concediendo la extensión del rezo a todos los dominios de España. Las diligencias para conseguir este privilegio datan de junio de 1704, fecha en la que se realiza la propuesta en el cabildo catedralicio:

«Yten el señor Maestrescuela propuso cómo, auiendo tratado con el Emmo. señor Cardenal nuestro Prelado sobre la extensión del Rezo de nuestros santos mártires i Patronos San Acisclos i Santa Victoria, deseaba con uiuas ansias cooperar para que se consiguiese, así por la íntima amistad que profesaba con el señor Cardenal Colorado, por cuiá mano ha de correr, como porque no se pierda tan buena ocasión en que el Cabildo lograra su intento»¹⁷⁸.

Desconocemos las causas por las que esta iniciativa queda paralizada, aunque se retoma en noviembre de 1715 por algunos prebendados¹⁷⁹. El intento definitivo se realiza en mayo de 1721 cuando el maestrescuela expone la conveniencia de instar de nuevo a Roma y aprovechar la influencia del cardenal Belluga que se encuentra allí para asistir al cónclave convocado por la muerte de Clemente XI:

«Item el señor Maestrescuela propuso al Cauildo que sería gran consuelo de todos los fieles y especialmente para los de esta ciudad que se hiciese pretensión en la de Roma y en la Sagrada Congregación de Ritos para que generalmente se rezase de los Santos San Acisclos y Santa Victoria, patronos desta ciudad, y que hallándose al próximo cónclave en la dicha ciudad de Roma el señor Cardenal Belluga, canónigo lectoral que fue desta Santa Yglesia, como a hijo de ella podía el Cauildo suplicarle interpusiese su auctoridad y empeño para el fin expresado»¹⁸⁰.

La propuesta recibe el voto favorable de los capitulares y, al mismo tiempo, el purpurado motrileño muestra su buena disposición a conseguir

178. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 66. 19-VI-1704, f. 36 r.

179. «Yten abiéndose zelado por algunos señores que se abía en otro tiempo principiado la pretensión en razón de que Su Santidad conzediese la extensión del Rezo de los Santos Mártires de Córdoba a toda la Yglesia Cathólica o a lo menos a toda España y en especial el de los Santos Patronos de esta Santa Yglesia y obispado San Ascisclos y Santa Vitoria, que sería bien que como las demás Santas Yglesias, cada una a puras instancias de su parte y de parte de ésta y las demás de España que con sus cartas de súplica a Su Sanctidad an instado y con la instancia an logrado el mayor culto y veneración para sus sanctos Patronos, que ésta buelba a instar y suplicar por sí y por otras con sus cartas y con efficacia pretenda y solizite el mayor culto en todas las Yglesias de España a lo menos para dichos santos Patronos de ésta».

180. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 72. 5-V-1721, f. 162 r.

el objetivo. En una misiva remitida desde la Ciudad Eterna en 1722 diseña la estrategia a seguir: recabar los apoyos del monarca, prelado de la diócesis, ayuntamiento y cabildo catedralicio.

En diciembre de 1722 los prebendados deciden realizar activas gestiones encaminadas a conseguir el respaldo necesario:

«[...] hacer todas las diligencias necesarias a este fin, haciendo por parte de el Cabildo representación a Su Santidad, escribiendo al Rei i solicitando cartas de el Illmo. señor Obispo nuestro prelado i asimismo cartas de el Cabildo de esta Ciudad para que con la maior eficacia se solicite este debido obsequio a nuestros Santos Patronos»¹⁸¹.

También se solicita el apoyo de los dominicos del convento de los Santos Mártires, como lo prueba el escrito enviado a la comunidad el 26 de julio de 1724¹⁸².

Finalmente el largo proceso culmina el 15 de febrero de 1727, fecha en la que la Sagrada Congregación de Ritos concede la extensión del rezo de los patronos san Acisclo y santa Victoria a los dominios de España. El cardenal Belluga, como favorecedor de la causa, se apresura a comunicar la buena noticia al cabildo catedralicio¹⁸³. El acontecimiento se celebra con una serie de actos en señal de regocijo y alegría.

Las mandas de limosnas a los patronos de la ciudad por todas las capas sociales refrendan asimismo la fuerte devoción. Veamos a modo de ejemplo la realizada en junio de 1747 por un francés residente en la capital cordobesa desde hace 37 años que se encuentra enfermo en el hospital de pobres incurables de San Jacinto:

«Mando otros quatro maravedís a los Santos Mártires que se hallan en el Convento de Dominicos de esta Ciudad ymediato a el Río de Guadalquivir»¹⁸⁴.

181. *Idem*. 19-XII-1722, f. 359 v.

182. «Rmo. Padre Prior y Benerable Comunidad de predicadores del convento de los Santos Acisclos y Vitoria de la ciudad de Córdoba. Por el mucho amor que tengo a estos Santos Patronos desta ciudad y con deseo del aumento de su culto y que no incurra en la nota de poco solízita en su maior beneración en ocasión tan oportuna, solizito el enpeño de V. Rma. y de esa Santa Comunidad a fin de que se logre la extensión del Rezo general para toda la Yglesia o a lo menos para toda Nuestra España de los Santos Acisclos y Vitoria que no merezen menos que los Patronos de otras ciudades que pocos años a esta parte se le a dado culto».

183. «Itt. Se leyó una carta del Emmo. señor Cardenal Belluga en que participa a el Cavildo cómo la Sacra Congregación de Ritos avía concedido la extensión del Rezo a nuestros Santos Patronos san Acisclos y santa Vitoria para todos los dominios de España como se avía pedido y que inmediatamente embiaría el Decreto de la Sagrada Congregación».

184. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 11791, f. 56 r.

En el extremo contrario de la escala social encontramos a destacados miembros del estamento nobiliario como el conde de Hornachuelos y marqués de Santa Cruz de Paniagua don José de Hoces Venegas, quien al testar en octubre de 1790 deja constancia de un inequívoco fervor mediante la entrega de 20 reales¹⁸⁵. En otra de las disposiciones ofrece la misma cantidad como ayuda a la causa de beatificación del dominico fray Francisco de Posadas:

«Mando para ayuda a la Beatificación del Venerable Padre Presentado Fray Francisco de Posadas, nuestro paisano, veinte reales de vellón también por una vez»¹⁸⁶.

Especial vinculación mantienen los frailes de los Santos Mártires con los titulares del condado de Torres Cabrera que continúan ostentando el patronato de la capilla mayor y del convento dominicano. El 9 de diciembre de 1710 fallece de sobreparto sin testar doña Francisca Antonia de la Cueva y Manuel, esposa del III conde don Juan Fernández de Córdoba y Hoces, quien recibe sepultura en el panteón familiar de la iglesia de la orden de predicadores con un solemne funeral al que asisten varias comunidades de religiosos y la capilla de música de la catedral:

«[...] el cuerpo de la dicha señora doña Francisca de la Cueva fue sepultado en la capilla mayor del convento de los Santos Mártires del orden de Santo Domingo en el entierro que en dicha capilla mayor tiene dicho señor conde de Torres Cabrera, donde es Patrono, y la forma del entierro fue con la Unibersidad y Cruces de las parroquias, acompañando a las Santas Cruces los conventos de San Francisco, Carmen, Merzed, Madre de Dios, la Vitoria y la música de la Yglesia»¹⁸⁷.

Posteriormente en febrero de 1731 otorga su última voluntad la segunda esposa del expresado aristócrata doña Antonia Venegas Fernández de Córdoba, quien manifiesta el deseo de ser enterrada sin pompa alguna en la mencionada capilla mayor:

«[...] es mi voluntad y mando que mi cuerpo sea sepultado en la Yglesia del conuento de los Mártires de esta zitudad, que es de Religiosos del Orden de Santo Domingo de Guzmán, en el entierro que en dicha Yglesia tiene dicho señor conde, mi marido, y la forma y disposición dél la deajo y remito a la

185. «Mando para ayuda al culto de los Santos Mártires Acisclo y Victoria, patronos y Titulares de esta Ciudad que se veneran en el Combento de su adbocación de Relixiosos de Predicadores de ella, veinte reales vellón por una vez».

186. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 14419, f. 1562 v.

187. *Idem*. Legajo 10219. S/f.

voluntad de los señores mis albazeas que aquí e de nonbrar a quienes pido y encargo sea excusando toda banidad y ponpa mundana»¹⁸⁸.

El mismo deseo manifiesta en mayo de 1738 en una de sus mandas testamentarias el III conde de Torres Cabrera, quien tiene estrechos lazos de amistad con fray Francisco de Posadas¹⁸⁹. Una prueba evidente la tenemos en que el popular dominico es el padrino de bautismo de sus hijos Bernarda y Andrés en 1705 y 1709 respectivamente.

El sucesor en el condado es don Luis José Fernández de Córdoba y de la Cueva, quien en octubre de 1729 contrae matrimonio con la III condesa del Menado Alto doña María Sancha de Argote y Guzmán. Esta dama testa a finales de octubre de 1763 y, a pesar de tener panteón propio en el convento de los trinitarios calzados, decide que la entierren en la capilla mayor de los Santos Mártires en atención al amor que siente por su esposo¹⁹⁰.

La testadora confiesa su devoción a los patronos de la ciudad y declara que tiene una hija en el beaterio de la orden tercera de santo Domingo de Guzmán, llamado de las Infantas, y otra se encuentra de pupila en el monasterio de dominicas de Regina Coeli en compañía de dos tías suyas profesas.

La vinculación y mecenazgo del V conde de Torres Cabrera don Juan Fernández de Córdoba y Argote con la orden de predicadores quedan reflejados de forma elocuente en las mandas dispuestas en el testamento hecho en enero de 1790¹⁹¹. Al igual que sus ascendientes, ordena

188 *Idem*. Legajo 17067, f. 16 v.

189. «[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el gueco de la capilla maior del convento de los Santos Mártires Acisclos y Bictoria, orden de Predicadores de esta ciudad, en cuió entierro están mis señores padres y abuelos por aver sido patronos como yo lo soi también de la dicha capilla maior y convento de los Santos Mártires y que el dicho mi entierro no sea con superflua pompa, sino solo con la asistencia de la dicha mi Parrochia y de las Comunidades de Religiosos que acompañan, a las que se les dé la limosna de dinero y cera acostumbrada y que se vistan veinte y quatro Pobres, los más necesitados, llevando cada uno un hacha y acompañando mi cuerpo hasta la sepultura, todo por sufragio de mi alma».

190. «Y quando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente a mejor vida, es mi voluntad que, sin embargo de pertenezzer a mi Cassa y Mayorazgos y ser como soy Patrona de el Patronato y bueco de la sacristía de el combento y relixiosos de la Santíssima Trinidad calzados de esta dicha ciudad [...] con atención a que por el mucho amor y voluntad que e tenido y tengo a dicho ylustre señor don Luis Fernández de Córdoba, conde de la prenotada villa de Torres Cabrera, mi marido, como a quien pertenece el Patronato y a su Cassa y maiorazgos de el bueco de la capilla de los Santos Mártires San Azisclos y Santa Victoria de el combento y relixiosos de esta aduocazón, que son de el orden de santo Domingo de Guzmán de esta referida ciudad, y adonde estoy zierta (que por fin de los largos días que le desseo) se mandará enterrar; continuando en el mismo amor, es mi liberada voluntad que mi cuerpo sea sepultado en el dicho bueco de la capilla de los Santos Mártires San Azisclos y Santa Victoria».

191. El V conde de Torres Cabrera fallece soltero el 13 de diciembre de 1803.

que lo entierren en el panteón familiar y encarga de manera expresa a los albaceas que su funeral sea con toda sobriedad. También hace una sustanciosa limosna en metálico a los religiosos de la comunidad de los Santos Mártires¹⁹².

4. LAS EXCLAUSTRACIONES Y SUS CONSECUENCIAS

Los informes elaborados en 1803 y 1804 aportan una valiosa información que nos permite hacer una radiografía de la situación en que se encuentra el convento de los Santos Mártires a comienzos de la centuria decimonónica. El del vicario general fray José Díaz, fechado el 1 de noviembre de 1803, contabiliza nueve religiosos –siete padres y dos legos- en la comunidad y 14.722 reales de renta anual¹⁹³.

El del prior, remitido en abril de 1804 al prelado de la diócesis cordobesa Agustín de Ayestarán y Landa, en cumplimiento de reales órdenes, contiene algunas variaciones cuantitativas¹⁹⁴. Los frailes profesos suman ocho personas –seis padres y dos legos- y los recursos patrimoniales libres de cargas arrojan una media anual de 25.676 reales.

Las dependencias conventuales, adosadas al recinto amurallado de la ciudad, presentan un estado ruinoso que obliga a sus moradores a realizar frecuentes y costosas obras de conservación y mantenimiento. Así, en abril de 1803 el prior solicita una ayuda económica al cabildo catedralicio para reparar los graves daños que sufre la torre de la iglesia, pero la petición va a ser denegada¹⁹⁵.

La extensión que ocupan las instalaciones y el deterioro de las mismas nos viene facilitado por un oficio del prior dirigido al ayuntamiento en 1821 con motivo de la exclaustración llevada a cabo en el trienio liberal:

«La extensión o situación local, está en la parte de la Ciudad que mira al Oriente sobre el Río Guadalquivir y por lo mismo mal sano, como lo experimentamos todos los años los que en él vivimos; la extensión de terreno que

192. «Mando doscientos y cincuenta reales de vellón por una vez a el expresado convento de Religiosos Dominicanos de los Santos Mártires Acisclo y Victoria, tutelares de esta ciudad, de que soy patrono y encargo a su Reverenda Comunidad que me encomiende a Dios nuestro Señor».

193. El documento figura en el apéndice de la obra citada de Álvaro HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*. pp. 452-455.

194. La documentación referida a los conventos cordobeses ha sido estudiada por Luis Enrique SÁNCHEZ GARCÍA, «Estado de los conventos de religiosos en Córdoba a principios del siglo XIX». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 102 (1981), pp. 241-252.

195. «Item se leió un memorial de el P. Prior de la Comunidad de los Mártires solicitando alguna limosna de obras pías para reparo de la torre de su Iglesia que amenaza ruina».

ocupa el convento es de unas treinta varas de ancho y setenta de largo, la mayor parte de él amenazando ruina»¹⁹⁶.

En el interior de la iglesia destaca la capilla mayor con retablo dorado en el que figuran un lienzo grande de los titulares y tres esculturas de bulto de san Francisco de Asís, santo Domingo de Guzmán y Nuestra Señora de los Dolores. En este espacio se localizan dos ángeles que sostienen sendas lámparas de latón y un barandal de madera que separa el presbiterio del resto del templo en el que se encuentra el púlpito.

Como hemos visto, el recinto sagrado cuenta asimismo con dos capillas dedicadas a los Santos Mártires y Nuestra Señora del Rosario. La primera alberga el sepulcro de los patronos de la ciudad y se describe de manera sucinta en el inventario realizado en 1820:

«Otro altar y capilla de los Santos Mártires con su marco dorado, tres efigies de bulto de Nuestra Señora, San Acisclos y Santa Victoria, y en lo alto un Santísimo Cristo».

En la otra capilla se venera la imagen de la Virgen del Rosario que sigue despertando un intenso fervor en el vecindario. La efigie de vestir se encuentra colocada sobre una peana en su camarín:

«Otro altar de Nuestra Señora del Rosario de bestir de cuerpo entero con su Niño, colocada en su camarín con su peana, adornada de un retablo grande pintado y dorado, con dos efigies de bestir a los lados»¹⁹⁷.

El documento también menciona otros cinco altares dedicados a san Rafael, san Ildefonso y los santos de la orden de predicadores Domingo de Guzmán, Tomás de Aquino y Vicente Ferrer. En el exterior del templo conventual sobresale la torre con dos campanas.

Numerosos cordobeses acuden a venerar los restos de san Acisclo y santa Victoria siguiendo una tradición secular. La asistencia se multiplica el 17 de noviembre de cada año en la solemne función religiosa en honor de los mártires. La celebración está precedida por la procesión de los miembros de los cabildos catedralicio y municipal a la iglesia dominicana. De manera excepcional la vistosa salida queda suspendida en 1804, debido a la mortífera epidemia de fiebre amarilla.

196. AMC. *Órdenes religiosas*. Documento 12.

197. Las dos imágenes situadas a los lados de la Virgen del Rosario son santo Domingo y san José con el Niño.

La devoción a Nuestra Señora del Rosario viene impulsada por su cofradía, cuyo acto principal es la concurrida procesión que recorre las calles del barrio de Santiago el segundo domingo de octubre de cada año.

El templo de los Santos Mártires se utiliza para algunos actos religiosos concurridos, debido a las obras que se realizan en la parroquia desde enero de 1803 hasta septiembre de 1806. Así, el 17 de abril de 1804 monseñor Romualdo Mon y Velarde, arzobispo de Tarragona y excanónigo del cabildo catedralicio cordobés, administra el sacramento de la confirmación, siendo designados padrinos de la ceremonia la condesa de Valdelagrana doña María Antonia de Godoy Ponce de León y Cárdenas y su hijo don Diego Gutiérrez de los Ríos y Godoy.

La vida cotidiana del clero regular queda perturbada de forma brusca y violenta con la irrupción del ejército napoleónico en 1808. Las tropas al mando del general Dupont entran en la ciudad el 7 de junio y la abandonan de manera precipitada en la tarde del día 16 en que se celebra la festividad del Corpus Christi.

Durante su breve estancia cometen numerosos atropellos y saqueos en los conventos¹⁹⁸. El de los Santos Mártires también sufre los destrozos y robos de objetos de plata, entre los que se encuentran los que lucía la Virgen del Rosario y otras imágenes de la capilla. En los gastos de las cuentas de la hermandad aparecen los correspondientes a la media luna y varias piezas realizadas en ese noble metal por el orfebre Manuel de Aguilar que sustituyen a las que se llevaron los militares galos¹⁹⁹.

La noticia de la inminente llegada de los soldados franceses a comienzos de 1810 origina el consiguiente pánico en la población cordobesa que mantiene muy vivo el recuerdo de los actos de rapiña y abusos cometidos en junio de 1808. El temor a que se repitieran los execrables sucesos mueve a la corporación municipal a enviar parlamentarios en la mañana del 23 de enero ante el comandante en jefe de las tropas con el fin de expresar el sometimiento de la ciudad y evitar posibles represalias. Unas horas más tarde el general Villette al frente de una división de infantería,

198. Acerca de los actos de pillaje cometidos y de la etapa del régimen bonapartista, cf. la obra de Miguel Ángel ORTI BELMONTE, *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1803-1813*. Córdoba, 1930.

199. «Del mismo modo son data doscientos noventa reales entregados a Don Manuel de Aguilar, Artífice de Platero, por las hechuras de una media luna y otras piezas, así para Nuestra Señora del Rosario como para otras Imágenes de la misma Capilla, que todas se beneraban y corría al cargo y cuidado de la misma Hermandad, por haberlas extraído el año pasado de 1808 en la entrada de las tropas que mandaba el general Dupont en el saqueo que padeció esta Ciudad en el que fue comprendido dicho convento de Religiosos de los Santos Mártires y por consiguiente la capilla de citada Imagen del Rosario, como se acredita el anterior relato de la carta cuenta del nominado Artífice y del recibo puesto a continuación fecha 11 de Abril de 1809».

perteneciente al I Cuerpo Imperial, bajo el mando del mariscal Víctor, toma posesión de la plaza.

Inmediatamente después se llevan a cabo los preparativos para tributar un caluroso recibimiento a José Napoleón I, quien hace su entrada triunfal el 26 de enero, rodeado de los altos dignatarios que le acompañan²⁰⁰. El prelado de la diócesis Pedro Antonio de Trevilla se apresura a rendir pleitesía al monarca que se aloja en el palacio episcopal y en uno de los salones recibe el testimonio inquebrantable de acatamiento por los miembros de las instituciones, clero secular y nobleza²⁰¹.

Desde el 23 de enero de 1810 Córdoba queda sometida al régimen bonapartista que muy pronto decide la aplicación rigurosa del decreto promulgado el 18 de agosto de 1809 por el que se suprimen las comunidades religiosas masculinas y se lleva a cabo el secuestro de sus bienes. Los integrantes del clero regular son obligados a abandonar las dependencias conventuales, vestir hábito secular y residir en las localidades de su naturaleza.

En la normativa dada por las nuevas autoridades a los comisionados en la capital cordobesa se establece como fecha límite el 10 de febrero para salir de los claustros y manifestar el lugar de residencia. Con la exclaustación centenares de religiosos, desprovistos de sus hábitos, se enfrentan a una situación dramática llena de dudas²⁰². Esta misma suerte corren los frailes de la comunidad dominicana de los Santos Mártires, quedando las instalaciones cerradas.

Debido a las presiones ejercidas por el vecindario, a mediados de septiembre de 1810 se abre al culto el suntuoso templo del extinguido convento de San Pablo el Real. Unas semanas más tarde el de San Pedro el Real en calidad de ayuda de parroquia de San Nicolás y Eulogio de la Ajerquía. Las licencias concedidas por las autoridades del llamado gobierno intruso abrigan la esperanza de que las reaperturas iban a continuar, como se deja entrever por el cabildo catedralicio al plantear el 10 de octubre el tema de la secular procesión a la iglesia de los Santos Mártires en la fiesta de los patronos de la ciudad Acisclo y Victoria:

200. Acerca de la visita del monarca a la capital cordobesa, cf. Francisco Luis DÍAZ TORREJÓN, *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por Andalucía (enero-mayo 1810)*. Córdoba, 2008, pp. 59-77.

201. Rafael VÁZQUEZ LESMES, «Episcopado y Guerra de la Independencia en Córdoba». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 125 (1993), pp. 131-142.

202. La trayectoria de las órdenes religiosas y las consecuencias de las exclaustaciones en la ciudad han sido estudiadas por Juan ARANDA DONCEL, «Las órdenes religiosas en la Córdoba del primer tercio del siglo XIX: la incidencia de las exclaustaciones», en José COSANO MOYANO (ed.), *Córdoba contemporánea. Historia, espacio urbano y economía*. Córdoba, 2009, pp. 87-162.

«Con este motivo se tocó por incidencia el punto de la procesión acostumbrada hacer hasta aquí en el día 17 de Noviembre a la Iglesia de los Santos patronos, llamada del convento de los Mártires, por haber fundamento para creer que dicha Iglesia se habrá abierto para aquel tiempo, aunque por ahora se halla cerrada, como otras de los conventos suprimidos de Regulares»²⁰³.

El asunto se encomienda a los diputados de ceremonias de la institución que deberán resolver acerca del predicador que tendrá a su cargo el sermón de la festividad, tradicionalmente asignado a uno de los dominicos de la comunidad:

«Y el Cabildo acordó dar y dio comisión a los Señores Diputados de ceremonias para que informen con llamamiento si se deberá ir en procesión en el dicho día a la citada Iglesia según la costumbre en el caso de estar corriente aquella; y qué providencia podrá o deberá tomarse acerca del sermón que hasta ahora ha corrido a cargo de los Religiosos».

Tras la solicitud del correspondiente permiso, el gobernador general barón de Godinot autoriza las dos procesiones que venían realizándose el 17 y 26 de noviembre al templo de los Santos Mártires y a la parroquia de San Pedro respectivamente, ofreciendo al mismo tiempo acompañamiento militar para mayor lucimiento de los cortejos. La decisión se comunica a través del gobernador particular barón de Saint Pol mediante un oficio leído en la sesión del cabildo catedralicio celebrada el 16 de noviembre²⁰⁴.

Sin embargo, la iglesia del exconvento de los Santos Mártires permanece cerrada al culto durante los años de dominio francés, trasladándose la imagen titular de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario a una de las capillas del recinto catedralicio, donde continuará siendo venerada por sus devotos.

La exclaustación de los regulares provoca grandes destrozos y pérdidas irreparables en el rico patrimonio histórico y artístico. Los edificios resultan dañados y desaparecen multitud de retablos, esculturas y pinturas. Valiosas piezas de orfebrería –lámparas, custodias, diademas, vasos sagrados- dejan de prestar sus funciones en los templos conventuales.

203. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 100. 10-X-1810. S/f.

204. «Yten se leyó un oficio del Señor Gobernador particular Barón de St. Pol, en que hecho cargo del permiso pedido y concedido por el Señor Gobernador general para hacer en este año las dos procesiones acostumbradas a las Iglesias de los Santos Patronos y de San Pedro, asiente igualmente a ellas y ofrece al Cabildo tropa de acompañamiento si la juzgase necesaria».

La importancia de estas alhajas labradas en metales nobles queda bien patente en los inventarios elaborados en 1811²⁰⁵.

El de los Santos Mártires recoge únicamente un cáliz con su patena y un copón pequeño de plata, además de dos saetas del mismo material pertenecientes a una de las imágenes del templo clausurado. El mayor número de objetos corresponde a ornamentos y manteles de altar²⁰⁶. También el documento incluye en la relación el gran lienzo de los titulares en el retablo mayor y «treinta y seis quadros de diferentes pinturas».

Los miembros de las órdenes religiosas pierden asimismo todos los bienes con la desamortización decretada por la administración josefina, aunque la ejecución de la misma tiene un alcance limitado por el corto período de tiempo.

El régimen bonapartista acaba con la salida de las tropas francesas de la ciudad el 4 de septiembre de 1812. El final de la ocupación provoca el natural regocijo del vecindario que participa de lleno en los actos organizados por el municipio en señal de alegría. También los exregulares celebran la caída del gobierno intruso con la esperanza de un próximo regreso a los claustros y la recuperación de sus bienes.

Los dominicos de los Santos Mártires restablecen la vida comunitaria en 1814. En octubre de ese año ya se ha realizado el traslado en procesión de la imagen de Nuestra Señora del Rosario a su primitiva sede canónica, tras haber permanecido en la capilla de Santa María Magdalena de la catedral durante la etapa de dominación francesa²⁰⁷.

La solemne celebración de la fiesta de los titulares el 17 de noviembre de 1814 constituye otra prueba de la vuelta a la normalidad. Siguiendo la ancestral tradición, los religiosos de la orden de predicadores cursan la invitación a los capitulares de los cabildos catedralicio y municipal. La de los primeros se realiza el día 15 personalmente por el presidente del convento:

«Entró, previa la acostumbrada venia, el P. Presidente del Convento de los Santos Mártires Acisclo y Victoria, Patronos de esta Ciudad, y en nombre de su Comunidad convidó al Cabildo para celebrar el día de dichos Santos

205. AGS. *Gracia y Justicia*. Legajo 1231.

206. «Veinte y dos casullas viejas de varios colores= Un terno blanco= Otro Yd. negro= Otro Yd. encarnado= Otros dos ternos= Algunas Capas de coro servidas= Dos Albas viejas= Dos Amitos y algunos paños de cáliz y purificadores= Quatro roquetes= Tres Almohadas de suelo= Seis manteles de Altar y seis manguitas».

207. «Leída una palabra del señor Cevallos, se acordó que se le entregue por vía de interin y de depósito la Estatua de Nuestra Señora del Mayor Dolor que dexó al Cabildo el señor Escanero y existe en la Sacristía para colocarla a su costa en el Altar que se ha erigido por la devoción del mismo señor Cevallos en la Capilla de Santa María Magdalena para depositar la efigie de Nuestra Señora del Rosario de los Mártires que ya se ha restituido a dicho Convento».

Mártires en su Iglesia, a lo que contestó el señor Presidente que el Cabildo ejecutaría la función de los Santos Mártires según su antigua costumbre»²⁰⁸.

Las comparecencias de los dominicos en el cabildo catedralicio se repiten de manera ininterrumpida hasta noviembre de 1820, fecha en la que el prior de la comunidad realiza la pertinente invitación a los prebendados para la fiesta de los patronos de la ciudad²⁰⁹. A partir del año siguiente la celebración en el templo conventual de los Santos Mártires queda truncada con motivo de la exclaustración de los religiosos.

La otra devoción importante es la de Nuestra Señora del Rosario, impulsada por la cofradía del mismo título que sufraga los gastos de los actos de culto. La hermandad en estos años presenta síntomas de crisis que se acentúan a raíz del cierre de la iglesia por el gobierno liberal.

El último patrono del convento dominicano que recibe sepultura en su panteón de la capilla mayor es el VII conde de Torres Cabrera don Rafael Fernández de Córdoba y Argote, quien testa el mismo día de su óbito el 19 de mayo de 1815. En una de las mandas dispone que lo amortajen con el hábito del Carmen y lo entierren sin pompa alguna en el presbiterio del templo de los Santos Mártires:

«[...] quiero que mi cadáver, amortajado con el hábito que usan los religiosos calzados observantes del orden de Nuestra Señora del Carmen, sea sepultado en la capilla mayor de la Yglesia del combento de los Santos Mártires Asiselo y Victoria que es de religiosos del sagrado orden de Predicadores de esta dicha ciudad, del qual y de su Yglesia soy Patrono, en la forma que parezca a los señores mis albaceas, a cuyo arvitrio deixo en un todo la disposición de mi entierro, y les encargo que sea sin ponpa ni demostración de vanidad»²¹⁰.

Al mismo tiempo, en prueba de reconocimiento y gratitud a los frailes integrantes de la comunidad, deja una limosna de 250 reales con el encargo de que encomienden su alma a Dios:

«Ytem mando doscientos y cinquenta reales de vellón por una vez al citado combento de religiosos dominicos de los Santos Mártires Aciselo y Victoria, tutelares de esta ciudad, del que soy Patrono, y encargo a su Muy Reverenda Comunidad que en sus oraciones me encomienden a Dios nuestro Señor».

208. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 102. 15-XI-1814. S/f.

209. «Primeramente el señor Presidente dixo esperaba a la puerta de la sala capitular el Padre Prior de los Mártires por si el Cabildo gustaba se le mandase entrar y en efecto así se determinó y puesto en el sitio de costumbre hizo el convite para la fiesta de los santos patronos que anualmente se hace por el Cabildo en el mencionado convento».

210. AHPC. *Protocolos de Córdoba*. Legajo 14489, f. 766 r.

El testador había contraído matrimonio en junio de 1808 con doña Bruna Gutiérrez de los Ríos y Sarmiento, y fruto de esta unión nace doña María de la Concepción, quien va a ser declarada sucesora en el condado de Torres Cabrera²¹¹.

El pronunciamiento militar de Rafael de Riego en Las Cabezas de San Juan marca el punto de partida de un nuevo régimen de gobierno que se instaura en marzo de 1820 y obliga a Fernando VII a jurar la constitución de 1812. Entre los temas prioritarios que abordan los liberales se encuentra la política a seguir con el clero regular que había quedado pendiente. Las medidas adoptadas cristalizan en la aprobación de un decreto por las Cortes, sancionado por el monarca el 25 de octubre de 1820, en el que se contempla la supresión de las órdenes monacales y hospitalarias.

Al mismo tiempo, se establecen fuertes restricciones a las mendicantes como la eliminación de aquellas comunidades con menos de 24 religiosos ordenados *in sacris*. También se prohíbe el ingreso y profesión de novicios y se estimulan las secularizaciones mediante la obtención de prebendas y beneficios con cura de almas y la asignación de 100 ducados de congrua²¹².

La aplicación del decreto de 25 de octubre de 1820 a las órdenes mendicantes en Córdoba se aplaza hasta marzo del año siguiente. El día 1 los superiores de las comunidades reciben un oficio del ayuntamiento constitucional por el que se les obliga con urgencia a que informen acerca de la situación y superficie de las dependencias conventuales. Asimismo deben adjuntar una lista nominal de los frailes ordenados *in sacris*.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la normativa legal, quedan disueltos los franciscanos descalzos de san Pedro de Alcántara, mínimos de san Francisco de Paula, capuchinos, carmelitas calzados del colegio de San Roque, franciscanos observantes de la Arruzafa, trinitarios calzados, mercedarios, terciarios regulares de san Francisco y dominicos de los Santos Mártires. Únicamente perviven los conventos de San Agustín, Carmen, San José, San Pablo el Real, Nuestra Señora de Gracia y San Pedro el Real.

211. «Y del expresado mi matrimonio he tenido y tengo por mi única legítima hija y de la nominada señora D^a. Bruna, mi muger, a D^a. María de la Concepción Fernández de Córdoba Gutiérrez de los Ríos Argote Cabrera y Guzmán, la qual es ahora de edad de algo más de tres años y se baptizó en la Parroquial de Omnium Sanctorum de esta referida ciudad y por mi fallecimiento, verificándose sin legítima subcesión de varón, deberá subceder en los títulos, mayorazgos, vinculaciones y patronatos de que soy poseedor: lo prevengo así para que en todo tiempo conste».

212. Cf. Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid, 1973.

La respuesta del prior de los Santos Mártires fray Rafael Serrano al oficio del ayuntamiento permite conocer la identidad de los cinco padres que moran en el convento el 2 de marzo de 1821:

«En contestación al Oficio de V. E. del 1 de Marzo de este año, sobre que informe del número de Religiosos ordenados in sacris que tenga esta Comunidad de los Santos Mártires, Orden de Predicadores, de la situación local y extensión de terreno que ocupe este Convento, digo: que el número de Religiosos son cinco en la forma siguiente: P. Fr. Rafael Serrano Prior= P. Fr. Pedro Luna= P. Fr. Pedro López= P. Fr. Antonio López= P. Fr. Antonio Coecea»²¹³.

Los mencionados frailes pasan a residir al que fuera aristocrático convento de San Pablo el Real en el que moran 37 padres a principios de marzo de 1821.

La disolución de la comunidad de los Mártires y la clausura del templo impiden la celebración de la fiesta anual en honor de los patronos de la ciudad. Esta circunstancia mueve al prior de San Pablo fray Francisco Aguilar a dirigir un escrito al cabildo catedralicio en el que ofrece la iglesia para realizar la función religiosa, ya que, según la tradición, en el solar que ocupa una de las capillas sufrieron prisión los santos Acisclo y Victoria²¹⁴.

El ofrecimiento hecho tiene el respaldo unánime de los prebendados, como lo refrenda el acuerdo capitular tomado tres días más tarde en el que se especifica el recorrido de la procesión general al grandioso templo dominicano:

«[...] acordó que por este año en atención a hallarse cerrada y sin uso la Basílica de los Santos Patronos Acisclos y Victoria, aprovechándose de la atenta y apreciable oferta que hace el Padre Prior y comunidad de San Pablo de su templo en el que se veneran religiosamente las cárceles de los Santos Mártires, nuestros patronos, se vaya procesionalmente a el mencionado convento, deviéndose yebar la estación siguiente= Puerta del Perdón, Calles del Baño vaja, Pedregosa, Señora Santa Ana, la Compañía, Letrados, Co-reo, Arco real, Zapatería a San Salvador, volviendo por igual estación»²¹⁵.

213. AMC. *Órdenes religiosas*. Documento 12.

214. «A continuación se leyó una exposición del Padre Prior del convento de San Pablo de esta Ciudad, haciendo presente al Cabildo que siendo de costumbre immemorial que la comunidad del convento de los Santos Mártires ofreciese su templo para que el Cabildo solemnizase en él la festividad de sus Santos Titulares, hallándose ésta reunida a expresada Comunidad, cumpliendo en lo posible con haquel dever ofrece su templo por si tubiese a bien trasladar a él aquellos cultos, en atención a venerarse en una de sus capillas las cárceles de los Santos Patronos y recibir en ello el mayor honor el Orden de Predicadores».

215. El mismo día se comunica el acuerdo de los capitulares al prior del convento de San Pablo:

El traslado de la función religiosa en honor de san Acisclo y santa Victoria en la mañana del 17 de noviembre a San Pablo el Real tiene asimismo la aprobación del obispo de la diócesis Pedro Antonio de Trevilla.

La intervención militar de los *cient mil hijos de San Luis*, bajo el mando del duque de Angulema, pone fin al trienio constitucional y devuelve el poder absoluto a Fernando VII, quien declara nula y sin efecto toda la legislación promulgada por el régimen liberal. En este contexto se produce la restauración de las comunidades del clero regular disueltas en la capital cordobesa.

El 5 de julio de 1823 los dominicos de los Santos Mártires ya han ocupado de nuevo las dependencias conventuales y reclaman, a través del procurador Joaquín Mariano Chaparro, el goce pleno de las rentas de las propiedades rústicas y urbanas que constituyen el patrimonio dotacional²¹⁶. Dos días más tarde se reconocen sus derechos al prior del cenobio fray Rafael Serrano mediante un auto dictado por el alcalde primero del ayuntamiento de la capital²¹⁷.

«Enterados por la exposición que V. R. con fecha 10 del corriente se sirve hacernos de los motivos justos y loables, con que solicita traslademos a la Iglesia de su Convento en la que se venera religiosamente la cárcel en que iniciaron la pasión de su glorioso martirio nuestros ínclitos Patronos Acisclo y Victoria, mediante ha hallarse cerrada y sin uso su Basílica Titular, los cultos religiosos que anualmente les tributamos en ella, continuándolos así por su parte y en cuanto puede el asenso y apreciable anuncio que acostumbraba a hacernos de esta solemnidad el R. P. Prior y Comunidad del convento de los Santos patronos reunido en la actualidad a esa comunidad; accediendo gustosos a sus religiosos deseos, hemos acordado en nuestro Cabildo de hoy trasladar por este año la función solemne que hacíamos a los Santos Patronos en su Basílica Titular a la Iglesia de ese convento a donde nos dirigiremos procesionalmente en la mañana del día de su festividad 17 del corriente a la hora de las 9. Lo participamos a V. R. y Comunidad para su inteligencia y satisfacción= Nuestro Señor guarde a V. R. muchos años. Córdoba de nuestro Cabildo Catedral 13 de Noviembre de 1821= Juan Ramón de Ubillos= Miguel García de Pisa».

216. «[...] reintegrada la dicha Comunidad en el pleno goce de sus derechos de que violentamente fue despojada, como otras muchas clases del Estado, por el pretendido gobierno Constitucional [...] le corresponde en uso de los espresados derechos el aprovechamiento y disfrute de todas las fincas que se conocían por de su pertenencia antes de la citada época Constitucional como declarados nulos, consiguiente a el presente feliz restablecimiento, todos los actos y decretos sobre regulares que por aquel gobierno fueron espesados, corresponde a mi parte el ejercicio de aquellas facultades y derechos que antes de las dichas nobedades disfrutaba. Por tanto, como dueño ya mi parte, en virtud de dicha restitución, por entero de todas las fincas y derechos que en el sistema anterior (ahora ya restablecido) le pertenecía= A V. S. Suplico se sirba mandar que se haga saber a los colonos, inquilinos y censatarios de las fincas que a la espresada Comunidad fueron usurpadas por el pretendido gobierno Constitucional que en adelante no se entiendan para sus pagos de rentas, frutos y demás con persona alguna, sino con la Comunidad referida».

217. «En la ciudad de Córdoba a siete de Julio de mil ochocientos veinte y tres: el Sr. Don Rafael Alcaide, del Consejo de S. M., Alcalde mayor primero de ella, en vista de este expediente, dijo: Debía de mandar y mandó se tenga por parte en él al Procurador D. Joaquín Mariano Chaparro, haciéndose saber a todos los colonos, inquilinos y censatarios de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la Comunidad de Religiosos Dominicos del convento de los Santos Mártires Acisclo y Victoria de esta dicha ciudad, acudan a pagar

La normalización de la vida comunitaria lleva consigo la inmediata recuperación de los actos de culto en la iglesia conventual de los Santos Mártires. El más importante continúa siendo la función religiosa dedicada a los patronos de la ciudad el 17 de noviembre. La de 1823 vuelve a celebrarse en su tradicional escenario, como se desprende de la invitación hecha al cabildo catedralicio:

«El señor Presidente manifestó estaba en la puerta un Religioso del Convento de los Mártires del Río para suplicar al Cabildo se dignase concurrir a la función de los Santos Patronos en el próximo día 17 de este mes, como ha sido costumbre, en vista de estar ya habilitado aquel Convento y reunida en él su Comunidad»²¹⁸.

En los lustros siguientes la fiesta en honor de san Acisclo y santa Victoria se celebra de manera solemne en la mañana del 17 de noviembre, si bien en 1828 a causa de la lluvia se aplaza al día 24, como lo refrenda el acuerdo del cabildo catedralicio²¹⁹. Idéntica situación se repite en 1830, año en el que la comunidad invita a los prebendados mediante un oficio por falta de padres que lo hicieran personalmente:

«Se leyó pues este oficio en el que expone el Padre prior al Cavildo que hallando enfermo el Padre Subprior de su convento, único sacerdote que existe en su Comunidad, no puede presentarse personalmente al Cavildo, como es de costumbre, para suplicarle se sirva asistir procesionalmente a

todas y cualesquier rentas que se venzan al M. R. P. Maestro Fray Rafael Serrano, Prior de citado convento, y a quien le subceda en su encargo vajo el apercebimiento de satisfacerlo segunda vez, exhibiendo los últimos recibos para que puesto de ellos testimonio se le devuelva, intimándoseles al mismo tiempo que de continuar en el arrendamiento de citadas fincas acudan los de esta ciudad en el término de seis días y los de ajena jurisdicción en el de quince a tratar sobre ello con dicho R. P. Prior, vajo apercebimiento que pasado sin hacerlo se les tendrá por desahuciados si lo estimasen por conveniente la Comunidad, librándose para que tenga efecto dichas noticias y exhibición de recibos las requisitorias que se piden a los Señores Juezes y Justicias de los Pueblos de aquellos inquilinos que no sean vecinos de esta ciudad y devueltas se proveerá lo que haya lugar».

218. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 108. 12-XI-1823. S/f.

219. «El señor Presidente manifestó había suplicado al cavildo se reuniese, a invitación de los señores Diputados de Sagradas Ceremonias, quienes manifestaron que, en virtud de no haver ido procesionalmente el cavildo el día 17 de este mes a celebrar la función anual de los Santos Patronos Acisclo y Victoria en su Iglesia y convento titular, a causa de la lluvia que ocurrió en dicho día, y deviendo celebrarse dicha función, según práctica en semejantes casos, en el día octavo, a saber el día 24 del presente, exponían que en este mismo día debía celebrarse post Primam un Aniversario por el señor Alarcón, y creían necesario se trasladase éste a otro día hábil, pues que no debía omitirse la procesión al convento de los Mártires. Enterado el Cavildo de esta indicación, acordó que el día lunes 24 se fuese en procesión a la función de los santos Patronos; y que se avisase de ello por el capellán de veintena más antiguo al señor Presidente del Ayuntamiento y al Reverendo Padre Prior del convento de los Mártires».

su Iglesia en el día 17 de este mes a solemnizar la fiesta de los Santos Mártires Acisclo y Victoria»²²⁰.

La imagen de Nuestra Señora del Rosario convoca a numerosos devotos en el templo conventual de los Santos Mártires, sobre todo en los actos de culto organizados por la cofradía.

Sin embargo, el cenobio dominicano atraviesa en los primeros años de la década de los treinta del siglo XIX por una fase de total postración, como lo evidencia, entre otros indicadores elocuentes, el reducido número de frailes. En 1834 solamente tres religiosos integran los mermados efectivos humanos de la comunidad.

La radicalización del problema del clero regular en la vida nacional alcanza un indubitable protagonismo con la llegada del conde de Toreno en junio de 1835 a la presidencia del gobierno, significando la desaparición de la escena política del moderantismo liberal. Durante los tres meses que se mantiene en el poder se lleva a cabo la supresión de monasterios y conventos²²¹.

El 4 de julio de 1835 se promulga el decreto de extinción de la Compañía de Jesús y tres semanas más tarde la reina gobernadora firma otro por el que se clausuran todos aquellos establecimientos de religiosos con menos de 12 profesos.

En principio, el real decreto de 25 de julio tendría una gran incidencia en la geografía provincial, puesto que una veintena de comunidades, pertenecientes a distintas órdenes, quedarían disueltas por no alcanzar la mencionada cifra. En cambio, las repercusiones de la medida en la capital se reducirían a los conventos de los dominicos de los Santos Mártires, hospitalarios de san Juan de Dios y mínimos de san Francisco de Paula.

Sin embargo, en la mayor parte de Andalucía las juntas locales revolucionarias escapan al control del gobierno central y llevan a cabo la supresión de todos los conventos masculinos en la segunda quincena de agosto de 1835. El día 30 se acuerda realizar la exclaustación en tierras cordobesas.

Uno de los primeros conventos intervenidos es el de los Santos Mártires. El 19 de agosto toma posesión de las dependencias y de los bienes raíces, semovientes y muebles el representante del comisionado principal de Arbitrios de Amortización de la provincia de Córdoba que realiza el preceptivo inventario. En el acto están presentes el prior fray Francisco

220. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 109. 13-XI-1830. S/f.

221. Cf. Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *La exclaustación (1833-1840)*. Madrid, 1976, pp. 308-335.

Rodríguez y el procurador fray Juan Beteta, los dos únicos frailes que residen en las instalaciones²²².

El documento aporta una valiosa información acerca de los bienes patrimoniales y rentas del cenobio en el momento de la exclaustación definitiva. En el conjunto de propiedades rústicas figuran un olivar en el Arroyo de Pedroche cerca del casco urbano, dos huertas en el sitio de la Boca del Salado en el término de Santaella, un huerto enfrente del convento, cinco hazas, los cortijos de Malabrigo y Valsequillo con una superficie de 60 fanegas de tercio cada uno y la tercera parte del cortijo de la Torre del Adalid. Las mencionadas posesiones se explotan en régimen de arrendamiento y generan unas rentas anuales de 2.765 reales, 158,5 fanegas de trigo, 39,25 de cebada, 4 de aceitunas y 23 arrobas de aceite.

También se hallan arrendadas las diez casas pertenecientes al convento que se encuentran en distintos barrios de la capital cordobesa y originan en concepto de renta anual más de 2.000 reales. A estos recursos hay que sumar 716 reales procedentes de los réditos de 14 censos y 573 reales y 3 arrobas de aceite de varias memorias.

El inventario relaciona de manera sucinta los legajos del archivo y las imágenes, retablos, pinturas y otros objetos existentes en el interior del templo y en la sacristía. Resulta muy llamativa la ausencia de vasos sagrados y piezas de plata que, según la declaración del prior, se encuentran en poder del patrono del convento el conde consorte de Torres Cabrera don Fadrique José Martel y Bernuy, y del hermano mayor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario como legítimos propietarios:

«El R. P. Prior Fray Francisco Rodríguez manifiesta no existir ninguno por haber entregado en el día de ayer un Cáliz, una patena, una cucharita y un Copón, todo de plata, al Sr. Conde de Torres Cabrera por ser de su pertenencia como Patrono de la Capilla mayor del convento, y otro cáliz, patena, cucharita, Copón y una lámpara también de plata, todo correspondiente a la cofradía del Rosario a D. Rafael Junguito como Hermano mayor de ella»²²³.

La exclaustación de 1835 obliga a tomar decisiones acerca de los problemas surgidos con la nueva situación. Los capitulares del cabildo catedralicio se plantean la necesidad de solucionar la celebración de la fiesta de los patronos de la ciudad que secularmente tenía como marco la antigua iglesia dominicana. Con carácter excepcional la función de ese

222. ACC. *Órdenes religiosas*. Inventario del convento de los Santos Mártires. 1835.

223. Fadrique José Martel y Bernuy, hijo del marqués de la Garantía, casa en mayo de 1831 con la VIII condesa de Torres Cabrera doña María de la Concepción Fernández de Córdoba y Gutiérrez de los Ríos.

año se traslada al recinto catedralicio y la tradicional procesión queda suspendida por estar cerrado el templo²²⁴.

No obstante, los prebendados intentan sin éxito la reapertura y en noviembre de 1835 comisionan a los diputados de ceremonias para que hagan las gestiones oportunas con el ayuntamiento y el conde de Torres Cabrera:

«Y por último se dio Comisión a los Sres. Diputados de Ceremonias para que se avisten con el mismo Ayuntamiento y con el Sr. Patrono de la Iglesia de los Santos Mártires, a fin de que para otro año esté, si puede ser, habilitada y no deje de solemnizarse su memoria por ambos cavildos como siempre se ha hecho»²²⁵.

Como consecuencia del proceso desamortizador los edificios monacales y conventuales van a ser enajenados, destinándose a usos diversos. En algunos casos se derriban por hallarse completamente en ruinas.

Las dependencias de los Santos Mártires se utilizan como almacén de maderas y fábrica de lienzos hasta que se produce la caída de la torre y una de las paredes de la iglesia. El lamentable estado del conjunto impulsa a la Comisión Provincial de Monumentos a exhumar el 8 de noviembre de 1844 los restos del célebre humanista cordobés Ambrosio de Morales que se trasladan a la real colegiata de San Hipólito²²⁶.

Los esfuerzos realizados por la Comisión Provincial de Monumentos dirigidas a salvar el templo de los Santos Mártires resultan inútiles. Final-

224. «Últimamente se presentó y leyó una palabra firmada por los Sres. Diputados de Ceremonias, manifestando que la procesión que hace el Cavildo todos los años con el Exmo. Ayuntamiento a la Iglesia de los Santos Mártires el día 17 de este mes, ha sido constantemente practicada sin la menor interrupción por espacio de cerca de seis siglos, solemnizando la memoria de nuestros Santos Patronos y demás Mártires que allí derramaron su sangre y hacen aquella Basílica tan sagrada y respetable. Pero hallándose extinguida aquella Comunidad y estando cerrada la Iglesia y sin uso no es posible en este año verificarse la procesión acostumbrada, por lo que propone la Diputación al Cavildo se solemnize la memoria de nuestros Santos Patronos en nuestra Iglesia cantando la Misa con el rito del día, pero sin que haya Sermón, no solo porque éste corría a cargo de aquella comunidad que ya no existe, sino también por ser ya escaso el tiempo para hallar persona que lo desempeñe. Enterado el Cavildo acordó según lo propone la Diputación».

225. ACC. *Actas capitulares*. Tomo 111. 6-XI-1835. S/f.

226. La exhumación se describe en el acta levantada por Francisco de Borja Pavón López en calidad de secretario de la Comisión Provincial de Monumentos:

«[...] se alzó la lápida que coronaba y servía de tapa al sarcófago de mármol donde yacían los restos mortales de Ambrosio de Morales y se fueron extrayendo con el mayor cuidado y colocando en un azafate el cráneo, canillas y demás huesos que constituían el esqueleto del mencionado escritor, allí depositados, pasando todo a la mesa de la Presidencia, trasladándolos en seguida y distribuyéndolos por los mismos individuos, y a mi presencia igualmente, sobre algodones en una caja de plomo de poco más de media vara de largo, una tercia de ancho y una cuarta de alto, ocupando el medio centro de ella el cráneo».

mente el ayuntamiento adquiere la titularidad del edificio para derribarlo con el fin de ampliar el Paseo de la Ribera²²⁷.

En el lugar ocupado por el antiguo convento el ayuntamiento de la ciudad levanta una ermita neogótica en 1880-1881 dedicada a los Santos Mártires, cuyas imágenes titulares entrega Mariano Amaya Castellano, rector de la parroquia de Santiago Apóstol, a dos miembros de la corporación municipal²²⁸.

La desaparición del cenobio de la orden de predicadores constituye un ejemplo bien significativo de las nefastas consecuencias que tienen la exclaustración de los religiosos y la desamortización de sus bienes en el patrimonio histórico, artístico, documental y bibliográfico de la ciudad.

227. José María PALENCIA CEREZO, *Setenta años de intervención en el patrimonio histórico-artístico cordobés (1835-1905)*. Córdoba, 1995, pp. 64-67.

228. «[...] hice entrega a los señores Don Antonio Morado y Pérez y Don Manuel González y Guevara, individuos del Ayuntamiento de esta capital, de dos imágenes de los Santos Mártires Acisclo y Victoria que se hallaban colocadas en una capilla de la hermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta, para que después de retocadas sean colocadas en la nueva hermita que en honor de los Santos Mártires se acaba de levantar en esta mi jurisdicción parroquial».